



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 2441

SANTA FE, 28 NOV. 2024

VISTO:

El expediente N° 00215-0018198-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, en cuyas actuaciones se gestiona la prórroga de la entrada en vigencia de la Ley N° 14228 - "Código Procesal Penal Juvenil de la Provincia de Santa Fe", de fecha 30 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Procesal Penal Juvenil de la Provincia de Santa Fe se sancionó en fecha 30 de noviembre de 2023, bajo la Ley N° 14228, recibido en el Poder Ejecutivo el día 7 de diciembre del mismo año;

Que a través del Decreto N° 0142 de fecha 18 de diciembre de 2023, se vetó parcialmente el Artículo 74 de la citada normativa, proponiéndose que las disposiciones de dicha ley entrarán en efectiva vigencia a los trescientos sesenta (360) días de su promulgación, prorrogables fundadamente por el Poder Ejecutivo por ciento ochenta (180) días;

Que la Legislatura Provincial comunicó por Nota de la Cámara de Diputados y Diputados de la Provincia N° 30590 del día 28 de diciembre de 2023, y recibida por el Poder Ejecutivo el 29 de diciembre de ese mismo año, su decisión de aceptar el veto, con las enmiendas propuestas y adoptando el mismo criterio que la Cámara de Senadores, todo conforme lo establecido en el Artículo 59°, segundo párrafo, de la Constitución Provincial;

Que mediante Decreto N° 0208 de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulga la Ley N° 14228 con la enmienda propuesta por el Artículo 2° del Decreto N° 0142/23, para el Artículo 74 de dicho proyecto, el que textualmente transcribe: "ARTICULO 74°- Vigencia. Las disposiciones de la presente Ley entrarán en efectiva vigencia a los trescientos sesenta (360) días de su promulgación, prorrogables fundadamente por el Poder Ejecutivo por ciento ochenta (180) días. Sin perjuicio de ello, si el Poder Ejecutivo estimare reunidas las condiciones podrá disponer la entrada en vigencia progresiva territorialmente con anterioridad al plazo fijado. A partir de su entrada en vigencia, las normas del Código Procesal Penal Juvenil se aplicarán a todas las causas, quedando derogadas las normas correspondientes a las materias tratadas en la ley 11.452, y sus modificatorias y todas las leyes que se le opongan. Desde la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal Juvenil, la acción penal será ejercida en todas las causas por el Fiscal, conforme lo dispone el Código Procesal Penal y la Ley 13.013. A los efectos legales que correspondan interverán los jueces conforme lo establece la Ley 13.018, y en su caso, deberá tomar intervención el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, de acuerdo a lo previsto en la Ley 13.014, para garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa de los justiciables";

Que la solicitud de prorrogar la entrada en vigor de la Ley N° 14228 por ciento ochenta (180) días, se fundamenta en la complejidad y naturaleza que conlleva todo proceso de implementación, tomando en consideración las condiciones estructurales de los distintos niveles del Estado que se involucran en estos procesos;

Que mediante notas elevadas por el Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, se solicitó al señor Gobernador y al señor Ministro de Justicia y Seguridad, la prórroga de la entrada en vigencia de la ley, expresando los fundamentos técnicos y operativos de cada organismo;

Que a su vez, la implementación de tal Código Procesal Penal Juvenil implica que el Ministerio Público de la Acusación absorba todos los trámites del actual Sistema Penal de Menores, previa desintegración de este fuero, siendo necesario contar con infraestructura edilicia, como así tam-

bién, con los recursos humanos acordes para asumir eficiente y eficazmente la carga de trabajo residual;

Que se avanzó en la conformación de un espacio interinstitucional que funcione como una mesa de trabajo y de consolidación de información válida y confiable, con el objetivo de lograr una mejor articulación en la implementación y puesta en marcha de este nuevo sistema de enjuiciamiento penal juvenil;

Que la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia suministró parcialmente la información de la cantidad de cargos de empleados, Asesores de Menores y Secretarios de Juzgados de Primera Instancia de Distrito de Menores, que pasarían al Ministerio Público de la Acusación, distinguidos por Circunscripción y Distritos, así como la cantidad de causas que tramitan en cada uno de los Juzgados de Menores, no incluyendo la calificación legal, motivo por el cual no se cuenta con datos cualitativos a fin de poder prever cuál es la carga de trabajo actual;

Que por otro lado, el Ministerio Público de la Acusación viene trabajando hace meses en la identificación de edificios para llevar a cabo procesos de locación a los efectos de disponer allí las nuevas oficinas de las agencias que implementaran los procesos penales juveniles;

Que esta actividad se viene desarrollando de manera intensa por las distintas áreas a cargo de encauzar la dimensión edilicia del nuevo sistema penal, no estando disponible para la fecha de entrada en vigencia;

Que se avanzó en el conocimiento del sistema informático a utilizarse para la tramitación de carpetas judiciales que llegarán a la Oficina de Gestión Judicial, proponiéndose la construcción de manera conjunta con el Ministerio Público de la Acusación y el Poder Ejecutivo, de un documento de migración de datos que contenga las causas existentes, los objetivos propuestos y el alcance de las tareas a realizar;

Que la estructura del documento de referencia debería ser aprobada antes de la cesión de tales datos, lo que trae aparejado que no se podrá acceder a los datos de las causas existentes en un tiempo prudencial con anterioridad a la implementación del Código Procesal Penal Juvenil;

Que además, resulta necesario contar con la registración formal de los casos que serán traspasados en el sistema informático Heimdal, es decir, que cualquier tipo de solicitud que se pretenda realizar deberá ser canalizada a través de esta herramienta para que pueda impactar en el sistema informático de las oficinas judiciales y así ingresar formalmente al nuevo sistema penal;

Que resulta necesario establecer relaciones entre los sistemas de registros actuales de las causas que serán heredadas al nuevo proceso penal y su sistema informático;

Que para lograr este cometido, las áreas técnicas informáticas del Ministerio Público de la Acusación vienen trabajando denodadamente en el establecimiento y producción de soluciones tecnológicas para lograr que ambos sistemas "dialoguen" y se pueda aprovechar de aquellos registros para migrar esos casos al nuevo sistema de registración Heimdal;

Que en este sentido, ha poco tiempo de culminar el período otorgado para la entrada en vigor, es menester solicitar la prórroga de la misma, en virtud de avanzar en una adecuada implementación del proceso penal juvenil en la Provincia de Santa Fe;

Que es imperioso determinar los cargos titulares a cubrir, como así también, las subrogancias y/o cargos vacantes de funcionarios -jueces, fiscales, defensores- y empleados en condiciones de ser trasladados al Nuevo Sistema y/o en condiciones de concursar, conforme lo dispuesto en los Artículos 65, 67 y 68 del cuerpo normativo;

Que el nuevo Código Procesal Penal Juvenil regula un procedimiento específico para delitos graves presuntamente cometidos por adolescentes que no han alcanzado los dieciséis (16) años de edad (Art. 52 y ss.),

sin que se contemple una edad mínima;

Que esta previsión normativa constituye un gran desafío para todas las instituciones intervinientes, sean del sistema penal o del sistema de protección, ya que se requieren de abordajes específicos y con eje en la responsabilización, que aún no se han terminado de concretar;

Que la incorporación de la materia penal adolescente a un sistema por audiencias orales, bajo la modalidad adversarial y acusatoria, requiere que todos los actores del nuevo sistema adquieran destrezas en litigación, y junto con ello, que no se pierda la justificación de la intervención estatal punitiva en materia penal adolescente, siempre poniendo el centro de atención en la especialidad que este tipo de políticas públicas debe respetar, en función de las normas locales, regionales e internacionales que ordenan la materia;

Que por tal motivo, es necesario avanzar en una planificación en materia de capacitación, tanto respecto de los aspectos propios del funcionamiento del nuevo sistema acusatorio penal adolescente, como también una instancia de capacitación interinstitucional conjuntamente con las distintas áreas del Estado, que tomarán intervención activa en este nuevo proceso;

Que además, desde el ámbito del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, es importante que los integrantes del organismo reciban la formación indispensable para incluir a su experiencia sobre Derecho de Defensa los principios fundamentales de protección de los niños, niñas y adolescentes, y para garantizar que los procesos judiciales sean impartidos de manera justa y especializada;

Que asimismo, la correcta organización institucional y la formación de los profesionales permitirán garantizar el Derecho de Defensa y el Acceso a la Justicia de conformidad con las exigencias constitucionales y convencionales;

Que en consonancia con todo lo expuesto, nuestra Constitución Provincial dispone en su Artículo 72 que el Gobernador es el Jefe Superior de la Administración Pública (Inc. 1º), y tiene a su cargo el ejercicio de numerosas funciones gubernativas y administrativas, entre éstas, la de expedir reglamentos (Inc. 4º);

Que la categoría de los reglamentos delegados se dan de modo excepcional y restrictivo, con condicionamiento de tiempo, pautas o bases de control del delegante sobre el delegado;

Que finalmente, la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224 admite la existencia de este tipo de reglamentos, por así disponerlo en su Artículo 8º, Inciso b), Apartado 6: "El Poder Ejecutivo será asistido en el ejercicio de sus funciones por los Ministerios; individualmente en las materias de sus competencias y, en conjunto, constituyendo el Gabinete Provincial. Dichas funciones son: (...) b) En materia de su competencia específica: (...) 6. Preparar los reglamentos de ejecución, los reglamentos autónomos y los delegados sobre los asuntos de su competencia dentro de los límites de la Ley...";

Que por expuesto, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 72, Inciso 1), de la Constitución Provincial, y a lo dispuesto en el Artículo 8º, Inciso b), Apartado 6, de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorréguese por un plazo de ciento ochenta (180) días la entrada en vigencia de la Ley N° 14228 - "Código Procesal Penal Juvenil", por subsistir las circunstancias fácticas que motivan el presente decisorio y encontrándose debidamente fundamentada la presente solicitud.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, al Procurador General de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y dese amplia difusión.

ARTÍCULO 3º: Refréndese por los Señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Cococcioni Pablo
Bastía Fabían Lionel

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002265

OBJETO: COMPRA DE CÁMARAS TERMOGRÁFICA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 151.325.280,24 (Pesos, Ciento Cincuenta y Un Millones Trescientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta con 24/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2024 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002266

OBJETO: ADQUISICIÓN DE POSTES DE EUCALIPTUS CON DESTINO A OBRAS MENORES – PLAN 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.414.759,10 (Pesos, Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 10/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2024 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Francisco Miguens 260 – 5º Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 44685 Nov. 29 Dic. 03

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 009/2024
Expediente N° Co 1583/2024

Apertura: 09/12/2024 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Adquisición de Medicamentos
Imputación Preventiva: \$ 13.324.528,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: NO APLICA
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
Compras y Suministros
S/C 44714 Nov. 29 Dic. 02

LICITACIÓN ACELERADA N° 010/2024
EXPEDIENTE N° CO 1579/2024

Apertura: 09/12/2024 - Hora: 10:00hs.
Objeto: Adquisición de Medicamentos
Imputación Preventiva: \$ 59.415.000,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: NO APLICA
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
Compras y Suministros
S/C 44715 Nov. 29 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54 (LP 54-SGUA-24)
RESOLUCIÓN 427/24

MOTIVO: "Adquisición de motoniveladora y retroexcavadoras, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 578.509.120,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 09/12/24 a las 09.00 hs, en la Dirección de Compras (1er Piso -Municipalidad de Santa Fe – Salta 2951 – CP 3000).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: En el Centro Integral Comunitario (CIC) – Av. Facundo Zuviria 8002.

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 531622 Nov. 29 Dic. 03

Licitación Pública N° 56 (LP 56–SGUA-24)
Resolución 436/24

MOTIVO: "Adquisición de Acoplado Carretón Okm, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.009.500,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 532168 Nov. 29 DIC. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57 (LP 57–SGUA-24)
Resolución 437/24

MOTIVO: "Adquisición de Camiones tipo Minitrucks, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.400.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 532169 Nov. 29 DIC. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024
DECRETO N° 00105/2024

MOTIVO: "REPARACIÓN DE CALZADA SUR EN BV. GALVEZ ENTRE ALBERDI Y SARMIENTO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.100.090

APERTURA PROPUESTA: 11 de diciembre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del

día anterior a la apertura de sobres es decir el 10.12.2024, en el Despacho de la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles

administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento

externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta

N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico:

obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com .

\$ 150 532171 Nov. 29 Dic. 03

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

PRÓRROGA

Fecha de solicitud: 26 de Noviembre de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación -

Nro. de Expediente: 29796/2024 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Presupuesto oficial: \$ 44.616.000.-

Valor del Pliego: \$ 120.436,20.-

Consulta del pliego: www.rosario.gob.ar/licitaciones O Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48hs antes de la Apertura.

E-Mail: notificaciones_scg@rosario.gob.ar

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres:

Fecha y hora: el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 500 532155 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 007
(Expediente N° 007/2024)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 434) la adquisición/contratación de la cobertura de seguro en general por vehículos y maquinarias municipales, con las características que se detallaron en el pliego de bases y condiciones.

* COBERTURA DE SEGURO EN GENERAL POR VEHICULO5 Y MAQUINAS DE LA MINICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago detallada en el pliego de bases y condiciones.

FECHA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 531866 Nov. 29 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24

OBJETO "PROVISIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS CON DESTINO A LA PAVIMENTACIÓN DE AV. ALBERDI DE LA CIUDAD DE SAN JORGE";

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 5 de diciembre de 2024 y valor será de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000);

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 10:00hs. del día 10 de diciembre de 2024;

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en Secretaría de Gobierno, el día 11 de diciembre de 2024 a la hora 10:00. San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2024.

\$ 462 531863 Nov. 29 Dic. 12

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA
(Decreto N° 2881/24)

OBJETO: ADQUISICION DE "UN TRACTOR DE 80 HP TRACCON 4X2 NUEVO O KM"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000,00 (Pesos Sesenta y cinco millones con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 10/12/2024 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la aper-

tura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días Hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 531838 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION USADO y/o CAMION USADO CON TANQUE REGADOR (ENTRE 10.000 A 12.000 LITROS), MARCAS PREFERENCIALES: WOLKSWAGEN – FORD – FIAT, frontal, con dirección hidráulica, capacidad de chasis: desde 15 toneladas, modelo año 1998 en adelante.

APERTURA DE SOBRES: Fecha 26-12-2024

HORA: 10Hs.

LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - Santa Fe.

PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 23-12-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 26-12-2024 a las 9:00 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 450 532067 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024 (Ordenanza N° 1287/2024)

OBJETO: Adquisición de Cien Metros cúbicos (100 m3) de hormigón H25

Venta de Pliegos: Desde el día 25/11/2024 hasta el 16/12/2024 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 8:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 17 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 200 531955 Nov. 29 Dic. 3

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2024

"Compra e instalación de una electrobomba sumergible de 3HP"

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 30/12/2024 a las 09:30 hs.

Apertura de ofertas: en sede comunal el día 30/12/2024 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil)

Garantía de seriedad de oferta: \$325.600,00 (pesos trescientos veinticinco mil seiscientos)

Venta de pliegos e informes en Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, (2622), Maggiolo, Santa Fe

Contactos: (03462) 492021 / 492168 - comunademaggiolo@gmail.com

\$ 255 532145 Nov. 29 Dic. 05

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2024

"Contratación de servicio de perforación"

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 30/12/2024 a las 09:30 hs.

Apertura de ofertas: en sede comunal, el día 30/12/2024 a las 10:30 hs.

Valor de cada pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil)

Garantía de seriedad de oferta: \$378.812,00 (pesos trescientos setenta y ocho mil ochocientos doce)

Venta de pliegos e informes en Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, (2622), Maggiolo, Santa Fe

Contactos: (03462) 492021 / 492168 - comunademaggiolo@gmail.com

\$ 255 532146 Nov. 29 Dic. 05

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2024

OBJETO: COMPRA DE UN AUTOMOVIL 0 KM - TIPO SEDAN – NAF-TERO.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 16/12/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel 03462-490035 Email comuna@santaisabel.gob.ar.

Recepción de ofertas: hasta el 16/12/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 16/12/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$ 100.000).

\$ 450 531920 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE PAVON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

OBJETO: Venta de 5 (cinco) lotes en Manzanas 17 (LOTES 2, 4, 5, 6 Y 7) de Barrio Centro de Pavón.

Presupuesto Oficial: conforme la multiplicación del valor del metro cuadrado fijado en 35 UF (treinta y cinco unidades fiscales) por la cantidad de metros del lote a adjudicar. Se fija Valor de Unidad Fiscal, el precio del litro del Gas Oil infinia Diesel Publicado por el ACA Rosario (Bv. Oroño 1302) al día anterior a la publicación de la Licitación.

LOTE	MANZANA	MEDIDAS	BASE
2	17	10*44.55\$	21.891.870
4	17	10*43.43\$	21.341.502
5	17	10*42.87\$	21.066.318
6	17	10*42.32\$	20.796.048
7	17	10*41.76\$	20.520.864

Fecha de apertura de Ofertas: 19 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs. en la Sede Comunal.

Retiro del pliego: hasta 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs

Presentación de ofertas: hasta 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 1000 531961 Nov. 29 Dic. 12

COMUNA DE MARGARITA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024

Para la Venta de los siguientes bienes muebles:

1) Un Camión marca FORD, modelo F. 600, año 1991, con motor marca Perkins 6 N° PA6492561, Chasis N° NB4LHL32145, con caja volcadora y con dirección hidráulica, Dominio SGX 667 (sin caja de cambios) 2) Un automotor tipo rural, marca Mercedes Benz, modelo SPRINT, de 9 asientos, año 2000, motor Maxion 2,5 1-IP; 3) Pick-up marca FORD, modelo Ranger DC 4 x 2, XL Plus 3.0 D, motor N° C 34229992, Chasis N° 8AFDR12P57J087513, Dominio GKC 317 y 4) Un Automóvil tipo sedan 5 puertas, marca CHEVROLET, modelo SPIN LTZ, año 2014, de 7 asientos, Dominio OAW 877. Con 215.000 kms.; 5) Un Tractor marca FIAT modelo 700, año 1978, (con problemas en cojinete de cigüeñal) y 6) Un Tractor para Desmalezamiento marca JOHN DEERE, modelo XV 300.

Venta de Pliegos: en administración comunal hasta día 12/12/2024, a las 12 hs. Valor: \$ 5.000.

\$ 180 531814 Nov. 29 Dic. 4

LICITACIONES ANTERIORES

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°10/24

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de equipamiento informático con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Martes 10 de Diciembre del año 2.024 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES : Dirección de Administración – SPPDP - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe - Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

S/C 44696 Nov. 28 Nov. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1480**

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON CAMIONES CISTERNAS-VERANO

Apertura: 04/12/24- 10:00hs

Presupuesto Oficial: Es adhesión de precios.

Garantía Oficial: \$ 500.000

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 04/12/24, en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un sobre único y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1480- “Contratación del Servicio de Transporte y Distribución de Agua con Camiones Cisterna – Verano.”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/12/24 - 10:00hs, en Salta 1451-Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1481

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PIEZAS PARA REPARACION DE BOMBAS

Presupuesto Oficial: \$ 45.188.000 + IVA - Apertura: 10/12/24- 14:00hs

Garantía de Oferta: \$ 550.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del 10/12/24 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un sobre único y llevar como leyenda: Licitación Pública N° 1481 “Adquisición de piezas para reparación de bombas”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/12/24 - 14:00hs, en Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44686 Nov. 28 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1482

OBJETO: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DISTRITOS NORTE - ESPERANZA

Apertura: 05/12/24- 11:00hs

Presupuesto Oficial: Adhesión de precios.

Garantía Oficial: \$6.000.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas a opción de los oferentes, hasta las 16:00 hs. del 04/12/24, en Salta 1451, Rosario. O hasta las 11:00 hs. del 05/12/24 en Itzuaingo 1501, Santa Fe. Deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/12/24 - 11:00hs, en Itzuaingo 1501- Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44687 Nov. 28 Nov. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA 7060002270**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES AUTODESCONECTADORES Y CUCHILLA CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 585.756.201,41 (Pesos, quinientos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos uno con 41/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/12/2024 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002271

OBJETO: COMPRA DE INTERRUPTORES DE 13,2 KV Y 33 KV PARA MANTENIMIENTO EE.TT. ZONA SUR Y NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 214.863.541,75 (Pesos, doscientos catorce millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con 75/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2024 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002272

OBJETO: COMPRA DE CABLE DESNUDO DE COBRE PARA MANTENIMIENTO DE EE.TT. ZONA SUR Y NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.790.387,80 (Pesos, ciento tres millones setecientos noventa mil trescientos ochenta y siete con 80/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2024 - HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web

Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 - 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44683 Nov. 28 Dic. 02

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002269.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLES NH CON DESTINO OBRAS MENORES - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 157.962.484,15 - (Pesos: Ciento cincuenta y siete millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro c/15/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2024 – HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002268.-

OBJETO: REMODELACIÓN DE LAMT 13,2 KV ENTRE LOS DESTINOS BOUQUET - MARIA SUSANA - DEPARTAMENTO BELGRANO - SAN MARTIN - LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 691.951.039,41 - (Pesos: Seiscientos noventa y un millones novecientos cincuenta y un mil treinta y nueve c/41/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/12/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002280.-

OBJETO: REPARACIÓN INTEGRAL DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN SUCURSAL RAFAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 177.254.261,33 - (Pesos: Ciento setenta y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno c/33/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2024 – HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002267.-

OBJETO: REMODELACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE BT Y MT DE LA LOCALIDAD DE VILA - DISTRITO VILA - AGENCIA RAFAELA - SUCURSAL RAFAELA - FER 265

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 628.529.041,66 - (Pesos: Seiscientos veintiocho millones quinientos veintinueve mil cuarenta y uno c/66/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44689 Nov. 28 Dic. 02

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/2024**

APERTURA: 16/12/2024

HORA: 10:00 HS

EXPTE N° 5374/2024

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAÑALES POR EL TERMINO DE DOS MESES CON DOS ENTREGAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.000.000 SON PESOS SESENTA MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 44666 Nov. 28 Nov. 29

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°18/24 – segundo llamado:

OBJETO: "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA FE Y ÁREA METROPOLITANA – DPTO. LA CAPITAL" – SEGUNDO LLAMADO

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$349.742.266,764.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$233.161.511,176.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$233.161.511,176.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$3.497.422,667.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

- SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 12/12/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 44681 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55 (LP 55–SGUA-24)

Resolución 433/24

MOTIVO: "Adquisición de Cemento Asfáltico 70/100, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.068.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 531939 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

LICITACION PUBLICA N° 1/24

La Municipalidad de San José del Rincón comunica el llamado a licitación pública para la adquisición de un grupo electrógeno:

Licitación N° 1/2024

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 3 de diciembre, 10 horas.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón - Juan de Garay N°2519 San José del Rincón.

HORA: 10.00 hs.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13hs, a través del

Tel. 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: <https://www.municipalidadrincon.gov.ar/2024/11/21/licitacion-publica-n-1-2024/>

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón –Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 3/12/2024 a las 10:00hs.

\$ 150 531723 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/24

OBJETO: "PROVISION DE 43600 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO". APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES Municipalidad de Arroyo Seco — Belgrano N° 502 (2128) – Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000 (quince millones).

\$ 450 531667 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 25/24

OBJETO "PROVISION DE 260.000 LITROS DE GASOIL II"

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE DICIEMBRE de 2024 a 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) – Arroyo Seco– Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de Diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.000 (trescientos millones).

\$ 450 531665 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/24

OBJETO: "EJECUCION Y PROVISION DE MATERIAL PARA DOS POZOS DE BOMBEO DE AGUA DE RED"

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable, en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina Licitaciones y Concursos.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de diciembre de 2024 a las 8 hs inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.000.000 (Pesos: cuarenta y cuatro millones) IVA Incluido.

\$ 450 531666 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/24

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos noventa mil (\$ 299.790.000).

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil quinientos ochenta (\$ 599.580).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531782 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 5.000kg, con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veinticinco millones seiscientos noventa y siete mil (\$ 125.697.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 251.394).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 531784 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrogrúa de 16TMM, con chofer, y por hasta 1.400 horas, durante el período anual 2025, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones quinientos treinta mil (\$ 75.530.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y un mil sesenta (\$ 151.060).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 531785 Nov. 27 Dic. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 067/24

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y dos millones doscientos setenta y dos mil (\$ 142.272.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro (\$ 284.544).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 531787 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION PUBLICA N° 068/24

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos afectados a la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el año 2025, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos tres millones (\$ 203.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos seis mil (\$ 406.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517— Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 531789 Nov. 27 Dic. 10

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 09/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 09/2024, para: "COMPRA DE 120.00 m3 de HORMIGÓN H-25 para PAVIMENTO"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de

2024 a las 11:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531764 Nov. 27 Dic. 10

LICITACION N° 08/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 08/2024, para:

"ADQUISICION DE 49 LUMINARIAS"

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a infoarteaga.gob.ar.

\$ 450 531765 Nov. 27 Dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud 22/11/2024

Repartición solicitante Secretaría de Deporte y Turismo

Repartición licitante Secretaría de Deporte y Turismo

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente 33677/2024 S

Objeto Adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo

Presupuesto oficial \$85.010.000,00.-

Costo de adquisición del Pliego \$ 25.000,00.-

Costo de Presentación de la oferta \$ ----

Costo de Impugnación \$ 65.000,00.-

Consulta del pliego CONSULTAS TÉCNICAS: dsureda0@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado Vía web:

<https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas Hasta la fecha y hora de apertura

Apertura de sobres Fecha y hora: 20 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera

Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo- Dante Alighieri 2731

\$ 500 531839 Nov. 26 Dic. 09

ENTE AUTARQUICO (S.U.M.A.R.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/24

OBJETO: "PUESTA EN VALOR DE DOS PLAZAS EN DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO".

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000.000 (pesos mil doscientos cincuenta millones).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 13/12/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 13/12/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 531606 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

(Ordenanza Comunal N° 1219/24)

OBJETO: Compra 300 mts. cúbicos de hormigón H21.

LLámese a Licitación Pública N° 08/2024 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1219/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 450 531560 Nov. 26 Dic. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

(Resolución Comunal N° 158/24)

OBJETO: Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle O'Higgins entre J.J. Paso y Brown y O'Higgins entre Al-

berdi y Mitre.

Llámesse a Licitación Pública N° 09/2024, para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 158/24.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Mesa General de Entradas; Hasta el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE, Despacho Oficial, en acto de carácter público; El día 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

\$ 450 531558 Nov. 26 Dic. 9

COMUNA DE ZAVALLA

LICITACIÓN PÚBLICA

La Comuna de Zavalla llama a Licitación Pública para la venta de tres lotes de terreno comunal, ubicado en la manzana 91 (intersección de calles Bolívar y Necochea) de Zavalla, designados como lote 4 de 15 mts. de frente (calle Bolívar) por 38.5 mts. de fondo, lote 5 de 25 mts. de frente (calle Bolívar) por 23.5 mts. de fondo y lote 7 de 15 mts. de frente (calle Necochea) por 25 mts. de fondo.

Los pliegos de bases y condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Comuna de Zavalla, Sarmiento 3385 -Zavalla- Santa Fe.

Presentación de sobres hasta el día 13 de diciembre de 2024 hasta las 10.00 hs.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará en el despacho comunal el 13 de diciembre de 2024 a las 10,30 hs.

\$ 500 531637 Nov. 26 Dic. 9

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2°.

\$ 500 531590 Nov. 25 Dic. 6

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA PLAZA COZZONI

Apertura: Miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 11 de Diciembre de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal – (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil). En venta hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.-

Presupuesto Oficial: \$40.000.000 (pesos cuarenta millones).-

Informes: 03402 - 499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 531731 Nov. 25 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones_jp@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2°.

\$ 500 531590 Nov. 22 Dic. 5

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Comprende limpieza:

* Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.

* De veredas aledañas.

* Lavado de: vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.114.000,00 (IVA incluido).

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024- Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531350 Nov. 22 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.990.000 (IVA incluido)

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024. Consultas al: 341-5013543.

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531349 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24

OBJETO: "Paseo Sanmartiniano".

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 9 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco —

Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el

6 de diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIECOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 9 de Diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones)

\$ 450 531300 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2024

OBJETO: "Provisión de mano de obra, equipos y material asfáltico para la ejecución de carpetines sobre pavimentos existentes en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$151.073.100 (pesos ciento cincuenta y un millones setenta y tres mil cien).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 17/12/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 17/12/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562

\$ 500 531336 Nov. 21 Dic. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente 28056-C-2024

Fecha de solicitud: 13 de Noviembre de 2024

Repartición solicitante: Secretaria de Control y convivencia

Repartición licitante: Dirección Administrativa Económica Financiera

Tipo de contratación: Licitación pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente 28056-C-2024

Objeto: Contratación del Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Paradas Seguras.

Presupuesto oficial: \$ 69.497.609,40 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos nueve con 40/100)

Costo de adquisición del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil)

Costo de Presentación de la oferta:

Costo de Impugnación: \$ 138.995,22

Consulta del pliego: notificaciones-scyf@rosario.gov.ar

Venta del pliego forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de oferta: Riccheri 1545 1° Piso

Apertura de sobres: Fecha y hora: 16 de Diciembre de 2024 10hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera.

Lugar: Riccheri 1545 1 Piso

\$ 500 531274 Nov. 20 Dic. 03

LICITACIÓN PÚBLICA

Nro. de Expediente 22763/2024 G

Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2024 Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 22763/2024 G

Objeto: Licitación Pública para la concesión de un bar ubicado en el Centro Municipal de distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossettini"

Valor del sellado: \$ 32.400,-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones Maipú 835 2° piso - También www.rosario.gov.ar -

Plazo: hasta el día 11/12/2024 a las 12 hs. "

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

Plazo: hasta el día 12/12/2024 a las 10 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 12 de diciembre a las 12 hs.

Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

\$ 500 531273 Nov. 20 Dic. 03

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA

(Expediente Nro. 233-DAF-2024)

OBJETO: Locación de inmueble sede del Tribunal Municipal de Cuentas de Rosario. Presupuesto Oficial: \$ 70.080.000,00.-

Consulta y retiro del Pliego: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13.00 hs., o en la página web: www.tmcrosario.gov.ar

Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13.00 hs. Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/12/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. - Rosario.

\$ 500 531125 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA

(Decreto N° 2776/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES, CORDÓN CUNETA Y VEREDA PARA LA ESCUELA N° 100 JOSE INGENIEROS" DECRETO N° 2776/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.687.360,00.- (Pesos Sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 03/12/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 531141 Nov. 20 Dic. 3

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 2797/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACION CALLE MARCOS PAZ DESDE SOLDADO AGUIRRE HASTA AV. LA PLATA" - DECRETO N° 2797/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.601,035,02.- (Pesos Trescientos millones seiscientos un mil treinta y cinco con 02/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 12.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 531260 Nov. 20 Dic. 3

LICITACIÓN PRIVADA

(Decreto N° 2796/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES PLUVIAL CALLE ROSARIO DESDE SOLDADO AGUIRRE A ING. MOSCONI" DECRETO N° 2796/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.093.800,00.- (Pesos Cuarenta y cinco millones noventa y tres mil ochocientos con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría

Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa
Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:
licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 450 531261 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 18/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra: camino de la ruralidad. FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 450 531200 Nov. 20 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 17/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la ampliación de Minimundo, construcción de sala principal.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 12 de noviembre de 2024.

\$ 450 531031 Nov. 19 Dic. 2

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.

PRÓRROGA DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 21 de noviembre de 2024, la recepción de ofertas hasta las 11.15 hs. y apertura de ofertas hasta las 11.30 hs., en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo.

\$ 450 530891 Nov. 19 Dic. 2

LEY 11867 ANTERIOR

La SRA. ANDREA BONDIEU, con domicilio en calle Pte. Roca 2190 Piso 3 B de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.413.489, CUIT N° 27-17413489-3, transfiere a Marta Inés Vescio, con domicilio en calle San Martín 621, de la ciudad de Arroyo Seco, el fondo de comercio correspondiente a Farmacia Bondieu, ubicado en calle San Martín 621 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Pte. Roca 2190 Piso 3 B. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 250 531553 Nov. 26 Dic. 2

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. COFRE OSVALDO PABLO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531938 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ AQUILINO, para que dentro de diez días contados desde la última

publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531936 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ZEITLIN EDITH DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531934 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ALBERTO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531931 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado FERNANDEZ ELIAS ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531932 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MANGIALARDI EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531933 Nov. 29 Dic. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORTADA ELENA BILMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531388 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FALCONE ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531387 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PALMIERI OMAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531384 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado GATICA JOSE DANTE ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531385 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE CARMEN DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531386 Nov. 22 Dic. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GSCHWIND CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531059 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PLAZA RUBEN OSVALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531062 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado OVIEDO ROSA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531064 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GODOY GRICELDA EDIH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531057 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTINEZ SEBASTIAN IGNACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 531056 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CABRERA FELIX DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531067 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ ALBERTO JULIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531066 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMINADA MARIO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a

probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531065 Nov. 19 Dic. 2

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AVILA ROSA LIBERTAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 531058 Nov. 19 Dic. 2

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0529

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/11/2024

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma GEGAM S.A. CUIT N° 30-71238267-4, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la sociedad en el año 2014 procede a la regularización de MODESTINI ENNIO Y MODESTINI JUAN CARLOS S.H. CUIT 30-71238267-4 adoptando el tipo societario de S.A. bajo la razón social GAMEG S.A. cuyo objeto social es la actividad agropecuaria;

Que, posteriormente en el año 2015, procede al cambio de denominación social por GEGAM S.A. y en el año 2020 se aprueba la ampliación de objeto social incorporando, entre otros: "...3) Importación, almacenamiento y comercialización de armas, municiones, elementos deportivos y materiales de usos especiales; 4) la fabricación y ensamble de armas y chalecos protectores antibalas; ...6) la comercialización y venta de materiales de usos especiales, chalecos, cascos placas, vehículos blindados y vestimenta...";

Que, asimismo, y de acuerdo al último Acta de Designación de Autoridades de fecha 03/06/2024, los señores MODESTINI ENNIO – DNI 11.871.702 (Presidente del Directorio) y MODESTINI JUAN CARLOS – DNI 14.888.649 (Director Suplente) renuncian al directorio y designan como presidente a MODESTINI GIULIANA y como Director Suplente a MODESTINI ANNER;

Que, considerando estos elementos, y teniendo presente que los directores renunciando se encuentran alcanzados por la Resolución SCyGB N° 137 de fecha 17/04/2024 la cual determina la ELIMINACIÓN (y/o Baja) en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la empresa TROMPIA S.R.L. (CUIT 30-61642825-6); haciendo extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización (Sres. Ennio Modestini DNI 11.871.702 y Juan Carlos Modestini DNI 14.858.649); el Registro Único de Proveedores y Contratistas solicitó la presentación del libro de accionistas actualizado a los efectos de verificar si los mismos integran la sociedad;

Que la empresa cumplimentó con lo requerido, pudiendo observar que el capital accionario de GEGAM S.A. se encuentra conformado en un 100% por los integrantes mencionados precedentemente;

Que tomó intervención la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría manifestando mediante Dictamen N° 1.111/24 que los únicos accionistas de la firma – Sres Ennio Modestini y Juan Carlos Modestini – tienen la propiedad de la sociedad, y son los únicos integrantes de la asamblea de accionistas, que es el máximo órgano de gobierno de una sociedad que está conformado por quienes han aportado el capital social – vid acta de constitución de la sociedad e informe del RC –; los accionistas gozan de derechos políticos y económicos específicos, con competencia exclusiva sobre importantes cuestiones, entre las que se encuentra la designación de Directores, la aprobación de los estados contables, el destino de las utilidades, etc.;

Que, a consecuencia de ello, recomendando el rechazo de la inscripción por aplicación del Art. 142 sanciones apartado 3 d) de la Ley 12510 y su Dto. Reglamentario N° 1104/16 t.o. "Las Inhabilitaciones o Bajas de Inscripciones del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia alcanzarán a las personas físicas o jurídicas respectivas e, individualmente, a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización, para futuras contrataciones y sólo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de su sanción" y la consecuente aplicación del art 141 apartado a) de la citada ley que expresamente nos in-

dica que no puede contratar con el estado las personas físicas o jurídicas que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el RUPCyC;

Que, además, pone de resalto que la postulada proveedora pretendería actuar "en competencia" contra la firma – sancionada-, lo que resulta un comportamiento violatorio del Derecho societario;

Que concluye aconsejando el dictado del acto administrativo que rechace la inscripción por encontrarse incurso en las causales previstas en la normativa vigente, siendo que en definitiva su pedido es un típico ardid de proveedores para aludir las consecuencias de la medida disciplinaria de que resultaron sujetos pasivos;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a GEGAM S.A. CUIT N° 30-71238267-4; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma GEGAM S.A. CUIT N.º 30-71238267-4 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma GEGAM S.A. CUIT N.º 30-71238267-4, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44717 Nov. 29 Dic. 02

RESOLUCIÓN N° 0530

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/11/2024

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma MORZÁN MELENDI SEGURIDAD S.R.L CUIT N° 30-71335120-9, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su renovación en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que mediante notificación cursada por Expte N° 00701-0144752-3 dicho Registro tomó conocimiento sobre la apertura de Concurso Preventivo de la empresa proveedora;

Que, ante tal situación, el Registro Único de Proveedores y Contratistas al no haber sido notificado mediante Oficio Judicial al momento del dictado de la Resolución respectiva, procedió a efectuar consulta al Juzgado competente a los fines se sirva informar sobre el estado del proceso concursal;

Que el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe informó que el expediente CUIJ N.º 21-02036368-9 se encuentra en la etapa de trámite previo al acuerdo preventivo; habiéndose dictado resolución de categorización de acreedores el 04/07/2024, no habiéndose presentado en autos propuesta de acuerdo hasta la fecha;

Que, a consecuencia de ello, el Registro Único de Proveedores y Contratistas recomienda el rechazo de la solicitud de renovación aplicación del Art. 141 inc. c) de la Ley 12510 y su Dto. Reglamentario N.º 1104/16 t.o. "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... los fallidos no rehabilitados, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y, en el caso de los contratos de tracto sucesivo, hayan logrado la homologación de acuerdo con los acreedores";

Que corresponde reflejar dicho estado concursal en el Sistema Informático de Administración Financiera – SIPAF – con la correspondiente inhabilitación del beneficiario;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de renovación como proveedor a MORZÁN MELENDI SEGURIDAD S.R.L CUIT N° 30-71335120-9 sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dic-

tado del presente acto;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma MORZÁN MELENDI SEGURIDAD S.R.L CUIT N° 30-71335120-9 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que a los efectos indicados precedentemente, previamente, deberá darse intervención al Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe en relación a los contratos en ejecución y respecto a los pagos mensuales que pudieran derivar de los mismos;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de renovación como proveedor a la firma MORZÁN MELENDI SEGURIDAD S.R.L CUIT N° 30-71335120-9, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Oficiése al Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da Nominación Santa Fe.

ARTÍCULO 3: Regístrese en el módulo de Beneficiarios del Sistema Informático de Administración Financiera – SIPAF – la incidencia correspondiente.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44718 Nov. 29 Dic. 02

RESOLUCIÓN N° 524

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/11/2024

VISTO:

El expediente N° 00306-0012724-9 del SIE por el cual tramita el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio interpuesto por la firma SEND S.R.L. CUIT N° 30-69538049-2 contra la Resolución N° 280 de fecha 06 de junio de 2023 de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de junio de 2023 la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes emitió la Resolución N° 280 mediante la cual aplicó una sanción consistente en la eliminación y/o su concordante rechazo de la inscripción por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia a la firma SEND S.R.L. CUIT 30-69538049-2, haciendo extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización (Sra. María Antonia Bongio de Mesanza DNI 03.895.316);

Que dicho acto administrativo tuvo su fundamento en la aplicación de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, Decreto N° 4174/15 y demás normas concordantes y correlativas;

Que notificado el acto administrativo de conformidad a lo previsto en la Ley N° 12.071 y Decreto N° 4174/15 mediante Nota N° 096/23 de fecha 09 de junio de 2023, con constancia de recepción en fecha 12 de Junio de 2023 (vid fs. 43/43vta), la firma sancionada interpuso formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio mediante presentación realizada en fecha 26 de junio de 2023 (vid fs. 55/63);

Que en lo referente al análisis concreto del recurso interpuesto y en relación a la admisibilidad temporal, confrontada la fecha de emisión de la norma apelada y la presentación del recurso, se desprende que el mismo ingresó dentro del plazo previsto por el Decreto N° 4174/15 (cfr. Art. 42 y 20), y por consiguiente corresponde tenerlo por admisible;

Que en cuanto al aspecto sustancial, el recurso se fundó en motivos que en nada desvirtúan la decisión de esta Subsecretaría;

Que la firma reiteró lo expuesto en su escrito de defensa obrante a fs. 32/34 vta, cuestionando la competencia de la autoridad emisora del acto administrativo. Además consideró la inexistencia de supuesto normativo e irrazonable la decisión de la baja como proveedor del estado que implica la paralización comercial de la empresa

Que la recurrente, a su vez, expresó que se le ha impuesto una doble sanción y cuestionó la falta de límite temporal de la sanción;

Que en lo referente a la inexistencia de fraude que alude la firma, su argumento no resiste análisis alguno, puesto que la propia empresa cargó al sistema del Registro Único de Proveedores y Contratistas una constancia de Cumplimiento Fiscal RG N° 19/2011 apócrifa lo cual ha sido confirmado por el API y es reconocido por la firma alegando que se debió

al accionar de un tercero, lo cual evidencia una conducta cuya sanción es la consecuente baja/eliminación del Registro;

Que resulta oportuno mencionar que la Cámara de lo Contencioso Administrativo N° 1 expresó que la organización y funcionamiento de los Registros de Licitadores debe asegurar efectivamente que los inscriptos reúnan las condiciones básicas de idoneidad moral, técnica y económica necesarias, así como un comportamiento contractual adecuado en sus relaciones con la administración;

Que la inscripción (y la subsistencia de ésta) en tales Registros, en sí misma, implica o debe implicar todo una garantía de moralidad y de eficiencia técnica y financiera (OCA 1, A. y S., T. 65, p. 480, "Ingeniero Porta Construcciones c/ Provincia de Santa Fe s/ Recurso Contencioso Administrativo"; jurisprudencia citada en los referidos Dictámenes Nros. 44, 94 y 108/2021, 101/2022 y 173/2023 de Fiscalía de Estado);

Que en cuanto al cuestionamiento de las facultades de la Sra. Subsecretaria de Contrataciones, se advierte un desconocimiento de las normas el cual no merece análisis alguno;

Que el acto administrativo ha sido dictado por autoridad competente, el cual derivó de un procedimiento desarrollado conforme la normativa vigente;

Que el escrito del recurrente no resultó una alegación que cuestione el motivo de la sanción, ello así en tanto y cuanto no se realizan observaciones o reproches que desvirtúen los hechos imputados por los que se la sancionan, y dicha falta de explicación y justificación por el hecho que se le imputa amerita el rechazo de la revocatoria;

Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría se expidió aconsejando rechazar por improcedente la revocatoria presentada contra dicha norma y hacer lugar a la apelación subsidiariamente interpuesta;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/2016, y por el Decreto N° 2479/09 y N° 065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese por improcedente el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa SEND S.R.L. (CUIT 30-69538049-2), conforme la argumentación esgrimida en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2: Concédase el Recurso de Apelación planteado en subsidio.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44705 Nov. 29 Dic. 02

RESOLUCIÓN N° 525

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/11/2024

VISTO:

El expediente N° 00101-0312599-5 del SIE por el cual tramita la presentación de la firma ARGELAC S.A. de pedido de avocamiento, cese de suspensión en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, autotutela administrativa, error, exceso de punición y se tenga por cumplida la sanción en fecha 07 de marzo de 2024; contra la Resolución N° 539, de fecha 19 de octubre 2023, de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de octubre de 2023 la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes emitió la Resolución N° 539/23 mediante la cual aplicó una sanción consistente en la suspensión por el plazo de un (1) año en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia a la empresa "ARGELAC S.A. CUIT 30-52032927-3", con encuadre en lo establecido en el Art. 142 Apartado 3 inc e) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510;

Que dicho acto administrativo tuvo su fundamento en la aplicación de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, Decreto N° 4174/15 y demás normas concordantes y correlativas;

Que el acto administrativo fue notificado de conformidad a lo previsto en la Ley N° 12.071 y Decreto N° 4174/15, mediante Nota 163/23 de fecha 23 de octubre de 2023, con recepción en fecha 25 de octubre de 2023 (fs. 367);

Que en lo referente al análisis concreto del recurso interpuesto y en relación a la admisibilidad temporal, fue presentado el 07 de marzo de 2024 y confrontada la fecha que surge de fs. 367 de la notificación del acto administrativo, se desprende que el mismo resultó extemporáneo, y por consiguiente, corresponde tenerlo por inadmisilible (cfr. Arts. 17, 21 y 42, ss y cc del Decreto N° 4174/15 y Ley 12.071);

Que la firma iniciadora postuló la avocación del Sr. Ministro de Economía con sustento en el ejercicio de la autotutela administrativa y solicitó

el cese de la suspensión ordenada contra la firma por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas mediante Resolución N° 539/23 de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que la recurrente expuso una serie de argumentos que en nada desvirtúan la sanción impuesta, indicando que la conducta desplegada no puede considerarse de mala fe;

Que además manifestó que la sanción no se ajusta al principio de razonabilidad y tildó de arbitraria la medida ordenada por la Administración Pública, la cual a su criterio resultó no idónea considerando que la sanción debió ser de tres (3) meses;

Que en cuanto a la graduación de la sanción, la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría manifestó que la misma no merece análisis alguno en virtud de que el acto administrativo ha sido dictado previo al desarrollo del procedimiento establecido en la normativa vigente;

Que por lo tanto, el escrito del recurrente no resultó una alegación que cuestione el motivo de la sanción, atento a que no se realizan observaciones o reproches que desvirtúen los hechos que generaron la medida disciplinaria impuesta;

Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría se expidió aconsejando rechazar por inadmisilible e improcedente el recurso presentado contra dicha norma;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/2016, y por el Decreto N° 2479/09 y N° 065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese por inadmisilible e improcedente el Recurso presentado por la empresa ARGELAC S.A. (CUIT 30-52032927-3), conforme la argumentación esgrimida en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44706 Nov. 29 Dic. 02

RESOLUCIÓN N° 526

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27/11/2024

VISTO:

El Expediente N° 00306-0015350-9 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma PALERMO, GABRIEL LUIS CUIT N° 20-23761593-0; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron mediante nota de la Coordinación General del Registro Único de Proveedores y Contratistas (vid fs. 01), por medio de la cual solicitó el análisis de la presentación efectuada por parte del Sr. Palermo, Gabriel Luis al momento de iniciar el trámite de renovación de inscripción como proveedor del Estado Provincial, consistente en un Certificado de Deudores Alimentarios Morosos N° 190791, de fecha 27 de marzo de 2024;

Que se integró copia del certificado mencionado (vid fs. 02) y la consulta realizada a la Sra. Secretaria del Registro de Procesos Universales – Registro Deudores Alimentarios del Poder Judicial – ciudad de Rosario – (fs. 04);

Que el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia le solicitó al proveedor bajo análisis la presentación del original del Certificado N° 190791 (vid fs. 03);

Que a fs. 06 el Proveedor manifestó su interés en obtener la renovación de su inscripción para su participación en la Licitación Pública N° 10/24;

Que a fs. 07 consta integrado nuevo certificado de fecha 11 de abril de 2024 de la firma bajo análisis;

Que en la gestión precitada (Licitación Pública N° 10/24), cuya apertura de ofertas ocurrió en fecha 04 de abril de 2024, la firma adjuntó el mismo certificado bajo análisis;

Que a fs. 10 y siguientes obra respuesta de la Dra. Yanina Di Paolo, Secretaria del Registro de Procesos Universales de Rosario, la cual indicó que del listado de certificados emitidos en fecha 27 de marzo de 2024 no aparece el Certificado N° 190791;

Que a fs. 15 intervino la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias debiendo procederse al traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que consta a fs. 17 nota de fecha 29 de abril de 2024, con constancia de recepción en fecha 07 de mayo de 2024; y a fs. 18 y siguientes se incorporó el descargo de la firma, el cual resultó ser extemporáneo – el plazo otorgado mediante atenta nota de estilo era de cinco (5) días;

Que sin perjuicio de ello, se observó que la firma ejerció su derecho de

defensa sin aportar pruebas ni elementos de convicción que desvirtúen los motivos del posible análisis sancionatorio;

Que la propia empresa reconoció y alegó que el certificado cargado se debió a un error, y ante el requerimiento del original informó que el mismo no fue encontrado y adjuntó copias simples de los Certificados N° 180651 y N° 190839;

Que la defensa en su escrito no justificó en forma alguna los motivos de la adulteración del documento apócrifo – Certificado N° 190781 – que dieron origen al presente análisis;

Que por el contrario, la firma reconoció y pretendió eludir su responsabilidad con una defensa – extemporánea – carente de sustento legal que pueda desvirtuar su comportamiento;

Que además se verificó que en fecha 04 de abril de 2024, la propia empresa presentó el mismo documento apócrifo en su presentación en la Licitación Pública N° 10/24 (Expediente SIE N° 10124-000160-7);

Que los proveedores del estado son responsables de la veracidad de los documentos e información que presentan en un proceso de selección, presumiéndose en principio la veracidad de la documentación presentada;

Que sin embargo, esa presunción es juris tantum – admite prueba en contrario – en la medida que es atribución de la Administración Pública verificar la documentación presentada cuando existen indicios suficientes de que la misma es apócrifa (vid arts. 139 y 142 del Decreto N° 1104/16 de la Ley N° 12.510);

Que en las actuaciones bajo análisis se verificó la presentación de documentación apócrifa, realizando el proveedor descargo que no aportó dato alguno para eximirlo de sanción, configurándose en consecuencia su accionar en una infracción contra la Administración Pública de carácter grave, que vulnera los principios de las contrataciones públicas;

Que de su accionar resultó una infracción contra la Administración Pública de carácter grave, que vulnera los principios de las contrataciones públicas;

Que la Cámara de lo Contencioso Administrativo N° 1 expresó que la organización y funcionamiento de los Registros de Licitadores debe asegurar efectivamente que los inscriptos reúnan las condiciones básicas de idoneidad moral, técnica y económica necesarias, así como un comportamiento contractual adecuado en sus relaciones con la administración;

Que la inscripción (y la subsistencia de ésta) en tales Registros, en sí misma, implica o debe implicar todo una garantía de moralidad y de eficiencia técnica y financiera (OCA 1, A. y S., T. 65, p. 480, “Ingeniero Porta Construcciones c/ Provincia de Santa Fe s/ Recurso Contencioso Administrativo”; jurisprudencia citada en los referidos Dictámenes Nros. 44, 94 y 108/2021, 101/2022 y 173/2023);

Que sin perjuicio de la responsabilidad penal del comportamiento del oferente, quien demostró una evidente mala fe en su presentación por ante la Administración Pública – lo que es objeto de análisis disciplinario – “presentación ... de un documento falso ...”, generando un engaño consciente al Estado a los fines de obtener un beneficio, el caso concreto obtener la renovación como proveedor del Estado y en su presentación en la Licitación Pública N° 10/24;

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de ésta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que el oferente presentó un documento falso y, por lo tanto, correspondería aplicarle al Sr. PALERMO, GABRIEL LUIS [CUIT 20-23761593-0], con domicilio legal sito en calle J.M. de Rosas N° 955 – Piso 4 – Departamento D de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000), Provincia de Santa Fe, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, la sanción de Baja (y/o Rechazo de la Renovación) con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc d) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12.510);

Que todo ello debe hacerse con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía, e intervención con la remisión de copias certificadas de las presentes al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder;

Que se deberá tener presente que la sanción no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15, Decreto N° 065/23 y también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese la sanción de Baja (y/o Rechazo de la Renovación) en su inscripción registral por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia al Sr. PALERMO, GABRIEL LUIS [CUIT 20-23761593-0], con domicilio legal sito en calle J.M. de Rosas N° 955 – Piso 4 – Departamento D de la ciudad de Rosario (Código Postal 2000), Provincia de Santa Fe, con encuadre en el Art. 142, Apartado 3 inc d) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12.510.

ARTÍCULO 2: Désele intervención con la remisión de copias certificadas al Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 3: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.
S/C 44707 Nov. 29 Dic. 02

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3408

SANTA FE, 28 NOV. 2024

VISTO:

El expediente N° 02001-0053541-9 y agregados Nros. 02001-0067956-2 y 00201-0273670-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), relacionado con el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles sobre el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la señora MARÍA FLORENCIA GÓMEZ, ocurrido en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines enunciados en la referencia se dicta la Resolución Ministerial N° 3348 de fecha 25 de noviembre de 2024, que su Artículo 1° dispone ofrecer una compensación dineraria a quienes aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la señora María Florencia Gómez, ocurrido el 12 de octubre año 2020 en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados “S/HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO A UNA MUJER CUANDO EL HECHO SEA PERPETRADO POR UN HOMBRE Y MEDIANTE VIOLENCIA DE GÉNERO” víctima: MARÍA FLORENCIA GÓMEZ” (CUIJ N° 21-08474016-8), de trámite por ante Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Omar de Pedro;

Que ahora bien, se advierten errores materiales en la redacción del primer Considerando y del Artículo 1° del mencionado decisorio, por lo que resulta necesaria su rectificación;

Que por lo expuesto, conforme lo informado, y acorde a lo establecido en el Artículo 20° del Decreto N° 916/08, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, corresponde rectificar en la parte pertinente la Resolución Ministerial N° 3348/24;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Rectificar parcialmente el Primer Considerando de la Resolución Ministerial N° 3348 de fecha 25 de noviembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la Sra. María Florencia Gómez, ocurrido en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, el día 12 de octubre de 2020;”

ARTÍCULO 2° - Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 3348 de fecha 25 de noviembre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera la Sra. MA. FLORENCIA GÓMEZ, ocurrido en el día 12 de octubre año 2020 en la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, y emergentes de los autos caratulados “S/HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO A UNA MUJER CUANDO EL HECHO SEA PERPETRADO POR UN HOMBRE Y MEDIANTE VIOLENCIA DE GÉNERO” víctima: MA. FLORENCIA GÓMEZ” CUIJ N° 21-08474016-8, de trámite por ante Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Omar de Pedro.”

ARTÍCULO 3°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 4°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 5º: El pago de la suma fijada en el Artículo 2º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 6º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 2º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 7º: Dejar sin efecto la Resolución del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad N° 345 de fecha 29 de julio 2021.

ARTÍCULO 8º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 44716 Nov. 29 Dic. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA ALBARRACIN BAYRON Y ALBARRACIN JEREMIAS. BENITEZ JOAQUIN. LEGAJOS N.º 16044, 16045 Y 16372", Expediente N° 01503-0009002-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a Alberto Ezequiel ALBARRACIN, D.N.I. 40.845.478 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000218, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de noviembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en beneficio de los niños Jeremías Nereo Albarracin, D.N.I. 57.079.955, nacido el 06/06/2018 y Bayron Emanuel Albarracin, D.N.I. 58.642.587, nacido el 10/09/20, hijos de la Sra. Micaela Alejandra Benitez, D.N.I. N° 42.613.119 y el Sr. Alberto Albarracin, D.N.I. N° 40.845.478, ambos domiciliados en Av. Lambert N.º 4010, de la localidad de Laguna Paiva, conforme informe de la Secretaría Electoral. Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto sugerir a la Judicatura interviniente que, oportunamente y previos los trámites de ley, declare a los hermanos en situación de adoptabilidad; quedando alojados en el marco del Sistema Alternativos de Cuidado Institucionales hasta la adopción efectiva. ARTÍCULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico interviniente, en articulación con el equipo de Procesos Adoptivos y demás profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal del organismo. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN- TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de

las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44710 Nov. 29 Dic. 03

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA ALBARRACIN BAYRON Y ALBARRACIN JEREMIAS. BENITEZ JOAQUIN. LEGAJOS N.º 16044, 16045 Y 16372", Expediente N° 01503-0009002-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a Micaela Alejandra BENITEZ, D.N.I. 42.613.119 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000218, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de noviembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en beneficio de los niños Jeremías Nereo Albarracin, D.N.I. 57.079.955, nacido el 06/06/2018 y Bayron Emanuel Albarracin, D.N.I. 58.642.587, nacido el 10/09/20, hijos de la Sra. Micaela Alejandra Benitez, D.N.I. N° 42.613.119 y el Sr. Alberto Albarracin, D.N.I. N° 40.845.478, ambos domiciliados en Av. Lambert N.º 4010, de la localidad de Laguna Paiva, conforme informe de la Secretaría Electoral. Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto sugerir a la Judicatura interviniente que, oportunamente y previos los trámites de ley, declare a los hermanos en situación de adoptabilidad; quedando alojados en el marco del Sistema Alternativos de Cuidado Institucionales hasta la adopción efectiva. ARTÍCULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico interviniente, en articulación con el equipo de Procesos Adoptivos y demás profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal del organismo. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser

resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44711 Nov. 29 Dic. 03

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA ALBARRACIN BAYRON Y ALBARRACIN JEREMIAS. BENITEZ JOAQUIN. BENGAJOS N.º 16044, 16045 Y 16372", Expediente N° 01503-0009002-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a Micaela Alejandra BENITEZ, D.N.I. 42.613.119 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000217, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de noviembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en beneficio del niño Joaquín Orlando Benítez, DNI 55.306.888, nacido el 31 de diciembre de 2015; hijo de la Sra. Micaela Alejandra Benítez, DNI 42.613.119, domiciliada en Av. Lambert N.º 4010, de la localidad de Laguna Paiva, conforme informe de la Secretaría Electoral. Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto sugerir a la Judicatura interviniente que, oportunamente y previos los trámites de ley, otorgue la tutela del niño a la Sra. Julieta Benítez, DNI 39.814.523 y la Sra. Analía Milagros Romero, DNI 20.385.702, ambas domiciliadas en calle San Luis N.º 974 de la localidad de Laguna Paiva, con quienes se encuentra en convivencia. ARTICULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social a cargo del Equipo Técnico interviniente, en articulación con los demás profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva definitivamente la situación. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal del organismo. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.-

RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44712 Nov. 29 Dic. 03

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 269/24 de Fecha 26 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.179 referenciados administrativamente como "ARRIOLA, JAZMIN SAYANA - DNI N.º 48.186.396 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. EMA SOLEDAD ARRIOLA - DNI N.º 36.506.093 – CON DOMICILIO EN CALLE LAVALLE N.º 2568 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 269/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente JAZMIN SAYANA ARRIOLA - DNI N.º 48.186.396 - Nacida en Fecha 12 de Febrero de 2008; hija de la Sra. Ema Soledad Arriola - DNI N.º 36.506.093 - con domicilio en calle Lavalle N° 2568, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de de-

ensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 44703 Nov. 29 Dic. 03

EDICTOS

Rosario, 29 de Noviembre de 2024.-

SRA. SILVINA VERONICA LOMAGLIO- DNI 31.250.787/ SR. Lucas Ezequiel Bermay, DNI 30.488.638

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NICO EZEQUIEL BERMAY- DNI N° 52.373.705 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 274/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a NICO EZEQUIEL BERMAY, DNI 52.373.705, FN 29/04/2012, hijo de la Sra. Silvina Veronica Lomaglio, DNI 31.250.787 y del Sr. Lucas Ezequiel Bermay, DNI 30.488.638, ambos con domicilio en calle Caganca casi Alvear (mitad de cuadra, primer casa de pasillo, puerta blanca) de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.-

DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 44708 Nov. 29 Dic. 03

EDICTOS

Rosario, 27 de Noviembre de 2024.-

SRA. ROXANA ALEJANDRA SALEMME – DNI 20.812.344

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ACOSTA SALEMME, STEFANIA STELLA- DNI 47.899.301- LEG. 17.314 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 27 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 270/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a STEFANIA STELLAACOSTA SALEMME, DNI 47.899.301, nacida en fecha 07/05/2007, hija de la Sra. Roxana Alejandra Salemme, DNI 20.812.344, con domicilio en calle Lamadrid N° 518 de la ciudad de Pueblo Esther, Santa Fe. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al sistema de protección; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts. 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora de la adolescente. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al

Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44709 Nov. 29 Dic. 03

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 269/24 de Fecha 26 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.179 referenciados administrativamente como "ARRIOLA, JAZMIN SAYANA – DNI N° 48.186.396 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. EMA SOLEDAD ARRIOLA - DNI N° 36.506.093 – CON DOMICILIO EN CALLE LAVALLE N.º 2568 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ – SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 269/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente JAZMIN SAYANA ARRIOLA - DNI N° 48.186.396 - Nacida en Fecha 12 de Febrero de 2008; hija de la Sra. Ema Soledad Arriola - DNI N° 36.506.093 - con domicilio en calle Lavalle N° 2568, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley N° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace

saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 44712 Nov. 29 Dic. 03

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001020

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRASLADO PERSONAL- AG COMERCIAL ALBERDI
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.494.395 - IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 16/12/2024 - HORA: 09.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso – Tel: (0341) 4207729/31
www.epe.santafe.gov.ar
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 44698 Nov. 29 Dic. 03

COMUNA DE TIMBÚES

ORDENANZA COMUNAL 152/2024

Timbúes, 20 de noviembre de 2024

VISTO:

La vigencia de la Ley Nacional N° 27.742, en especial el Título VII "Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones", su Decreto Reglamentario N° 794/2024 y las Ordenanzas N° 038/2023 y N° 086/2024 y anteriores concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo económico de la localidad se ha basado en los últimos años en la consolidación de un perfil agro exportador, agroindustrial, con perspectivas de incrementar los biodesarrollos en el marco de un contexto internacional y regional propicio para las grandes inversiones extranjeras y nacionales en esos rubros, con el consecuente apalancamiento de otros sectores productivos que generan productos con alto valor agregado, servicios tecnológicos y nuevas tecnologías;

Que la Ley N° 27.742 estableció en su Título VII "RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI)", la promoción de las denominadas "grandes inversiones", con los sujetos alcanzados, plazos, beneficios fiscales, y condiciones que deben cumplir los proyectos para ser considerados como tales y acceder a los beneficios promovidos;

Que la localidad de Timbúes, por su conformación territorial, económica, empresarial y de importancia estratégica para las inversiones con interés exportador, tal cual establece el Artículo 166 inc. i) de la Ley N° 27.742, presenta oportunidades de inversiones en el corto y mediano plazo, por lo cual se considera oportuno acompañar con medidas locales la atracción de grandes inversiones en nuestro distrito, las cuales requieren incentivos de largo plazo para su consolidación;

Que en torno a la constitución de normativas de promoción, esta Comuna ya cuenta con la Ordenanza N° 038/2023 que estableció el "Régimen Especial de Competitividad Portuaria", el cual tiene como finalidad "promover la inversión y establecimiento de nuevos Puertos Comerciales de Servicios Multimodales que contribuyan al desarrollo económico y al fortalecimiento de la competitividad del distrito y la región" -Artículo 1°.-;

Que en esa misma línea, la Comisión Comunal considera necesario ampliar los sectores económicos sujetos a un régimen de promoción, considerando estratégicos aquellos rubros establecidos en el RIGI por el Artículo 167, especialmente los rubros que en su faz exportadora tienen posibilidades de instalarse en las zonas industriales, logísticas y comerciales determinadas por la Ordenanza N° 024/2024 "Plan Regulador", atento a su proximidad y conectividad óptima con las zonas portuarias del distrito;

Que en relación a los sectores, en el Decreto N° 794/2024 de reglamentación de la Ley N° 27.742, en su Artículo 3° se especifican las actividades por rubro objeto del régimen, entre las cuales se encuentran especialmente para el caso de Timbúes, son las contempladas en el inc. n), puntos (iii), (v), (vi) y (vii); siempre en relación a proyectos de transporte, almacenamiento, refinería, o todo aquel que el proceso productivo del sector y actividad represente posibilidades físicas y de recursos naturales localizados en jurisdicción de Timbúes;

Que esta administración cuenta con un Diagnóstico Urbano realizado al comienzo de la gestión, como hoja de ruta para la consolidación de los espacios suburbanos y urbanos para la radicación de nuevas empresas y la convivencia ciudadana y ambiental con las zonas residenciales, el cual tiene como finalidad establecer una hoja de ruta con actualización de información territorial que permita tomar medidas y aplicar iniciativas en materia residencial, industrial, comercial, de servicios o para el turismo;

Que todo ello resulta en la necesidad y oportunidad de generar un esquema local de incentivos al desarrollo productivo, tanto de aquellos proyectos denominados "grandes inversiones" como los incluidos en las cadenas de valor locales y regionales en el mismo régimen establecido por la Ley N° 27.742;

Que por ello;

**LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBÚES
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN Y LAS INVERSIONES (RIPI)

CAPÍTULO I: MISIÓN Y OBJETIVOS.

Artículo 1°.- La presente ordenanza tiene como misión promocionar inversiones productivas genuinas en sectores de actividad económica encadenados con el perfil industrial, portuario, agroexportador y de biodesarrollos que Timbúes representa y promueve a través de diferentes políticas públicas y normativas locales concordantes.

Artículo 2°.- Los objetivos de este régimen, son los siguientes:

Potenciar aún más las inversiones en el sector portuario que establece la Ordenanza N° 038/2023 a través del "Régimen Especial de Competitividad Portuaria".

Consolidar zonas productivas en la jurisdicción de Timbúes, poblando de desarrollos industriales, logísticos, de servicios y tecnología las áreas establecidas para tales fines por la Ordenanza N° 024/2004.

Generar mano de obra calificada para las y los habitantes de la localidad y la región.

Desarrollar nuevos polos de desarrollo económico con inversiones en sectores de actividad sin presencia en la localidad.

CAPÍTULO II: SUJETOS ALCANZADOS.

Artículo 3°.- Adhiérase la Comuna de Timbúes al "Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI)" establecido en el Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 denominada "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos".

Artículo 4°.- Adhiérase la Comuna de Timbúes a los Regímenes de Pro-

moción Industrial de jurisdicción provincial (Ley N° 8478 y Decreto N° 1361/22 de Santa Fe) y de la Economía del Conocimiento (Ley Nacional N° 27.506 y modificatoria N° 27.570, y Leyes N° 13.944 y N° 14.025 la Provincia de Santa Fe y Decreto N° 0181/22 de Santa Fe de registro a ese régimen).

Artículo 5°.- Se consideran "inversiones productivas" a todas aquellas nuevas radicaciones de empresas o convenios de UTE (unidades transitorias de empresas) que se constituyen para la producción, transformación de bienes o prestación de servicios alrededor de inversiones a realizarse en jurisdicción de Timbúes, sea bajo la inscripción a este régimen, o por haberse acogido a regímenes de promoción del ámbito provincial y/o nacional, como el establecido en la Ley Nacional N° 27.506 y modificatoria N° 27.570 de Economía del Conocimiento, y Leyes N° 13.944 y N° 14.025 la Provincia de Santa Fe de adhesión al Régimen y estabilidad fiscal para el sector; más Decreto N° 0181/22 de Santa Fe de registro a ese régimen; o el Decreto N° 1361/22 de Promoción Industrial de Santa Fe, reglamentario de la Ley N° 8478.

Artículo 6°.- Establézcase que los sectores de actividad alcanzados por el presente régimen, son todos aquellos reconocidos en el Artículo 167 de la Ley Nacional N° 27.742, más los rubros de la cadena de valor de dichos sectores que conforman el proyecto de inversión y tengan como finalidad el desarrollo de cadenas de producción locales asociadas a proyectos de inversión comprendidos en el RIGI, según Artículo 166 inc. i).

CAPÍTULO III: BENEFICIOS Y PLAZOS.

Artículo 7°.- Los proyectos de inversión a desarrollarse en el marco de este régimen, se considerarán de "utilidad pública local", acorde a lo normado en el Artículo 165 de la Ley Nacional N° 27.742; con lo cual serán prioritarios para la gestión comunal, atravesando los aspectos normativos, fiscales, jurídicos y de planeamiento urbano para su consolidación.

Artículo 8°.- En consonancia con el Artículo 188 inc. b) de la Ley Bases, los proyectos de inversión productiva alcanzados por este régimen, gozarán de los siguientes beneficios tributarios de jurisdicción local:

Derecho de Registro e Inspección: exención del 100% de la alícuota y obligación correspondiente por Ordenanza Tributaria y Tarifaria anual.

Tasa de Servicios de Acceso Viales y Ferroviarios a Puertos de Timbúes: exención del 100% de su costo a los vehículos cuya titularidad sea acreditada para la empresa o UTE a cargo del proyecto de inversión.

Plusvalías de Uso de Suelo: exención del 100% de su costo.

Artículo 9°.- A los fines de garantizar el sostenimiento de las inversiones y el cumplimiento de los plazos y etapas para su consolidación final, se establece un período de estabilidad fiscal de diez años (10) a los proyectos adheridos al presente régimen, los cuales serán eximidos del pago de cualquier otro derecho, contribución, tasa, retención, percepción o derecho adicional que exista o a crearse dentro de la Ordenanza Tributaria Comunal.

Artículo 10°.- El período de adhesión al presente se establece para los próximos 2 años, contados a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

CAPÍTULO IV: INVERSIONES PRODUCTIVAS DE MEDIANA MAGNITUD.

Artículo 11°.- Fuera del alcance de los sujetos alcanzados por la Ley Nacional N° 27.742, la presente ordenanza también promueve las inversiones productivas de unidades de proyectos menor a u\$s200 millones, aplicando el mismo esquema de beneficios impositivos y fiscales de jurisdicción local que los establecidos en el Artículo N° 8 de la presente ordenanza.

Artículo 12°.- Los beneficios establecidos en el artículo precedente serán por el término de 10 años.

Artículo 13°.- Las inversiones productivas de mediana magnitud, deberán realizar su inscripción como proyecto ante autoridad comunal, cumpliendo a su vez lo requerido en el Artículo N° 18 de la presente.

CAPÍTULO V: MERCADO LABORAL LOCAL Y REGIONAL.

Artículo 14°.- Se establece que los proyectos de inversiones sujetos a este régimen, deberán contemplar la participación de al menos dos (2) empresa proveedora radicada en la localidad, y generar empleos de personas trabajadoras domiciliadas en la localidad de Timbúes, de al menos el cincuenta por ciento (50%) de la demanda de empleos que requiere el proyecto, sin importar el eslabón del proceso productivo. El Gobierno de Timbúes verificará trimestralmente el cumplimiento de lo normado en este artículo. La comprobación de incumplimiento del cupo del 50% del empleo local, implica la caída inmediata de todos y cada uno de los beneficios establecidos por el RIPI definidos en esta Ordenanza.

Artículo 15°.- A los fines de facilitar el desarrollo ágil del mercado laboral alrededor de estas inversiones, establézcase la obligatoriedad de inscripción de las empresas alcanzadas por este régimen, y lo mismo para las y los trabajadores interesados en ofrecer su fuerza laboral a tales proyectos de inversión, de inscripción en el Registro Único de Mano de Obra Local (RUMOL) creado por Ordenanza N° 047/2022.

En dicho registro se deberá habilitar la opción "Empleos - dentro de "Individuos" para el sector trabajador, y "Régimen Incentivo dentro de "Empresas" para los proyectos de inversión sujetos a este régimen.

El registro deberá, a su vez:

Mantener actualizada la base de datos de empresas o UTE adheridas al presente régimen, las cuales deberán informar los perfiles laborales demandados.

Habilitar de manera permanente el registro de oferta laboral, cuyos formularios y requisitos son los establecidos en el RUMOL.

Permitir la inscripción, gestión, altas y bajas de manera online, con trámites ágiles y sencillos de acreditación.

CAPÍTULO VI: ZONIFICACIÓN ALCANZADA A PROMOVER.

Artículo 16º.- Las inversiones sujetas al régimen de promoción de la presente Ordenanza, serán aquellas a radicarse en las zonas contempladas en el Art. 5º de la Ordenanza N° 024/2014 Plan Regulador, y en lo que corresponda las Ordenanzas 031/2021 de Subdivisión de la Tierra y 041/2023 Uso de Suelo y Reactivación Económica, con las siguientes prescripciones:

En las áreas portuaria e industrial, comercial y de servicios en ruta, las inversiones accederán a los beneficios contemplados en el Artículo 8º.- de la presente.

En las áreas rurales con potencial desarrollo portuario e industrial y rural con potencial desarrollo comercial y de servicios en ruta, accederán a los mismos beneficios que los desarrollos fijados en el inc. a), más la posibilidad de ampliarse los plazos y alcances por Resolución de Presidencia, si cumplimenta el proyecto con los siguientes ítems:

I. Consolida suelo potencial en suelo apto para radicaciones con inversión propia de los titulares del proyecto.

II. Genera nuevos puestos de trabajo en la realización de obras y servicios en la transformación de suelo productivo las áreas rurales.

Artículo 17º.- Los proyectos de inversiones productivas que se adhieran a este régimen, podrán solicitar a la Comisión Comunal tramitación prioritaria y urgente para dar cumplimiento a los Art. 10º y 11º de la Ordenanza N° 024/2004.

CAPÍTULO VII: GESTIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 18.- Los proyectos de inversiones productivas interesados en acogerse al presente régimen, deberán cumplimentar el siguiente procedimiento administrativo:

Iniciar solicitud formal ante la Comuna de Timbúes, con todos los requerimientos establecidos a tales efectos, según Ordenanza de Prefactibilidad de la Actividad N° 034/2021.

Tramitar los permisos y autorizaciones nacionales y/o provinciales que correspondan por normativa aplicable.

Establecer domicilio legal en la localidad y domicilio electrónico con responsable o apoderado.

Cumplimentar lo exigido en el Artículo 7º y 8º de la presente.

Artículo 19º.- La Comuna de Timbúes pondrá en vigencia un aplicativo informático para dichas gestiones administrativas, el cual será reglamentado por Resolución de Presidencia.

CAPÍTULO VIII: AUTORIZACIONES Y DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 20º.- Facúltase a la Presidencia de la Comuna de Timbúes a realizar las gestiones ante organismos públicos nacionales, provinciales y de la región, y antes cámaras, instituciones y empresas privadas, que sean conducentes y oportunas para el cumplimiento de la misión y objetivos de la presente, incluyendo la firma de convenios o actas acuerdo para el desarrollo de las inversiones productivas sujeto de este régimen.

Artículo 21º.- La presente Ordenanza será reglamentada, en todo o en sus partes, según considere la Comisión Comunal, a través de Resolución de Presidencia.

Artículo 22º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y comuníquese a los organismos públicos y privados de la región que se considere oportuno para su conocimiento.-

\$ 1200 532074 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2024

DECRETO N° 394/2024

OBJETO: "Concesión del espacio físico para la elaboración y venta de asado a la estaca para el evento "FESTIVAL DEL JAAUKANIGÁS", de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

FECHA DE APERTURA: 04 de Diciembre de 2024 a las 11.00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

BASA MINIMA DEL CANON DE CONCECION: Pesos Novecientos Mil con 00/100 (\$ 900.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

GARANTÍA DE OFERTA: No requiere.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 04 de Diciembre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: Teléfono: 03482-580881/580882, interno 2030.

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 04 de Diciembre de 2024 a las 10.30 horas.

\$ 200 532141 Nov. 29 Dic. 02

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 230 suscrito en fecha 27/03/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. María Avelina PEREZ, DNI: 13.752.425, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 531974 Nov. 29 Dic. 5

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J08, N 298 suscrito con fecha 30/7/2019 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Guereta, Guadalupe Aylen, DNI 38292482, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 531977 Nov. 29 Dic. 5

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: San Cristóbal Seguro de Retiro S.A.

DOMICILIO LEGAL: Italia 670 - Rosario (2000)

SEDE ADMINISTRATIVA: Italia 670 - Rosario (2000)

EJERCICIO ECONOMICO NRO.: 35

INICIADO EL 01 DE JULIO DE 2023

CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2024

FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: Rosario : 26 de Mayo de 1988

FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 17/09/1990, 06/05/1991 y 06/04/2006

FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 25 de Mayo de 2087

INSCRIPTA EN (Organismo que corresponda): I.G.P.J. BAJO EL NRO.: 5004

INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NRO.: 0442 del 01/08/1989

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
Acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A"	50.000	5	50.000	50.000
Acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B"	33.391.777	1	33.391.777	33.391.777

COMPARATIVO

EJERCICIO

ANTERIOR

BALANCE GENERAL

ACTIVO	AL 30/06/2024		AL 30/06/2023
DISPONIBILIDADES			
	Caja	70.000	130.035
	Bancos	1.734.143.270	1.534.048.789
	INVERSIONES		
	CREDITOS		
	PREMIOS A COBRAR		
	Ramos Eventuales	-	-
	Vida	-	-
	REASEGUROS		
	COASEGUROS		
	OTROS CREDITOS	1.384.065.672	961.063.951
	INMUEBLES	9.700.731.628	17.648.032.465
	BIENES DE USO	1.603.853.620	1.646.342.374
	OTROS ACTIVOS	0	0
	TOTAL ACTIVO	138.484.823.665	149.299.194.448

PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
	DEUDAS		
	CON ASEGURADOS	156.760.357	100.281.877
	CON REASEGUROS	-	-
	CON PRODUCTORES	94.500.317	110.355.782
	FISCALES Y SOCIALES	7.848.438.972	7.595.632.037
	OTRAS DEUDAS	1.425.789.747	1.515.625.612
	PREVISIONES	655.256.694	1.310.259.657
	COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	97.376.272.762	101.830.421.666
	TOTAL PASIVO	107.557.018.849	112.462.576.631
	TOTAL PATRIMONIO NETO	30.927.804.816	36.836.617.817
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	138.484.823.665	149.299.194.448

Firmado a los efectos de su identificación con el informe

DELOITTE & Co. S.A.

(Matrícula 144 - Ley 8.738

C.P.C.E. Provincia de Santa Fe)

Lionel Rodrigo Moure (Socio)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E. de la Prov. de Santa Fe

Ricardo Isidoro Silberstein

Presidente

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: San Cristóbal Seguro de Retiro S.A.
EJERCICIO CERRADO EL: 30 DE JUNIO DE 2024

- ESTADO DE RESULTADOS -

COMPARATIVO
EJERCICIO
ANTERIOR

ESTRUCTURA TECNICA	AL 30/06/2024		30/6/2023
Primas y Recargos Devengados	(96.266.302.899)		(54.790.667.743)
Siniestros Devengados	(129.342.635)		(59.603.395)
Rescates	(9.509.701.907)		(8.722.811.945)
Rentas vitalicias y previsionales	(2.094.696.315)		(3.135.810.974)
Otras indemnizaciones y beneficios	(7.851.317)		(39.912.879)
Gastos de Producción y Explotación	(4.477.613.553)		(3.814.544.419)
Otros Ingresos	118.053.422.260		68.647.531.154
Otros Egresos	(693.432.610)		(563.550.429)
RESULTADO E. TECNICA		4.874.481.024	(2.479.370.630)
ESTRUCTURA FINANCIERA			
RESULTADO E. FINANCIERA (incluye RECPAM)		128.928.311	2.142.301.964
RESULTADO OPERAC. ORDINARIAS		5.003.409.335	(337.068.666)
RESULTADO OPERAC. EXTRAORD.		-	(851.746.771)
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		(2.502.185.130)	(1.188.815.437)
RESULTADO DEL EJERCICIO		2.501.224.205	

Firmado a los efectos de su
identificación con el informe
DELOITTE & Co. S.A.
(Matrícula 144 - Ley 8.738
C.P.C.E. Provincia de Santa Fe)

Lionel Rodrigo Moure (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Prov. de Santa Fe
Matrícula N° 19.963

Ricardo Isidoro Silberstein
Presidente

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: San Cristóbal Seguro de Retiro S.A.
EJERCICIO CERRADO EL: 30 DE JUNIO DE 2024

- ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO -

MOVIMIENTOS	Aportes de los Propietarios				Ganancias Reservadas			Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto
	Capital accionario en circulación	Capital Accionario a Emitir	Aportes no Capitalizados	Ajustes no Capitalizados	Reserva Legal	Otras Reservas	Reservas Revalu Técnico		
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	33.441.777	-	11.244.806.722	-	486.982.498	3.062.713	2.201.511.634	22.866.812.472	36.836.617.816
Modificación Saldos	33.441.777	-	11.244.806.722	-	486.982.498	3.062.713	2.201.511.634	22.866.812.472	36.836.617.816
SALDOS MODIFICADOS	33.441.777	-	11.244.806.722	-	486.982.498	3.062.713	2.201.511.634	22.866.812.472	36.836.617.816
Distribución de Result. No Asig. aprobados por Asam. Gral. Ord. Del 30/10/2020									
a Reserva legal					50.234.626			(50.234.626)	-
a Honorarios									-
a Dividendos								(5.200.700.490)	(5.200.700.490)
a Otras Reservas									
Suscripción de Capital									
Ingreso Fondo de Previsión									
Desafectación Fondo de Previsión									
Desafectación Otras Reservas									
Revaluación Técnico de inmuebles							(2.201.511.634)	1.731.371.000	(470.140.634)
Ajuste por inflación del ejercicio	0	0	-	-	136.401.930			(2.875.598.011)	(2.739.196.081)
Resultado del Ejercicio								2.501.224.205	2.501.224.205
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	33.441.777	-	11.244.806.722	-	673.619.054	3.062.713	-	18.972.874.550	30.927.804.816

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe
DELOITTE & Co. S.A.
(Matrícula 144 - Ley 8.738
C.P.C.E. Provincia de Santa Fe)

Lionel Rodrigo Moure (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Prov. de Santa Fe
Matrícula N° 19.963

Ricardo Isidoro Silberstein
Presidente

INFORME DEL AUDITOR.

LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO) CONCUERDAN CON LOS CONCEPTOS E IMPORTES CONSIGNADOS EN EL "BALANCE ANALITICO" PRESENTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y CON LOS ESTADOS CONTABLES DE PUBLICIDAD QUE OBRAN A DISPOSICION DE CUALQUIER INTERESADO QUE LOS SOLICITEN (ARTICULO 45 DE LA LEY NRO. 20091).

EN RELACION A ESTOS ULTIMOS, HE EMITIDO CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021 EL CORRESPONDIENTE INFORME DE AUDITORIA, REQUERIDO POR NORMAS LEGALES Y DE ACUERDO A DISPOSICIONES PROFESIONALES VIGENTES.

Firmado a los efectos de su identificación con
el informe
DELOITTE & Co. S.A.
(Matrícula 144 - Ley 8.738
C.P.C.E. Provincia de Santa Fe)

Lionel Rodrigo Moure (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Prov. de Santa Fe
Matrícula N° 19.963

Auditor

Lugar y fecha: Rosario, Noviembre de 2024

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 0064

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 22 NOV 2024

VISTO:

el Expediente N° 00201-0268899-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Gobernador Crespo suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL (Si.J.A.I.), y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de prevención y fiscalización y/o juzgamiento y/o ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Gobernador Crespo celebró el respectivo Convenio en fecha 04 de Junio de 2024, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14.666 Folio N° 142, Tomo XXXI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Gobernador Crespo de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la COMUNA DE GOBERNADOR CRESPO para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 14.666, Folio N° 142, Tomo XXXI y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sis-

tema y su gestión.

b) Cuando la Comuna imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Por el incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N° 13.169, Ley Provincial N° 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44678 Nov. 28 Dic. 02

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOTIFICACIÓN

Por encontrarse así dispuesto en los autos "Dirección Gral Rec Humanos Coord Auditor s/informe auditoría: Ausencias Olmedo Adriana (Art. 1° Inc 1 Ap C) y 44° Dec 4597/83", se hace saber a la Señora Olmedo Adriana Guadalupe, D.N.I N° 21.818.636, que esta instrucción cumple en dirigirse a Ud. para su conocimiento y notificación, que en el expediente N°00401-0345956-9 caratulado: "Dirección Gral Rec Humanos Coord Auditor s/informe auditoría: Ausencias Olmedo Adriana (Art. 1° Inc 1 Ap C) y 44° Dec 4597/83)", del registro de este Ministerio, me ha sido encomendado el seguimiento de la Instrucción del Sumario Administrativo ordenado por Disposición N° 152/24, emanada de la Delegación Regional de Educación - Región IV. La presente se cursa de conformidad con el art. 3 del Decreto N° 7249/50 "Reglamento de Sumarios" a los fines de la recusación prevista en el art. 35 del citado reglamento que reza: "El Instructor no podrá ser recusado sino con justa causa acreditada. El sumariado tendrá derecho a solicitar que aquel sea excluido dentro del término de tres (3) días de tomar conocimiento de su intervención, debiendo fundar, por nota, su pedido ante el Director de Asuntos Jurídicos del Magisterio, que resolverá después de oír al interesado, desestimándolo sin más trámite, o haciendo lugar a la misma, designando al reemplazante". Del mismo modo se pone en su conocimiento que de conformidad a lo establecido por el art. 21 de la Ley N° 10.290 (Régimen de disciplina para el personal docente), "el docente tendrá derecho a ser asistido por un profesional del Derecho a partir de la primera notificación". En consecuencia de lo que antecede queda Ud. debidamente notificada. Firmado: Dra. María Pía Mollerach. Inspectora Sumariante. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Ministerio de Educación".-

S/C 44697 Nov. 28 Nov. 29

HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE
"DR. ROBERTO M. CARRA"

CONVOCA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA" en cumplimiento de la Ley 10.608, Decreto N°1427/91, Resolución N° 725/00 del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y Disposición N°001/2024 de la Secretaría de Participación Social en Salud, convoca a las entidades intermedias con personería jurídica que cumplan con los requisitos estipulados en la normativa citada, a participar en el proceso eleccionario del Representante de las Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad para integrar el Consejo de Administración del nosocomio. El acto eleccionario se efectuará el día 22/02/25. A tal fin, las instituciones interesadas en participar del mismo y/o proponer postulante al cargo, deberán acompañar la documentación correspondiente desde el día 23/12/2024 durante cinco (5) días hábiles administrativos. Retirar instructivo días hábiles en Av. De los Trabajadores N°1331 de 8 a 12 hs. Oficina de Despacho.

S/C 44695 Nov. 28 Dic. 02

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 260/24 de Fecha 19 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.602, N° 15.416 y N° 15.415 referenciados administrativamente como " FERNANDEZ, REINA ALMA JAZMÍN - DNI N° 53.773.505 - FERNANDEZ, MARIAN SOFIA - DNI N° 58.688.876 - FERNANDEZ, KIMBERLY - DNI N° 56.377.746 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. GRACIELA PAOLA FERNANDEZ - DNI N° 33.730.746 - CON ULTIMO DOMICILIO EN CALLE JUAN CANALS N° 2754 y/o COLEGIALES N° 2748 y/o LIDO N° 2740 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 260/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas MARIAM SOFIA FERNANDEZ - DNI N° 58.688.876 - nacida en fecha 28 de Diciembre de 2020; KIMBERLY FABIANA FERNANDEZ - DNI N° 56.377.746 - nacida en fecha 24 de Junio de 2017 y REINA ALMA JAZMÍN FERNANDEZ - DNI N° 53.773.505 - nacida en fecha 20 de Septiembre de 2013, hijas de la Sra. Graciela Paola Fernandez - DNI N° 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N° 2740 y/o Juan Canals N° 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas MARIAM SOFIA FERNANDEZ - DNI N° 58.688.876 - nacida en fecha 28 de Diciembre de 2020; KIMBERLY FABIANA FERNANDEZ - DNI N° 56.377.746 - nacida en fecha 24 de Junio de 2017 y REINA ALMA JAZMÍN FERNANDEZ - DNI N° 53.773.505 - nacida en fecha 20 de Septiembre de 2013, hijas de la Sra. Graciela Paola Fernandez - DNI N° 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N° 2740 y/o Juan Canals N° 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. GRACIELA PAOLA FERNANDEZ - DNI N° 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N° 2740 y/o Juan Canals N° 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene

efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44690 Nov. 27 Nov. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 260/24 de Fecha 19 de Noviembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.602, N° 15.416 y N° 15.415 referenciados administrativamente como " FERNANDEZ, REINA ALMA JAZMÍN - DNI N° 53.773.505 - FERNANDEZ, MARIAN SOFIA - DNI N° 58.688.876 - FERNANDEZ, KIMBERLY - DNI N° 56.377.746 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. MARIELA VANESA FERNANDEZ SALINAS - DNI N° 33.730.748 - CON ULTIMO DOMICILIO EN CALLE JUAN CANALS N° 2754 y/o COLEGIALES N° 2670 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 260/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas MARIAM SOFIA FERNANDEZ - DNI N° 58.688.876 - nacida en fecha 28 de Diciembre de 2020; KIMBERLY FABIANA FERNANDEZ - DNI N° 56.377.746 - nacida en fecha 24 de Junio de 2017 y REINA ALMA JAZMÍN FERNANDEZ - DNI N° 53.773.505 - nacida en fecha 20 de Septiembre de 2013, hijas de la Sra. Graciela Paola Fernandez - DNI N° 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N° 2740 y/o Juan Canals N° 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que las niñas MARIAM SOFIA FERNANDEZ - DNI N° 58.688.876 - nacida en fecha 28 de Diciembre de 2020; KIMBERLY FABIANA FERNANDEZ - DNI N° 56.377.746 - nacida en fecha 24 de Junio de 2017 y REINA ALMA JAZMÍN FERNANDEZ - DNI N° 53.773.505 - nacida en fecha 20 de Septiembre de 2013, hijas de la Sra. Graciela Paola Fernandez - DNI N° 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N° 2740 y/o Juan Canals N° 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. MARIELA VANESA FERNANDEZ SALINAS - DNI N° 33.730.748 - con domicilio en calle Juan Canals N° 2670 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe,

LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. GRACIELA PAOLA FERNANDEZ – DNI N.º 33.730.746 - con domicilio en calle Lido N.º 2740 y/o Juan Canals N.º 2754 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a la progenitora

y/o representantes legales de las niñas.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44691 Nov. 27 Nov. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F03-133., suscripto con fecha 15/10/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Roberto Pons, DNI 13.859.756, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 531555 Nov. 26 Dic. 2

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N.º: 1967 suscripto en 11/05/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Rossi, Leonardo Marcos DNI 25.176.544 y la Sra. Méndez, María Eugenia, DNI 28101619, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 531489 Nov. 26 Dic. 2

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo J04-416., suscripto con fecha 15/10/2008 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Roberto Pons, DNI 13.859.756, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 531556 Nov. 26 Dic. 2

COMUNA DE CHOVET

VENTA DIRECTA

La Comuna de Chovet llama a recibir ofertas para la venta de Vehículo Minibus Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE modelo 2017, en la suma de 45.000.000

Consultas: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167.-

Plazo para recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 horas del 02/12/2024.

\$ 450 530976 Nov. 19 Dic. 2

CONVOCATORIAS DEL DIA

VASSALLI FABRIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria ya las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Firmat, Provincia de Santa Fe. La Asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables con prima de emisión. Consideración de la suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.
- 3) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la remoción del Director Suplente de la Sociedad, consideración de los honorarios del Director saliente.
- 5) Designación de Director Suplente de la Sociedad en reemplazo del Director saliente.
- 6) Otorgamiento de autorizaciones. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley N.º 19.550, mediante nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

NOTA:

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por Reunión de Directorio celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

\$ 500 531989 Nov. 29 Dic. 5

FEDERACION SANTAFESINA DE TENIS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Dando cumplimiento a lo establecido por nuestros estatutos, se convoca a los Presidentes de las Asociaciones afiliadas o a los Delegados autorizados por estas y al Sr. Jorge Capella, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2024, a las 19 hs. en la Sede Federativa de calle Santa Fe 849 PB Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de autoridades: Presidente y Consejo Directivo por el término de tres años.
- 2) Designación de quienes tendrán a su cargo la redacción, aprobación y firma del acta de asamblea, conforme al Art. 26 del Estatuto.

JORGE CAPELLA
Presidente

JORGE NAVARRO

Secretario

\$ 50 531894 Nov. 29

COOPERATIVA INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES LTDA.

ASAMBLEA DE DISTRITOS

Se convoca a nuestros asociados, a ASAMBLEA DE DISTRITOS, para el día 27 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en los Distritos de Arequito y Rosario, para la elección de Delegados que ejercerán sus mandatos desde el 12 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.-

DISTRITO AREQUITO: Se elegirán cinco (5) DELEGADOS TITULARES y cinco (5) DELEGADOS SUPLENTEs.-

Lugar de realización: Lisandro de la Torre 1343, Arequito, provincia de Santa Fe, República Argentina.

DISTRITO ROSARIO: Se elegirán cinco (5) DELEGADOS TITULARES y cinco (5) DELEGADOS SUPLENTEs.

Lugar de realización: Alsina 2331, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

RUBEN ALBERTO RAFANELLI
Presidente

JOSE ALBERTO CISNEROS

Secretario

NOTA:

DEL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS DE DISTRITOS: Art. 3º "El padrón de cada distrito estará constituido por los asociados inscriptos hasta seis meses antes de realizarse la respectiva Asamblea, incluidos en el respectivo padrón, de acuerdo al domicilio real."

En los locales de la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada en Lisandro de la Torre 1343 de la localidad de Arequito y en Alsina 2321, de la ciudad de Rosario, se encuentran a disposición de los asociados los respectivos padrones.

Horario para Arequito: lunes a viernes de 7:30 horas a 12:30 horas. Horario para Rosario: lunes a viernes de 10:00 a 17 horas.-

\$ 59,40 531845 Nov. 29

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA JUAN XXIII

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Asociación Civil Deportiva Juan XXIII, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de diciembre del 2024, a las 18:00 hs., en primera convocatoria, ya las 19:00hs. la segunda convocatoria, en el lugar de la Cede Social de calle Lima 1751, de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente y Tesorero.
- 2) Lectura del Acta de Reunión de Comisión Directiva de fecha 25/11/2024 que convocó esta Asamblea General Ordinaria.
- 3) Lectura de Asamblea Ordinaria de fecha 22/7/2024. D) Puesta a consideración de ratificación y aprobación de los estados contables Balance, Cuenta de Gastos, Recursos General e inventario, Memorias e informe del órgano de Contralor, correspondiente a los ejercicios finalizados en las fechas 30/11/2019, 30/11/2020, 30/11/2021 y 30/11/2022. E) Puesta a consideración y aprobación de balances, cuenta de gastos y recursos generales, memoria, inventario e informe, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2023. F) Puesta a consideración y designación del Sr. Javier María Favier Dubois, DNI 22.521.392, con domicilio en Pasaje Delia 1846 de Rosario, para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad el padrón de socios con derecho a voto y toda la do-

cumentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 50 531923 Nov. 29

CERCOOP S.A.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la sede de la sociedad, cita en calle Paraguay 727 Piso 10 Of. 1 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asambleas.
- 2- Consideración del Balance General del ejercicio al 31 de Octubre de 2024.
- 3- Consideración sobre el destino de los Resultados no Asignados que arroja el Balance General al 31 de Octubre de 2024.
- 4- Consideración de la Remuneración del Directorio.
- 5- Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 6- Aprobación de la Gestión del Directorio.

NOTA:

Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deben comunicar su asistencia con por lo menos 3 días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 531948 Nov. 29 Dic. 5

PHOENIX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de Diciembre de 2024 a las 14:30 hs. en primera convocatoria ya las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/03/2024.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.

ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

RAFAELA A. PERLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2º párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días. Notas: 1) La publicación se debe hacer durante cinco días.

\$ 250 531958 Nov. 29 Dic. 5

B.I.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/03/2024.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.

ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

RAFAEL A. PERLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días. Notas: 1) La publicación se debe hacer durante cinco días.

\$ 250 531960 Nov. 29 Dic. 5

CLUB SPORTIVO Y DEPORTIVO JUVENTUD DE CLEAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Sportivo y Deportivo Juventud de Clear convoca a todos los socios a la Asamblea anual Ordinaria a realizarse el Lunes 23 de Diciembre de 2024, a las 19:00 horas, en la sede social de Lituania 5337 – Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para firmar el Acta.
2- Aprobación memoria y balance correspondiente al período anual 2024.

3- Renovación de autoridades.

\$ 150 531988 Nov. 29 Dic. 3

**COMPAÑÍA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES
Y COMERCIALES CÓNICO S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 12 de Diciembre de 2024 a las 17:00 hs., en calle Dorrego N° 1638, de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 18:00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el Presidente del Directorio;
2) Ratificación de las decisiones adoptadas mediante Asamblea General de Accionistas de fecha 06.02.2023;
3) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

a) Para concurrir ala Asamblea los accionistas deberán cursarla comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 531825 Nov. 29 Dic. 5

VEREDA BOCHIN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El VEREDA BOCHIN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO, en cumplimiento de sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 2024 a las 19:00 horas, en el domicilio de la sede social, Pte. Quintana 754 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Manifestar por qué la asamblea se realiza fuera de término.

3) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

4) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 10 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

5) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

6) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva: Presidente,

Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

ROSARIO, 19 noviembre de 2024.

HUMBERTO A. SERRANI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los asociados activos que, para participar en Asamblea con voz y voto, los mismos deberán tener las cuotas sociales al día.

Media hora después de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la Asamblea con la cantidad de asociados que se encuentren presentes.

\$ 500 531856 Nov. 29 Dic. 5

INTEGRAR S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/12/2024, a las 14 horas en 1ra. Convocatoria y a las 15 hs en 2da. Convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of. 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024.

3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024.

4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.

5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/09/2024, conforme al art. N° 261 de la Ley General de Sociedad N° 19.550.

6- Consideración de las gestiones del Síndico.

7- Consideración de los honorarios del Síndico.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLASE D

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de Integrar S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLASE D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar S.A. en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.

2) Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR S.A. que considerará el cierre de ejercicio N° 11 cerrado el día 30/09/2024 convocada para el día 05/12/2024.-

3) Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024.

Dr. MARIANO CESAR ANGULO
Director – Vice Pte.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19.550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 02/12/2024.

\$ 360 531897 Nov. 29 Dic. 5

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.

2º) Consideración de las razones por los cuales el llamado a asamblea se realiza fuera de término.

3º) Consideración de los documentos previstos en el Art.234 inc.1º) de la Ley 19550, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

4º) Gestión cumplida por el Directorio en dicho período.

5º) Asignación de resultados del 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

6º) Consideración de las retribuciones del Director.

7º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio y designación de los mismos, por finalización de funciones.

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales) SANTA FE, Noviembre de 2024.-

VIVIANA ALCOBER
Presidente

\$ 500 532131 Nov. 29 Dic. 05

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO BISEL S.A. EN LIQUIDACIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones para la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios finalizados en 31 de diciembre de 2021,2022 y 2023.
- 4) Consideración de la gestión del comité de liquidación y de los síndicos durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021,2022 y 2023.
- 5) Remuneración de los liquidadores y de los síndicos.
6. Designación de liquidadores y síndicos.
7. Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley Nº 19.550.

\$ 250 532034Nov. 28 Dic. 04

INTEGRAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª. y 2ª. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05/12/2024, a las 14 horas en 1a. convocatoria y a las 15 hs en 2a. convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
 - 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico Nº11 cerrado el 30/09/2024.
 - 3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico Nº11 cerrado el 30/09/2024.
 - 4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
 - 5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico Nº11 cerrado el 30/09/2024, conforme al art. N°261 de la Ley General de Sociedad n°19.550.
 - 6.- Consideración de las gestiones del Síndico.
 - 7.- Consideración de los honorarios del Síndico.
- Santa Fe, 25 de Noviembre de 2024.

DR. MARIANO CESAR ANGULO
DIRECTOR – Vice Pte.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 02/12/2024.

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Clase D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar SA en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.

2.- Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR SA que considerara el cierre de ejercicio n°11 cerrado el día 30/09/2024 convocada para el día 05/12/2024.-

3.- Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

\$ 360 531897 Nov. 27 Dic. 03

WORMS ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

CUIT: 30712013962. Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de WORMS ARGENTINA S.A. a celebrarse el día 18 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sito en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de los plazos dispuestos por la Ley General de Sociedades ("LGS").
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2022.
- 4) Consideración de los resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2022.
- 5) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 11 de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2023.
- 6) Considerar de la situación económica financiera de la Sociedad y perspectivas de mercado.
- 7) Consideración de los resultados correspondiente al ejercicio económico finalizado con fecha 31 de mayo de 2023. Constitución de reserva facultativa.
- 8) Consideración de la gestión del Directorio.
- 9) Remuneración del Directorio.
- 10) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
- 11) Autorizaciones.

NOTA:

Se deja expresa constancia de que, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha del acto asambleario- en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante. Se recuerda a los señores Accionistas que la documentación que se somete a consideración en el punto 3 y 5 del Orden del Día estará a disposición de los mismos en la sede social sito en Prof. Nucci S/N, Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe dentro de los plazos legales.

\$ 300 531738 Nov. 27 Dic. 3

LOS RAIGALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de "LOS RAIGALES" S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de diciembre de 2024, a las 9.30 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 10.30 en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Lote 42 Club House Chacra Los Raigales de la ciudad de Roldan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024 y documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
- 3) Fijación del número de directores para integrar el Directorio de la sociedad y elección de los mismos.
- 4) Ratificación de nueva sede social de la sociedad.
- 5) Establecer la necesidad de la conformación de un fondo de reserva en los gastos de expensas.
- 6) Designación de nuevo administrador chacras Los Raigales.
- 7) Aprobación de la gestión del administrador y del Directorio por el período cerrado el 30/09/2024.
- 8) Propuesta del presidente para modificación de la cláusula del estatuto que requiere que el directorio sea accionista.

EMILIO LUIS FANTONI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de comunicar su asistencia con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en el domicilio de calle lote 42 Club House Chacras Los Raigales.

\$ 250 531702 Nov. 27 Dic. 3

ASOCIACION HEBREA SEFARADI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Hebrea Sefaradí, invita por este medio, a todos sus socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el lunes 09 de diciembre del 2024 a las 19hs., en nuestra sede social de calle Corrientes 3056 de nuestra ciudad de Santa Fe.

Dicha Asamblea tendrá el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Analizar y resolver la fusión de la sociedad con la Comunidad Israelita.

SANTA FE, Noviembre de 2024.

NOTA:

Tu presencia es muy importante.

Lo saludamos con nuestro tradicional Shalom!!!

\$ 500 531760 Nov. 27 Dic. 3

FIRMAT GAS S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto por el nuestro Estatuto Social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los Accionistas de Firmat Gas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 11,00 hs. Y en segunda convocatoria a las 12 hs. en el local sito en Av. Rivadavia N° 1507, de la localidad de Firmat para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el acta juntamente con la Sra. Presidente.
- 2) Consideración de la documentación indicada en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades, Comerciales, Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás notas y cuadros complementarios correspondientes al trigésimo ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2024 y de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio conforme al artículo 261 último párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. Decreto N° 841/84).
- 5) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Tratamiento del destino del resultado del Ejercicio.

NORA GIAMPAOLI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea, de conformidad con el art. 238, 2º párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

\$ 500 531493 Nov. 27 Dic. 3

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta AO12 KM 47.5 Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) elección de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta correspondiente.

- 2) capitalización de los aportes irrevocables.

- 3) Ratificación de Acta de Directorio.

- 4) restitución de los aportes irrevocables remanentes.

Sebastian Pucciariello

Presidente

\$ 250 531952 Nov. 27 Dic. 03

CLUB SANJUSTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la actual Comisión Directiva del Club Sanjustino y en cumplimiento de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados con derechos y facultades estatutarias para participar, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de diciembre de 2024, a las 20,30 horas, en primera convocatoria, y de no haber quórum, en segunda convocatoria a las 21 horas, en la sede social de la Institución, sita en calle 9 de Julio y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;

- b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del ejercicio cerrado al 30/11/2024.

- c) Lectura, consideración y aprobación del balance general e inventario correspondientes al ejercicio cerrado al 30/11/2024.

- d) Renovación anual de la Comisión Directiva de acuerdo a los estatutos.

- e) Informe del órgano de fiscalización.

- f) Designación de dos (2) asociados para que junto al Presidente y Secretaria suscriban el acta.

SAN JUSTO (Sta. Fe), 20 de noviembre de 2024.

MARIANO REAL
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores asociados que para formar parte de la Asamblea se requiere, de conformidad con los estatutos vigentes, ser socio activo y estar al día con Tesorería, además del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Secretaría de la Institución.

\$ 500 531532 Nov. 26 Dic. 2

**INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA INFANTIL
SANATORIO DE NIÑOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alvear 863, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.

- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio N° 79 concluido el 30 de setiembre de 2024. Destino de los Resultados no Asignados a dicha fecha.

- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura por el ejercicio N° 79 terminado el 30 de setiembre de 2024. Remuneración del Directorio y Síndico.

- 4) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

ROSARIO, 19 de noviembre de 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea.
\$ 250 531517 Nov. 26 Dic. 2

CIFIVE S.A.I.C.

RECREO SUR – SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 2024 a las 16,30 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.
 - 2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al 62º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.
 - 3º) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Sindicatura en dicho período.
 - 4º) Consideración de la afectación de los resultados correspondientes al 62º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024 y acumulados a dicha fecha.
 - 5º) Retribución al Directorio.
 - 6º) Asignación al Síndico (Art. 15º del Estatuto).
 - 7º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por el término estatutario. (Art. 10º del Estatuto).
 - 8º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
- Recreo Sur, Noviembre de 2024.

IGNACIO GERARDO FERRARO
Presidente

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18º Estatutos Sociales)
Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones, y la comunicación de asistencia se deberá realizar conforme lo dispone el art. 238 de la LGSC.

\$ 500 531846 Nov. 26 Dic. 02

CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEADES MAMARIAS S.A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;
 - 2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
 - 3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero– Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
 - 4) Retribución de los miembros del Directorio;
 - 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
 - 6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- SANTA FE, Noviembre de 2024.

CARLOS AUGUSTO STRADA
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 531709 Nov. 25 Nov. 29

GRUPO A.C.R. SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1era y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta Pcial. N° 66 km 48.4, Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 30 de Septiembre de 2024.
- 3) Consideración destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

Guillermo Néstor Stiefel
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 531767 Nov. 25 Nov. 29

**ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8192
"JUAN B. MOLINA"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 26 de Noviembre de 2024 a las 21 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Julio de 2024.

SERGIO LOVOTTI
Presidente

NOTA:

Los textos a considerarse se encuentran en la disposición de los asociados.

\$ 800 530415 Nov. 12 Dic. 4

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****MI ZAHIR S.A.****ESTATUTO**

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de MI ZAHIR S.A. en el Expte. N° 153 Año 2024 MI ZAHIR S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: ALDO NORBERTO SILVANO, apellido materno Guntren, argentino, nacido el 28 de julio de 1951 documento nacional de identidad N° 8.507.073, C.U.I.T. N° 20-08507073-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Teresa Margarita Rivera, y con domicilio en la zona rural S/N de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; la Señora TERESA MARGARITA RIVERA, apellido materno Colombo, argentina, nacida el 14 de Julio de 1952, documento nacional de identidad N° 10.310.011, C.U.I.T. N° 27-10310011-4, casada en primeras nupcias con el Señor Aldo Norberto Silvano, y con domicilio en la zona rural de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ama de casa; y la Señora DANA MARCELA SILVANO, apellido materno Rivera, argentina, nacida el 09 de Marzo de 1980, documento nacional de identidad N° 27.891.003, C.U.I.T. N° 27-27891003-8, divorciada, y con domicilio en la avenida 9 de Julio N° 240 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, médica veterinaria.

Fecha de celebración del Contrato: 01 de febrero de 2024.
Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de MI ZAHIR S.A.
Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 240 de la ciudad de San Guillermo, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.
Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.
Capital: \$ 1.800.000,00, representado por 300 acciones de \$ 6.000,00 cada una.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura. B) la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones aéreas o terrestres, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado.
Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. Aldo Norberto Silvano, D.N.I. N° 8.507.073 y Director Suplente: la Sra. Teresa Margarita Rivera, D.N.I. N° 10.310.011.
Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
Balance/Fecha de cierre: el día 31 de octubre de cada año.
Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 14 de noviembre de 2024.
\$ 772,20 531338 Nov. 29 Dic. 03

IFSA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de agosto de 2024, la sociedad Grupo IFSA S.R.L. informa que: Renuncia del Señor Víctor Sebastián Maida a la gerencia de Grupo IFSA SRL. Y se designa nuevo Gerente al socio Santiago Víctor Maida.
\$ 50 531334 Nov. 29

IARTIN S.R.L.

CONTRATO

Entre el Sr. Barrenechea Martin, de apellido materno Conill, argentino, comerciante, nacido el 01/09/1992. DNI 37.073.109, CUIT: 27-37073109-3, con domicilio en calle Rodríguez 3336 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltero y el Sr. Chimento Baz Ian Nadir, de apellido materno Baz, argentino, comerciante, nacido el 08/03/1993., DNI 37.153.834, CUIT: 20-37153834-9, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1220 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Barallobre Micaela Norali; convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Fecha de Instrumento de Constitución: 01 de Noviembre de 2024. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "IARTIN SRL". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario., Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar las siguientes actividades: la explotación de todo lo concerniente a restaurant, bar, confitería, parrilla, pizzería, café, despacho de bebidas con o sin alcohol, elaboración de comidas para llevar y casa de comidas, franquicias y toda explotación de servicios gastronómicos en locales propios y/o alquilados. Como así también todo lo referente a espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de banquetes, eventos sociales, de lunch o catering; tanto en locales propios como de terceros y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social. Se prevé el servicio de entrega a domicilio denominado "delivery", y/o el servicio para llevar denominado "take

away". Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 2.750.000.-(Pesos dos millones setecientos cincuenta mil). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio, económico: 31 de diciembre de cada año. En el acto de Constitución los Socios acordaron: 1). Designar como socios gerentes, a el socio Barrenechea Martin CUIT 27-37073109-3. Fijar la sede de la sociedad calle Maipú 1498 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 100 531401 Nov. 29

IDIMYC INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MICROBIOLÓGICAS Y CLÍNICAS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Trámite: Cambio de gerentes. FECHA: de octubre de 2024.
SOCIOS: Señores JUAN PABLO SCAPINI, DNI No 17.668.202, CUIT 20-17668202-8 argentina, bioquímico, casado con Dolores Gonzalez del Cerro, nacido el 23 de junio de 1966 con domicilio en Wilde 154, de Rosario y DAMIAN INGARAMO, DNI No. 20.923.526, CUIT 23-20923526-9, argentino, médico, casado con Rosana Gabriela D'Angelosante, nacido el 06 de noviembre de 1969, con domicilio en Mendoza No. 330, Piso 1, de Rosario.
DENOMINACION: IDIMYC - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MICROBIOLÓGICAS Y CLÍNICAS S.R.L.
Se resuelve aceptar la renuncia de los gerentes, Sres. Juan Carlos Scapini y Raul Antonio Ingaramo.
En este acto, resuelven asumir el cargo de gerente ambos socios; Sres. JUAN PABLO SCAPINI y DAMIAN INGARAMO, quienes aceptan el cargo y actuaran en todo de acuerdo con lo establecido en el Clausula Quinta del contrato social.
\$ 50 531355 Nov. 29

JORGE LOINAZ S.A.

ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:
1) Por Asamblea General Ordinaria N° 10 del 29/04/2024, se dispuso lo siguiente:
ELECCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO:
DIRECTORES TITULARES:
Presidente: JORGE ALBERTO LOINAZ, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1955 DNI 11639.991, CUIT 20-11639991-2, estado civil casado, de profesión Productor de seguros, con domicilio en Av. Del Huerto 213, piso 21, dep 02, de la ciudad de Rosario.
Vicepresidente: JULIA LOINAZ, argentina, nacida el 2 de marzo de 1986, DNI 32.166.244, cuit 27-32166244-2, estado civil casada, de profesión Productora de seguros, domicilio Av. Caseros 145 bis piso 12, dep 03, torre Paz, ciudad de Rosario.
DIRECTOR SUPLENTE:
Joaquín Loinaz, argentino, nacido el 21 de abril de 1992, D.N.I. N° 36.691.326, CUIT N° 20-36691326-3, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en calle 1º de Mayo N° 951, Piso 18, Torre C, de la ciudad de Rosario.
La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2026.
Se ratifica como domicilio especial exigido para los directores por el art. 256 in fine de la ley 19550, la misma sede social, sita en Córdoba 1464, Piso 02 de la ciudad de Rosario.
\$ 50 531382 Nov. 29

ABU BABA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ABU BABA S.A. en el Expte. N° 541 Año 2024 ABU BABA S.A. s/Constitución De Sociedad.
Datos de los socios: Señora BUSSI ANDREA VALERIA, apellido materno Carnielli, argentina, nacida el 28 de Mayo de 1972, documento nacional de identidad N° 22102894, C.U.I.T. N° 27-22102894-0, divorciada, con domicilio en la calle Gobernador Aldao N° 240 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, contadora publica; el Señor GAGGIOTTI BUSSI, PATRICIO, apellido materno Bussi, argentino, nacida el 4 de Marzo de 2003, documento nacional de identidad N° 44307268, C.U.I.T. N° 20-44307268-4, soltero, y con domicilio en la calle

Gobernador Aldao N° 240 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, estudiante; y el Señor GAGGIOTTI BUSSI GINO, apellido materno Bussi, argentino, nacida el 1 de Abril de 2001, documento nacional de identidad N° 42926900, C.U.I.T. N° 20-42926900-9, soltero, y con domicilio en la calle Gobernador Aldao N° 240 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, estudiante.

Fecha de celebración del Contrato: 21 de junio de 2024.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de ABU BABA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 30.000.000,00, representado por 30 acciones de \$ 1.000.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) Distribución, consignación, transporte y comercialización de- cereales, oleaginosas, semillas, haciendas, lanas, cueros y en general ejercer distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario, o como, corredor de granos y oleaginosas. Compra-venta, depósito, importación, exportación de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganado y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera o forestal. Acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, tabacales, yerbateras -Y todo otro- fruto de la agricultura, incluyendo su comercialización. B) Explotación agrícola, ganadera, forestal y tampera; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernada y cabañas. para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de. los mismos, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas y de- granjas y. demás actividades relacionadas. - con la agricultura, la ganadera, la explotación tampera y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; C) El transporte de semillas, granos, oleaginosas y frutos de la actividad agropecuaria, en vehículos propios o de terceros.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: la Sra. Bussi, Andrea Valeria, D.N.I. N° 22.102.894 y Director Suplente: el Sr. Gaggiotti Bussi, Gino, D.N.I. N° 42.926.900.

Órgano de Fiscalización: Presidencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de octubre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 31 de octubre de 2024.

\$ 558,36 531837 Nov. 29 Dic. 03

LA YESERA ROSARINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En los autos caratulados "LA YESERA ROSARINA S.R.L. S/cesión gratuita c/ Reserva usufructo y derechos políticos", Expte. 21-05540748-4 (4027/2024), de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que:

1) El Sr. ALEJANDRO DANIEL TEÓFILO DRUKER, D.N.I. N° 14.228.862, C.U.I.T. N° 20-14228862-2, nacido el 28 de marzo de 1961, casado en primeras con Claudia Silvana Pellizzer, argentino, comerciante, con domicilio en calle Moreno 1935, Rosario, Santa Fe, ha cedido a título gratuito a COSTANZA Yael Druker, D.N.I. N° 40.959.569, C.U.I.L. 27-40959569-9, argentina, domiciliada en calle Moreno 1935, Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera, nacida el 01/11/ 1999, argentina, de profesión comerciante, con reserva de usufructo vitalicio y de todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiera tener en la sociedad, la nuda propiedad de tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas sociales de LA YESERA ROSARINA S.R.L. totalmente integradas a la fecha, de valor nominal pesos diez (\$ 10.-) cada una, que la cesionaria acepta sin cargo, y a NATASHA LEA DRUKER, D.N.I. N° 40.971.290, C.U.I.L. 27-40971290-3, argentina, domiciliada en calle Moreno 1935, Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera, nacida el 20/01/1998, argentina, de profesión comerciante, con reserva de usufructo vitalicio y

de todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiera tener en la sociedad, la nuda propiedad de tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas sociales de LA YESERA ROSARINA S.R.L. totalmente integradas a la fecha, de valor nominal pesos diez (\$ 10.-) cada una, que la cesionaria acepta sin cargo.

2) La cláusula cuarta del Contrato Social de LA YESERA ROSARINA S.R.L., referida a la composición del capital, ha quedado así redactada: "El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), dividido en Quince Mil (15.000) cuotas iguales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, totalmente integradas, correspondiéndole: a COSTANZA Yael Druker la nuda propiedad de tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una, lo que hace un total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500.-), conservando el Sr. Alejandro Daniel Teófilo Druker, D.N.I. N° 14.228.862 el usufructo vitalicio y todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiera tener en la sociedad con relación a estas cuotas sociales; a NATASHA LEA DRUKER la nuda propiedad de tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una, lo que hace un total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500.-), conservando el Sr. Alejandro Daniel Teófilo Druker, D.N.I. N° 14.228.862 el usufructo vitalicio y todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiera tener en la sociedad con relación a estas cuotas sociales; a CARLOS GABRIEL NAYMARK dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una, lo que hace un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000); LILIANA BEATRIZ NAYMARK a dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una, lo que hace un total nominal de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-); y a RICARDO LUIS NAYMARK dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una, lo que hace un total nominal de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-)".

3) Se ha modificado la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "SEXTA (VI- Administración, representación y uso de la firma social): Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos sin restricciones. Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato del/los gerente/s será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe nuevo/s gerente/s. La remoción y designación de gerente será registrada en el Libro de Actas de Reunión de Socios.-

4) Se ha designado en el cargo de Gerentes al socio Carlos Gabriel NAYMARK, D.N.I. N° 16.178206, y a los Sres: Alejandro Daniel Teófilo DRUKER, D.N.I. N° 14.228.862 ; y Claudia Silvana PELLIZZER, DNI 16.982.338, los cuales, presentes en el acto, han firmado de conformidad y tomado posesión del cargo.

Las demás cláusulas del contrato de la sociedad, que no han sido modificadas según se indica en el presente, quedan ratificadas de pleno derecho.

\$ 300 531413 Nov. 29

MARMOLERÍA MARRONE S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley 19.550 y modificatorias, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 3 de mayo de 2024, la sociedad designa al actual Directorio, distribuyéndose los cargos en Acta de Directorio N° 32 de fecha 7 de mayo de 2024, con una duración de tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente, Fabián Ariel Marrone, argentino, nacido el 01/04/1977, empresario, casado, D.N.I. 25.942.566, C.U.I.T. 20-25942566-3, con domicilio en Avda. América 2264 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe Vicepresidente, Hernán Claudio Marrone, argentino, nacido el 26/04/1972, comerciante, casado, D.N.I. 22.542.794 C.U.I.T. 20-22542794-2, con domicilio en Amuchástegui 1103, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Directores Suplentes: Diego Antonio Marrone, argentino, nacido el 19/07/1978, comerciante, separado, D.N.I. 26.973.391 C.U.I.T. 20-26973391-9, con domicilio en Nicaragua 188, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Omar Andrés Marrone, argentino, nacido el 02/01/1970, comerciante, separado, D.N.I. 21.415.626, C.U.I.T. 20-21415626-2, con domicilio en Nicaragua 188, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los directores establecen domicilio especial en Pje. Virgilio 7454, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 531339 Nov. 29

MARONI GROUP S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber, de acuerdo a la ley 19.550, que el Sr. MARONI, LEANDRO IVÁN, argentino, nacida el 3 de Marzo de 1986, Documento Nacional de Identidad Nro. 32.734.997, domiciliada en calle Gálvez 422 de la localidad de Arroyo Seco, ha cedido la posesión y dominio de CIENTO TREINTA (130) cuotas de su propiedad, de Pesos Cien (\$100.-) cada una que representan la suma de Pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-) del Capital Social, que posee en "MARONI GROUP S.R.L.", al Sr. MARONI, NICOLÁS BERNABÉ, argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1983, Documento Nacional de Identidad Nro. 30. 155.716, de estado civil soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Gálvez 422 de Arroyo Seco. También, el socio LEANDRO IVÁN MARONI ha cedido la posesión y dominio de CIENTO CUARENTA (140) cuotas de su propiedad, de Pesos Cien (\$100.-) cada una que representan la suma de Pesos CA-TORCE MIL (\$ 14.000.-) del Capital Social, que posee en "MARONI GROUP S.R.L.", al Sr. FRANCO DANIEL MARONI, argentino, nacido en fecha 02 de diciembre de 1979, Documento Nacional de Identidad Nro. 27.862.350, Cuit 20-27862350-6, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Galvez 422 de Arroyo Seco.

Es por lo relatado que se ha readecuado la CLÁUSULA DE CAPITAL SOCIAL, la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: ADECUA CLÁUSULA CAPITAL SOCIAL: De ésta manera, corresponde adecuar la cláusula cuarta del contrato Social, quedando la misma aprobada por unanimidad por los Sres. Socios de la siguiente forma: "ARTICULO 5 - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) divididas en OCHOCIENTAS (800) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. NICOLÁS BERNABÉ MARONI, cuatrocientas (400) cuotas, por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40. 000), y el Sr. FRANCO DANIEL MARONI cuatrocientas (400) cuotas, por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000). El capital social se encuentra integrado en su totalidad a la sociedad. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad" Respecto a las demás cláusulas del contrato social, las mismas fueron ratificadas, sin haber sufrido modificación alguna.

\$ 100 531344 Nov. 29

NYG S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista, Santa Fe- Dr. Ramiro Avile Crespo, hace saber que en los autos caratulados: "N Y G S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS QUINTA: CAPITAL) - DESIGNACION DE AUTORIDADES - Expte. N° 297/2024- CUIJ N° 21-05292923-4, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta n° 06 de fecha 22 de Julio de 2024, se resolvió ceder cuotas sociales, modificar las cláusula quinta y designación de autoridades.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

CEDENTE: JORGE JAVIER NARDIN, argentino, casado, de profesión corredor inmobiliario, D.N.I. N° 10.063.266, fecha de nacimiento: 04/02/1952, domiciliado en calle Sarmiento 1553 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-10063266-8; JORGE JAVIER NARDIN (h), argentino, soltero, de profesión productor agropecuario, D.N.I. N° 31.487.963, fecha de nacimiento: 20/05/1985, domiciliado en Calle Sarmiento N° 1553 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-31487963-6; JUAN JOSE NARDIN, argentino, soltero, de profesión médico, D.N.I. N° 32.933.514, fecha de nacimiento: 18/01/1987, domiciliado en calle Sarmiento N° 1553 de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-32933514-4.

CESIONARIO: LUCIANA TERESITA NARDIN, argentina, casada, D.N.I. N° 28.136.978, fecha de nacimiento: 11/03/1981, de profesión docente; domiciliada en calle Santa Fe N° 927 de Malabrigo (Santa Fe), CUIT 23-28136978-4; y GUILLERMO ENRIQUE GRILL, argentino, casado, D.N.I. N° 27.525.298, de profesión perito en criminalística; fecha de nacimiento: 14/09/1979, domiciliado en calle Santa Fe' N° 927 de Malabrigo (Santa Fe), CUIT N° 20- 27525298-1.

Los cedentes ceden y transfieren a los cesionarios seis mil (6000) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$50) valor nominal cada una, por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

Esta cesión se realiza por el precio de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), importe que es abonado por los cesionarios en este mismo acto, en dinero efectivo.-

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

CLAUSULA QUINTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma

de pesos quinientos mil (\$500.000.-) dividido en diez mil (10.000.-) cuotas sociales de valor nominal pesos cincuenta (\$50.-), cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: NARDIN LUCIANA TERESITA: cinco mil (5000.-) cuotas sociales, de valor nominal pesos cincuenta (\$50.-) cada una, totalizando la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250000.-); GRILL GUILLERMO ENRIQUE: cinco mil (5000.-) cuotas sociales, de valor nominal pesos cincuenta (\$50.-) cada una, totalizando la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250000.-), que integran en dinero en efectivo en su totalidad.-

DESIGNACION DE AUTORIDADES:

GERENTES TITULARES: NARDIN LUCIANA TERESITA DNI: N 28136978 y GRILL GUILLERMO ENRIQUE, DNI: N: 27525298.

Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante Reconquista, 28 de Octubre de 2024

\$ 500 530942 Nov. 29

AG MONTENEGRO S.R.L.**MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AG MONTENEGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL- EXPTE 1740/2023 - de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, por instrumento de fecha 15/12/2023, se hace saber que:

ANALIA GUADALUPE MONTENEGRO, CUIT/CUIL N° 27-27238142-4; PATRICIA PAOLA FAAS, CUIT/CUIL N° 27-23032992-9; y CEFERINO JOSE NIZZO, CUIT N° 20-18519901-1, resuelven de común acuerdo la cesión de las cuotas sociales, modificándose la cláusulas 4° del Contrato social, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe:

PRIMERO: la Sra. PATRICIA PAOLA FAAS como titular de 900 (novecientas) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, lo que hace un total de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil), cede, vende y transfiere, la totalidad de sus cuotas sociales, al Sr. CEFERINO JOSE NIZZO, CUIT N° 20-18519901-1 quien las reciben de total conformidad en el acto-----

SEGUNDO: La cláusula CUARTA del contrato original, queda redactada de la siguiente forma: "CAPITAL: El capital social se establece en la suma de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), representado por 3.000 (tres mil) cuotas sociales de valor Pesos cien (\$100,00) cada una. Los socios suscriben la totalidad de las cuotas sociales, haciéndolo de la siguiente manera: La señora ANALIA GUADALUPE MONTENEGRO, suscribe 2.100 (dos mil cien) cuotas sociales de Pesos Cien cada una, lo que hace un total de \$ 210.000,00 (Pesos doscientos diez mil), integrándolas totalmente en bienes libre de embargo y todo gravamen, según inventario certificado adjunto; y el señor CEFERINO JOSE NIZZO, suscribe 900 (novecientas) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, lo que hace un total de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil), en efectivo, integrando en este acto el Veinticinco por ciento (25%) en efectivo y comprometiéndose a integrar el resto dentro de los veinticuatro meses de constituida la sociedad..-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-Santa fe, 14 de noviembre de 2024. LILIANA GUADALUPE PIANA. SECRETARIA.

\$ 300 531536 Nov. 29

EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17-10-2024. Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Octubre de 2024 se designaron y distribuyeron los cargos del nuevo directorio, quedando constituido de la siguiente manera: : Presidente del Directorio Sr. Gustavo Santiago Scaglione D.N.I. N° 14.228.750, Director Titular y Vicepresidente Sr. Leandro Salvatierra, D.N.I. N° 20.904.126 ; Director Titular Sr. Diego Feser , D.N.I. N° 24.322.504, Director Titular a Sra. María Laura Civelli D.N.I. N° 32.975.838, Director Titular Sr. Claudio Fernando Martinelli, D.N.I. 26.778.947, Directora Suplente Sra. Margarita Scaglione, D.N.I. N° 36.508.030, Director Suplente Sr. Ricardo Nicolás Mallo Huergo, D.N.I. N° 21.463.232, y Directora Suplente Sra. Ana Lourdes Ursomarso, D.N.I. N° 32.133.039. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial – art. 256 LGS – en calle Sarmiento N° 763, de Rosario.-

\$ 50 532180 Nov. 29

GRUPO ROCAMAR S.R.L.**MODIFICACIONES EN CONTRATO SOCIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercantil a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, en los autos caratulados: "GRUPO ROCAMAR S.R.L. s/ Aumento de capital-designación de gerentes, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2024, mediante el cual se hace conocer el cambio del artículo cuarto y Cláusula quinta: Administración y representación del Contrato social de GRUPO ROCAMAR S.R.L., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: Capital Social: El Capital Social, se fija en la suma de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000.-), dividido en cuatrocientas mil (400.000) cuotas partes de cien Pesos (\$ 100,00) cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: doscientas ochenta mil (280.000) cuotas partes, es decir Pesos veintiocho millones (\$ 28.000.000.-) por el socio José Ignacio Roca y ciento veinte mil (120.000) cuotas partes, es decir Pesos doce millones (\$ 12.000.000.-) por el socio Walter Iván Roca.-

V) Administración y representación::

Se resuelve por unanimidad, que para la administración, disposición y uso de la razón social "GRUPO ROCAMAR SRL" se ha designado a los socios gerentes: Sr. José Ignacio Roca, DNI 37.813.833, y Sr. Walter Iván Roca DNI 22.415.453, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente para todos los actos, contratos y obligaciones que sean necesarios para el desenvolvimiento de la misma, quienes aceptan su cargo.-

Venado Tuerto, 28 de Noviembre de 2024

\$ 100 532207 Nov. 29

GODOY GLOBAL S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados GODOY GLOBAL S.A. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 1958/2024 -C.U.I.J. 21-05215088-1) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1- Socios Fundadores: LEO FRANCISCO GODOY, DNI 24.899.353, CUIT 20-24899353-8, nacionalidad argentina, nacido el 02/02/1976, con domicilio en calle Defensa N° 7845, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en leogodoy@mafralac.com, estado civil casado, profesión contador público nacional; MARCELA ISABEL FAISAL, DNI 23.394.627, CUIT 27-23394627-9, nacionalidad argentina, nacida el 29/08/1973, con domicilio en calle Defensa N° 7845, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en marcelafaisal@mafralac.com, estado civil casada, profesión abogada; NOE FRANCISCO GODOY, DNI 42.770.040, CUIT 20-42770040-3, nacionalidad argentina, nacido el 11/08/2000, con domicilio en calle Defensa N° 7845, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en noegodoy@mafralac.com, estado civil soltero, ocupación estudiante; TOBIAS DAVID GODOY, DNI 43.714.584, CUIT 23-43714584-9, nacionalidad argentina, nacido el 05/12/2001, con domicilio en calle Defensa N° 7845, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en tobiassgodoy@mafralac.com, estado civil soltero, ocupación estudiante; y LUCIA BELEN GODOY, DNI 45.652.746, CUIT 27-45652746-4, nacionalidad argentina, nacida el 31/03/2004, con domicilio en calle Defensa N° 7845, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en luciagodoy@mafralac.com, estado civil soltera, ocupación estudiante.

2.- Lugar y Fecha del Instrumento: Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 29/07/2024.

3- Denominación: GODOY GLOBAL S.A.

4.- Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

5.-Objeto: Tiene por objeto realizar a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar toda clase de operaciones de inversión y financieras, por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior, para negocios presentes o futuros, con fondos propios o dando o tomando dinero en préstamo para negocios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6- Capital. El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000.-) representado por cien (300) acciones valor nominal cien mil pesos (\$100.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

7- Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reem-

plazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.

Se fija en uno el número de integrantes del Directorio. Estará a cargo de: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: LEO FRANCISCO GODOY, DNI 24.899.353

DIRECTOR SUPLENTE: MARCELA ISABEL FAISAL, DNI 23.394.627

Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio como se detalla precedentemente.

8- Organo de Gobierno: La Asamblea de Accionistas es el órgano de Gobierno. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

9- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

10- Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

9.- Sede Social: Se la establece en Ruta 11 km. 482,5 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 12/11/2024. Liliana G. Piana, Secretaria

\$ 300 531026 Nov. 29

SERVIPRAC S.A.

ESTATUTO

PRIMERO: Serviprac S.A. pone a disposición de sus socios por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, el balance especial confeccionado en relación a la transformación del tipo societario de la empresa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme fuera resuelto por Asamblea Extraordinaria de fecha 05.11.2024.-

SEGUNDO: Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día lunes 16 de diciembre de 2024 a las 10:00hs en primera convocatoria y 11:00hs en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta junto con el presidente;

Aprobación del balance especial puesto a disposición conforme art. 77 inc. 2 Ley 19.550;

Puesta a consideración y aprobación por parte de los socios de la adecuación del contrato social atento la transformación del tipo societario de la empresa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

Gabriel Alejandro Firpo

Presidente

\$ 250 532039 Nov. 29 Dic. 5

"PIVATO HERMANOS Y CIA SRL"

PRÓRROGA. CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos "PIVATO HERMANOS Y CIA SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ 21-05214859-3, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

1- En fecha 5/8/2023 se celebró el contrato de cesión de cuotas, por el cual la señora Herminia Ida Vanoni cedió sus cuotas sociales a la señora Teresita Irene Pivato y Alfonso Romano Pivato, por lo que la cláusula de capital social quedó redactada de la siguiente manera: "El capital social es de Pesos Veinte Mil (\$20.000) dividido en doscientas cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: la señora Teresita Irene Pivato suscribe e integra cien cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una cada una, es decir Pesos Diez Mil (\$10.000); el señor Alfonso Romano Pivato suscribe e integra cien cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una cada una, es decir Pesos Diez Mil (\$10.000). Los aportes se realizan totalmente en efectivo".

2- En fecha 20/9/2024 se resolvió la prórroga del plazo de la sociedad, quedando redactada la cláusula segunda de la siguiente manera: "El plazo de duración es de 25 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá ser reducido o prorrogado por de-

cisión de los socios, justificándose a las previsiones legales."

Santa Fe, 14 de noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 100 531298 Nov. 29

VILLENEUVE GROUP S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

1) Fecha del instrumento: Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 2022.

2) Denominación: "VILLENEUVE GROUP S.A."

3) Sede social y domicilio: Salta 757, Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe,

4) Plazo. El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto. La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: 4.a.) La explotación de los servicios de telecomunicaciones conforme el marco regulatorio establecido por la Ley 27.078, el Decreto 267/2015 PEN - parte pertinente- las disposiciones administrativas que emita el Ente Nacional de Comunicaciones, en adelante ENACOM, o el marco legal y administrativo regulatorio como así el o los organismos que, en el futuro, pudieren reemplazar la actual autoridad de aplicación, imperantes a la fecha de la vigencia del presente Estatuto Social. 4.b.) La explotación de servicios vinculados a: la generación, captación, transporte y comercialización de señales televisivas, radiales, de video, audio, telecomunicaciones, telefónicas e informáticas; ya sea de manera directa o por representación de los titulares o mandatarios y/o apoderados de los derechos de las mismas, tanto en el orden nacional como internacional, de conformidad a las disposiciones determinadas por el ENACOM, o el organismo que en el futuro lo reemplace. 4.c.) La producción, ensamble, comercialización, importación y/o exportación de los servicios y/o productos afines a las actividades referidas en los apartados 4.a.), 4.b.), 4.d.) y 4.e.), del presente artículo del Estatuto Social, actuando por cuenta propia, en representación y/o por medio de terceros. 4.d.) Organización y explotación integral o fragmentaria de medios gráficos, sean periódicos, diarios y/o revistas y/o folletos o publicaciones específicas, publicidad en vía pública, a través de páginas web o cualquier tipo de soporte electrónico que el marco regulatorio así lo autorice, sean estos de propiedad de la sociedad, de terceros o asociados a los mismos. 4.e.) Prestación del servicio de video vigilancia, sea utilizando medios propios o mediante la figura jurídica específica de las "prestaciones de facilidades". 4.f) Actuar como agencia de publicidad, en medios televisivos, radiales, abiertos o cerrados, páginas web, sean propias o de terceros, medios gráficos, en vía pública, en bases o medios informáticos de libre acceso o conforme a condiciones de mercado, y/o por cualquier otro medio. 4.g.) Constituir con terceros, sean personas físicas o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, asociaciones participativas por los medios que determina la Ley General de Sociedades 19.550 LO. 1984/12014, en adelante LGS, y/o cualquier otra relación participativa que autoricen las normativas vigentes a efectos de explotar cualesquiera de las actividades que se indican en el presente artículo; 4.h.) De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, podrá importar o exportar directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, y proceder a la distribución de todo tipo de productos utilizados en los rubros precitados.

6) Capital. El capital social es de pesos CINCO MILLONES (\$ 5. 000. 000,00) representado por cinco mil (5.000) acciones de pesos UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal, cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra totalmente integrado conforme surge del dictamen profesional por capitalización de saldos de cuentas del Patrimonio Neto y el Capital Social inicial. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la LGS.

7) Administración. Directorio. Resoluciones. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto por el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de CINCO (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios: la Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Para el ejercicio de cargo de Director, se podrá optar por las disposiciones del artículo 256, segundo párrafo, de la LGS, en lo referente a la calidad de accionistas o no. Toda resolución del Directorio, se adoptará por mayoría de votos presentes, con quórum formado con más de la mitad de la totalidad de sus miembros. En caso de empate deberá decidir quien presida. En el caso de acordarse un Directorio unipersonal, este deberá ser el responsable de todas las decisiones administrativas como así la representación de la sociedad; debiendo rendir cuentas en los términos del artículo 234 y sus incisos de la LGS. Las resoluciones se labran en actas de un libro especial que deberán suscribir todos los asistentes.

8) Ejercicio económico estados contables. El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados con-

tables conforme a las disposiciones legales y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Rosario y comunicándolo a la autoridad de control.

9)- Accionistas: RAÚL CIRILO SOLIANI, nacido el 07 de Enero de 1945, de 79 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Beatriz MORELO, argentino de profesión comerciante domiciliado en calle Chacabuco 26 de MARIA JUANA, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.299.601, C.U.I.T. N° 20-6.299.601-4; NESTOR ARIEL BONFANTE, nacido el 17 de Marzo de 1966, de 57 años de edad, casado en primeras nupcias con Adriana Isabel GREPPI, argentino, de profesión comerciante domiciliado en calle 14 de Febrero 1917, de VILLA CONSTITUCIÓN, provincia de Santa Fe, D.N.I. N°: 17.401.274, C.U.I.T. N° 20-17.401.274-2; ERNESTO MARCELO MIHLAGER, nacido el 28 de mayo de 1947, de 76 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Edith Graciela FOGLIATTI, argentino, de profesión comerciante domiciliado en calle Menéndez Pidal 3538 de la ciudad de CORDOBA, provincia de Córdoba, D.N.I. N° 6.303.033, C.U.I.T. N° 20-06.303.033-4 y EDITH GRACIELA FOGLIATTI, nacida el 07 de octubre de 1954, de, de 69 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Ernesto Marcelo MIHLAGER, argentina de profesión docente domiciliada en calle Menéndez Pidal 3538 de la ciudad de CORDOBA, provincia de Córdoba, D.N.I. N° 11.192.400, C.U.I.T. N° 27-11.192.400-2.

10)-Directorio: Director Titular: RAÚL CIRILO SOLIANI, domiciliado en calle Chacabuco 26 de AJARÍA JUANA, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio especial en calle Salta 757 de ROLDÁN, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 6.299.601, C.U.I.T. N° 20-6.299.601-4.

Director Titular: NESTOR ARIEL BONFANTE, domiciliado en calle 14 de Febrero 1917, de VILLA CONSTITUCION, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio especial en calle Salta 757 de ROLDÁN, provincia de Santa Fe, D.N.I. N°: 17.401.274, C.U.I.T. N° 20-17.401.274-2.

Director Suplente: ERNESTO MARCELO MIHLAGER, domiciliado en calle Menéndez Pidal 3538 de la ciudad de CORDOBA, provincia de Córdoba, constituyendo domicilio especial en calle Salta 757 de ROLDÁN, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.303.033, C.U.I.T. N° 20-06.303.033-4.

Director Suplente: EDITH GRACIELA FOGLIATTI, domiciliada en calle Menéndez Pidal 3538 de la ciudad de CORDOBA, provincia de Córdoba, constituyendo domicilio especial en calle Salta 757 de ROLDÁN, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11. 192.400, C.U.I.T. N° 27-11.192.400-2 y constituyen domicilio a los efectos del desempeño de sus cargos en calle Salta 757 de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 900 530782 Nov. 27 Nov. 29

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2024 y 7 de Mayo de 2024 de Directorio se resolvió emitir 37.600.000 nuevas acciones, \$10 valor nominal, con derecho a 1 voto cada una, con más una prima de emisión de \$ 282.000.000 por acción, para que conforme el artículo 194 LGS los accionistas ejerzan dentro de los 30 días de la última publicación los derechos de suscripción preferente y acrecer. Las mismas podrán integrarse hasta el 1 de Julio de 2025. Las comunicaciones ejerciendo el derecho de suscripción preferente y acrecer se deberán realizar en el plazo indicado por medio fehaciente a la sede social de la empresa, sito en Ruta AO12 KM 47,5, ciudad de Roldán, así también dentro de dicho plazo se deberán firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones. Las acciones no suscriptas se ofrecerán en iguales condiciones y plazos a terceros o se reducirá el monto del capital social al que se suscribiere por decisión del Directorio.

\$ 250 531855 Nov. 26 Dic. 02

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboras de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaria del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (C.U.I.T. N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: "INAZA S.A. s/Concurso Pre-

ventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 540/2012 (CUIJ-21-26313168-9) - CUIT 30-70822346-4, proceda a; VENDER EN PUBLICA SUBASTA el día 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 8.30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en puertas del Juzgado, con la BASE ORDENADA EN AUTOS en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a Subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: - LOTE 1: \$7.600.000.- UNA fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento Gral. Obligado. Designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav) entre Bvar. Sarmiento (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 688 metros, linda al Sur con calle 25 de mayo (pav), el lado B - N mide 28.30 metros, linda al Oeste con Lote 2, mismo plano y manzana; el lado M - A mide 28.30 metros, linda al Este con Coop. Agroind. Arno Ltda. PII 0308000140058001 - PI.133009 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°54'20". vértice B: 90°00'00" vértice N: 90°0'0" vértice M: 89°5'20". Encierra una superficie de 201,07 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28° 29' 26.06" y longitud 59°21' 36.37" - Lote 2: \$ 8.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona del distrito Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav), entre Bvar. Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 26.67 metros de calle 2 de abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 14.70 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado C - O mide 12.30 metros, linda al Oeste con Lote 3, mismo plano y manzana; el lado Q - P mide 7.25 metros, linda al Norte con lote 4, mismo plano y manzana, el lado P - O mide 16,00 metros. linda al Oeste con lote 4, mismo plano y manzana, el lado O - N mide 7.45 metros linda al Norte con lote 5, mismo plano y manzana, el lado N - B mide 28.30 metros linda al Este con lote 1, mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'00", vértice Q: 90°0'0" vértice O: 90°0'00" vértice N: 90°0'0", encierra una superficie de 300.01 metros cuadrados siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'06" y longitud 59°21'36.80". Lote 3: \$ 20.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el N° 260608/2023 con frente al Oeste sobre calle 2 de abril (pav) esquina 25 de mayo (pav) poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-E mide 13.63 metros linda al Oeste con calle 2 de Abril (pav) el lado E - R mide 26.67 metros, linda al Norte con lote 4 mismo plano y manzana el lado R-C mide 13.63 metros linda al Este con lote 4 y lote2, ambos del mismo plano y manzana el lado C-D mide 26.67 metros linda al sur con calle 25 de mayo (pav) y cuyos ángulos internos son el vértice D: 90°00' vértice E: 90°0'0" vértice R: 90°0'0" vértice C:90°0'0". Encierra una superficie de 363.51 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.99" y longitud 59°21'37.35". Observaciones específicas del lote a la fecha 21/02/2022 -sobre los lotes 3 la superficie de ochava= 4.00m2 catetos 2.83m Hipotenusa 4.00m en planta baja se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de Villa Ocampo s/Reglamento de Edificación. - Lote 6: \$ 10.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento General Obligado designado como lote 6 del plano de mensura registrado en el servicio de Catastro e Información Territorial con el número 260608/2023 con frente al Norte sobre calle Feo Conti (pav) entre Bvar Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 42.7 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado H-1 mide 12.0 metros, linda al Norte con calle Fco Conti (pav) el lado I-L mide 45.40 metros linda al Este con Lote 7, mismo Plano y Manzana, el lado L - N mide 12.00 metros linda al Sur con Coop. Agroind. Arno Ltda. PII 0308000140055001 PL 133009, mismo Plano y Manzana el lado N-H mide 45.40 metros linda al Oeste con Lote 5 mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice H 90°0'00" vértice L: 90°0'0" vértice N 90°0'00" vértice N 90°0'00" encierra una superficie de 544.80 metros cuadrados Siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.03" y longitud 59°21'36.22" - Surge lo siguiente par Constatación: realizada en fecha 08/11/2024: Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo N° 1948; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Matillera Amelia B. Granzotto quien se encuentra debidamente autorizada en la diligencia miento del siguiente Mandamiento: En el lugar fui atendido por una persona que dice llamarse Claudia Alejandra Gamarra quien dice poseer DNI. N° 20.552.263 dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: LOTE 1: el presente inmueble consta de una vivienda familiar con Living- comedor, 1 dormitorio; baño; cocina. El estado de la vivienda es precario, viviendo 3 personas en el inmueble. La ateniencia manifiesta que ocupa la vivienda hace 20 años aproximadamente; pagando los servicios de luz; teléfono y agua potable, cuyos recibos ya fueron acompañados al Dr. Jorge Martínez para su presentación en autos;... Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo casi 2 de Abril dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: atento no ser atendidos por persona alguna en el LOTE 2 desde el exterior; podemos constatar que en el inmueble existen 3 garages solo de chapas; tanto en techos como en paredes cada uno con vehículo adentro y cerrado con candado.... Me constituí en el domicilio sito 2 de abril y 25 de Mayo dando cumplimiento a lo ordenado procedí a constatar LOTE 3: Atento no ser atendidos por persona alguna desde el exterior podemos Constatar que el inmueble es un galpón y según manifestaciones de vecinos el estado del mismo es casi de abandono ya q hace varios años que se encuentra desocupado. Así mismo aclaran los vecinos que adentro no hay otra edificación mas q el piso de cemento y el techo de chapa. El ingreso se encuentra cerrado con candado.... me constituí en el domicilio sito en Francisco Conti 1995 lugar donde fui atendido por una persona que dice llamarse Margarita Isabel Giménez, D.N.I. 18322308.- dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar; el LOTE 6: la ateniencia manifiesta ocupar el inmueble en carácter de integrante de la cooperativa de Floricultores V.O. el mismo fue cedido por la Municipalidad de Villa Ocampo con un contrato de comodato; según convenio entre las partes y que con posterioridad presentaron en autos; en el inmueble observamos el funcionamiento de un vivero que posee un invernadero de chapa traslúcida y estructura de hierro y un vivero pequeño revestido de media sombra, que según la ateniencia son todos de propiedad de la cooperativa.- en el sector edificado existen 2 habitaciones amplias y 1 baño.- seguidamente la Matillera Granzotto aclara que solo la parte exterior correspondo al lote 6; no siendo para más se da por finalizado el acto.- API informa lo siguiente: el Inmueble empaquetado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario a nombre de la Cooperativa Agroindustrial Arno Ltda., CUIT N°30-67438525-7; registra deuda con Apremios Pendientes.- Los Inmuebles Bajo las PII N° 030800-014005/8016-8 Lote 1: registra deuda de \$2.869,32; 030800-01400518017-7 Lote 2 deuda por \$2.873,76; 030800-014008018-6 Lote 3 deuda \$69.447,94; 030800-014008021-0 Lote 6 \$4.574,78 li-

quidación de deuda a l 13-09-2024. Se encuentran Sin Cuotas Devengadas a la fecha 21/08/2024....., Municipalidad de V.O. informa por concepto de Tasa Gral. de Inmueble; la deuda mantenida para con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo en relación a los diferentes inmuebles de Titularidad de la Cooperativa Agroindustrial Arno Ltda.; resultan los siguientes: 1) Cuenta N° 44.403 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8000-7, la deuda asciende a \$456.300,00 - 2) Cuenta N° 26.406 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8007-9, la deuda asciende a \$ 7.704.800,00 - 3) Cuenta N° 44.453 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 1.891.900,00: 4) Cuenta N° 40.967 partida Inmobiliaria N° 03-08-00014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 13.745.200,00 - 5) Cuenta N° 40.974 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-014185/0000-8 y 03-08-00-0014509/0000-0 la deuda asciende a \$ 10.541.900,00. Totalizando la deuda por tasa general de inmuebles a pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Cien C/00/00(\$ 34.340.100,00); se acompaña a todo evento estados de cuentas por períodos allí indicados. Es todo cuanto hay por informar, - COTELVO informa: Conforme los antecedentes que obran en esta Coop. no figuran en la actualidad servicios bajo la titularidad o usuario de la Cooperativa Agroindustrial Arno Ltda o Inaza S.A.; Si se encuentran servicios que podrían estar relacionadas con los Inm. Referenciados bajo titularidad del usuario Don Francisco Conti S.A.P.E.M. Conforme al siguiente detalle: Conexión N° 2292- domicilio Fco. Conti N° 1890 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago. Conexión N° 2136 domicilio Fco. Conti y 2 de Abril estado suspendida, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2955- domicilio 2 de Abril N° 1275 estado Habilitada, con deuda pendiente de pago- Conexión N° 2147- domicilio 25 de Mayo N° 2050 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago- Es todo cuanto podemos informar EPE. La Empresa Provincial de la Energía Santa Fe informa a la fecha 24/04/2024 concepto de deudas por consumo de energía: Lote 1 períodos adeudados 2024/01 y 02 con un total de \$24.273,36.- Lote 2 período 2024 02/02 con un total de \$4.076,48.- Lote 3: cuenta con dos medidores uno con deudas período 2016/06/01 y 2017/01/01 con un total de \$850,53 y un segundo a ambos.- Lote 6 cuenta con dos medidores uno adeuda período 2024/02/02 de \$ 5.744,89 y el segundo s/ deuda dado de baja.- Según informe del Registro de la Prop. Inmueble Santa Fe de legación Reconquista: informa lo siguiente: Conforme a lo solicitado en el certificado N° 33716 de fecha 07/11/2023 la persona de referencia REGISTRA INHIBICION inscrita en el registro de Santa Fe; Persona: COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LDA., Estado: DEFINITIVA S/PRESCRIPCION - Aforo: 071155 Fecha de Inscripción, 18/06/2015 fecha de vigencia sin prescripción Tomo: 353 Folio: 3074 Monto : pesos 0,00 Profesional: CPN RAMON JORGE GHIANO Expediente/ Año 1107/2013 Caratula: SIND. QUIEBRA INAZA S.A. c/COOP. AGROINDUSTRIAL ARNO LDA. s/EXTENCION DE QUIEBRA - Y SU ACUMULADO EXPTE 378/2014.- Tramitado en JUZ. 1ra. INST CIV COM Y LAB DTO N. 17 VILLA OCAMPO.- ESTA TRABA posee LEVANTAMIENTO AL SOLO EFECTO ACTUALIZACIONES, -A) Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336707 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las personas/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto V-lotes 7 y 8 - Nuevo Plano lotes 1 y 2) B)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336702 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las personas/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto V-lotes 9— Nuevo Plano lotes 3 y 4) C)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336700 con fecha 07/11/2023: Certifico que a nombre de las personas e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto VIII-lotes 2 — Nuevo Plano lotes 6 y 7) CERTIFICACIONES E INFORMES SANTA FE.- Los bienes saldrán a la venta con base decretada en autos y en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El o los compradores abonarán en el acto de remate el 10% (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta más el 3% (Tres por ciento) en concepto de comisión de ley del martillero y los impuestos que pudieren corresponder: Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonará los impuestos que corresponder, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Sucursal Villa Ocampo- N° 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe.) y a nombre de los autos: INAZA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, Expte. N° 540/2012 - CUIJ 21-26313168-9.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de depósito correspondientes.- los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Los gastos consecuentes, por Escritura y Transferencia de dominio, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir, oportunamente. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la Ley 4090. Mayores informes en Secretaría del Juzgado 3482-466727/439181 y/o a la matillera al T.E 3482-535315 y/o al Sindico de la Quiebra C.P.N. Jorge F.R. Ghiano al tel. 03492-501011. Villa Ocampo, 14 de Noviembre de 2024. Fdo.: Dr. Alejandro Nisnevich. Secretario a/c.

\$ 1 531758

Nov. 29 Dic. 5

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CUIJ. 21-02031918-3) CUIT. 27-16561043-7 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE CUIT: 20-6.246.930 - 8 Matricula 124 procederá a vender en pública subasta el día 11 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas; en las puertas del Juzgado de Circuito N° 24 de San Carlos Centro. Dpto. Las Colonias. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: ISLAS MALVINAS S/N (CUYA NOMENCLATURA ES 868). Cuya inscripción Dominial: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. LOTE 20. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. Plano N° 81881 año 1976. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI

LO ORDENA: ///Santa Fe, 30 de Octubre de 2024. Agréguese el informe acompañado. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General bajo el N° 60429, F° 1896, T° 258 Impar del Dpto. Las Colonias- Lote 20 100% Dominio Pleno, ubicado en calle Islas Malvinas s/n de San Carlos Centro, señálase el día 11 de Diciembre de 2024 a las 11hs, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito de la ciudad de San Carlos Centro. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 23.125.000, de no existir postores seguidamente, y a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.CyC. Hágase saber que no se acepta la compra en comisión. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287) y en el Diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCyC. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la visita del inmueble por parte de los interesados el día 10 de Diciembre de 2024 en el horario de 13 a 15hs. Notifíquese. DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA DRA. MA. ROMINA KILGELMANN: JEFEZA. /// OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2024. Al punto 1): Téngase presente. Al punto 2): Atento lo dictaminado por la Sindicatura, rectifíquese la providencia dictada en fecha 30/10/2024 (fs. 463), respecto que el bien a subastar saldrá a la venta con la base de \$23.125.000, suprimiendo "la retasa en un 25%", y para el caso de falta de oferentes, la venta se realizará sin base y al mejor postor. Notifíquese al Martillero interviniente. Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN: JEFEZA. /// Ubicación del Inmueble: Islas Malvinas N° 868. Lote 20. DATOS REGISTRALES: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. A continuación se transcribe según título: /// UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, SITO EN SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, LA QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NESTOR R. PORTMANN EN MAYO DE 1976 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL N° 81.881, QUE CITA SU TÍTULO, SE DETERMINA COMO LOTE NUMERO VEINTE DE LA MANZANA 165 I, MIDE DIEZ METROS DE FRENTE AL SUD, POR IGUAL CONTRAFRENE AL NORTE, POR UN FONDO LADOS ESTE Y OESTE DE TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS. ENCIERRA ESTE LOTE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD, CALLE PROGRESO; AL NORTE, CON LOTE VEINTISEIS; AL ESTE, CON LOTE DIECINUEVE Y AL OESTE, CON LOTE VEINTUNO; TODOS LOTES CITADOS DE LA MISMA SUBDIVISIÓN. LA DESCRIPCIÓN DE ACUERDO A TÍTULOS. /// Informa el Registro General que bajo los datos registrales: Tomo: 258 Impar Folio: 1896 N°: 60429 Dpto. Las Colonias. Registra Tres Inhibiciones: /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la FALLIDA. Registra Inhibiciones: 1) Aforo: 126665. Fecha de inscripción: 24/08/2017. Fecha de vigencia: Sin prescripción. tomo: 409. Folio: 4699. Monto: \$ 0,00. Profesional: Esteban Alejandro Rivas Questa. Carátula: CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. (expte. 21-00726288-1) Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe. 2) Aforo: 300752. Fecha de inscripción: 23/09/2022. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 561. Folio: 4183. Monto: \$ 0,00. Profesional: CPN DI IORIO – Dres GURFINKEL Y OT. Carátula y Juzgado: El de autos. 3) Aforo: 339923. Fecha de inscripción: 20.11.2019. Fecha de vigencia: 20.11.2024. Tomo: 475 Folio: 7712. Monto: \$ 15.098,07. Profesional: Cohen Stella Maris. (expte. 25781/2016) Carátula: Fisco Nacional Afp c/ otros s/ ejecución fiscal. Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Santa FE. Secretaria de Ejecución Fiscal. Registra los siguientes embargos: 1). Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133 Profesional: María Victoria Stratta y ots. Monto: \$ 65.783,54. Carátula: NVO. BCO. DE STA FE SA C/ OTRA S/ ORDINARIO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. Y C. DE LA 6TA NOM. STA FE. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Reinscripto sobre oficio 142077 del 12.05.2022. 2) Fecha: 07/08/20. Aforo: 151465. (expte. 415 año 2011). Profesional: Dr. Jorge Bocca. Monto: \$ 963.581,08. Carátula: Asoc. Mutual del Club A. Argentino c/ otra s/ ordinario. Juzgado de 1era I. de D. en lo C. y C. de la 6ta nom. Sta FE. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API): \$ 8169,14 A FECHA: 21.08.2024. Informa la Municipalidad de San Carlos Centro que bajo el mismo número de partida en concepto de Tasa General de Inmuebles: \$ 86.555,38 y Obra de Gas natural: \$ 6870,27 a fecha: 13.03.2024 Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la localidad de San Carlos Centro a los treinta días del mes de agosto del año 2023 siendo las 8:30 hs. me constituí conjuntamente con la Martillera Norma A. Ruzicki en el inmueble cuya descripción, fotocopia de la planilla catastral y croquis del SCIT se acompañan; a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente mandamiento en autos: "otro s/ quiebra. (Cuij. 21-02031918-3) que se tramitan por ante este juzgado. No habiendo sido atendidos en reiteradas oportunidades por persona alguna; y, existiendo la posibilidad de observar con total claridad el mismo desde afuera puedo detallar que se encuentra ubicado sobre calle Islas Malvinas 868, entre las de Saavedra y Pasaje Domingo Buccì, corresponde al LOTE 20, Y consiste en un terreno parquizado, cuyas medidas constan en la documental acompañada, sin construcción alguna y al que se accede por un portón doble hoja de chapa color verde seguido por una pared de ladrillos que cubre el resto del frente. Partida Impuesto Inmobiliario N° 09 – 35 – 00 – 095106 / 0244-6. Es cuanto puedo informar el respecto por lo que no siendo para más doy por finalizado el presente acto, siendo las 9:00 hs. y firmo. María Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia. /// CONDICIONES: El que

resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL.: 0342 – 4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: MARIA ESTER NOE: SECRETARIA. SANTA FE, 27/11/2024.

S/C 532195 Nov. 29 Dic. 05

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

POR PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 Tribunal Colegiado n°5, 1° Secretaria de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CUCUZZA, CRISTINA MARIA DEL VALLE C/OTRO S/APREMIO" (CUIJ N° 21-10754341-1)", se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el bien embargado en autos, el día 09 de Diciembre de 2024 a las 11 horas, o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario, la que se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Sauce Viejo. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 178,02 y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C.P.C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. El bien a subastar es: una fracción de terreno sin mejoras, ubicada en la localidad de Sauce Viejo departamento La Capital, provincia de Santa Fe, la que según título es parte de la fracción norte de la Estancia denominada "El Transito" y que según el plano de mensura confeccionado en diciembre de 1959 por el Agrimensor Leon SCHALAEEN cuyo duplicado se halla archivado en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de esta provincia bajo el N° 818 (ochocientos dieciocho)- Folio 13 Departamento La Capital según Decreto N° 2333, se individualiza como LOTE 25 (veinticinco) de la MANZANA 88 (ochenta y ocho – circunscripta por las calles N° 75 al Oeste, Tomas LUBARY al Norte, calle N° 77 al Este y Diagonal N° 5 al Sur), correspondiente al loteo de la fracción "B" de la fracción "H" del plano de mensura y subdivisión. Dista: 92,95 m hacia el Norte desde la esquina formada por las calles N° 75 y Diagonal N° 5. Mide: 12 m de frente al Oeste por igual contrafrente al Este, por un fondo de 36 m en cada uno de sus ados Norte y Sur. Tiene una superficie total de 432 m2 (cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados) Linda al Oeste con calle N° 75; al Norte, con el lote 26; al Este con el lote 10 y al Sur, con el lote 24. Esta descripción es de acuerdo con el título antecedente y según el plano que este cita. Según Contestación: procedo a informar a S.S. que me constituí en el domicilio indicado sito en calle 75 N° 1935 lote 25 de la manzana N° 88 de esta ciudad siendo atendido por la Actora la Sra CUCUZZA; Cristina del Valle con D.N.I. 25.046.952 procediendo a constatar lo solicitado: dentro del lote hay construido una estructura de 9 por 10 metros aprox, con parte de piso de machimbre y techo de chapa con tirantes metálicos; seguido hay una pileta de natación de 7 por 3,50 metros aprox. De material con losetas térmicas alrededor, seguido hay una casa de material compuesta por una galería abierta con techo de chapa y cielorraso de machimbre, con asador seguido comedor diario amplio de 7 por 5 metros aprox. Cocina de 3,50 por 2 metros aprox. Un dormitorio de 3,50 por 6 metros aprox. Y un baño completo revestido con cerámica el piso de toda la casa es de cerámica y el techo es de chapa en la misma viven la Sra. Cucuzza y un hijo menor de 9 años de la pareja ZMUTT, Mario Raul en forma permanente y como vivienda única manifestando la misma que la ocupa desde el año 2012 por medio de escritura y que esta a nombre de la pareja el Sr. ZMUTT; Luis Mariano la casa esta provista de energía eléctrica. Inscripto en el Registro General de la Propiedad a la Matricula n° 2869701, Departamento La Capital. Embargos: 1) Autos "SEJAS SILVIA P. C/ ZMUTT LUIS MARIANO S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (cuij n° 21-10734352-8), Juzgado Tribuna Colegiado de Familia n° 5 – 1 secretaria, Presentación 103773 del 11/04/2022 Monto \$199.440,17; 2) Autos "MEIER MARIA ALEJANDRA C/ ZMUTT LUIS MARIANO S/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" Expte 0/2023 (cuij n° 21-10754224-5), Juzgado Tribunal Colegiado de Familia n° 5 – 1 secretaria, Presentación 177742 del 14/06/2023 Monto \$219.598,34; 3) Autos "SEJAS SILVIA P. C/ ZMUTT LUIS MARIANO S/ APREMIO" (cuij n° 21-10754222-9), Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a nominación, Presentación 177743 del 14/06/2023 Monto \$219.598,34; 4) Autos "CUCUZZA CRISTINA MA. DEL VALLE C/ ZMUTT LUIS MARIANO S/ APREMIO" (cuij n° 21-10754341-1), Juzgado Tribunal Colegiado de Familia n° 5 – 1 secretaria, Presentación 191056 del 28/06/2023 Monto \$1257600; 5) Autos "CUCUZZA CRISTINA MA. DEL VALLE. C/ZMUTT LUIS MARIANO S/ APREMIO" (cuij n° 21-10746389-2), Juzgado Tribunal Colegiado de Familia n° 5 – 1 secretaria, Presentación 103773 del 30/05/2024 Monto \$ 1.126.828,64. Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-13-00-742384/0130-7. Deudas:

API Impuesto inmobiliario \$15.198,05 , Municipalidad de Sauce Viejo \$82.222,55 .Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmá Corte. Firmado: DR. GERMAN FEDERICO ALLENDE, Secretario, DRA. CLAUDIA BROWN, Jueza Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2024 - DR. GERMAN FEDERICO ALLENDE, Secretario.
\$ 800 532109 Nov. 28 Dic. 02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JULIO OSCAR CABAL

Por disposición de la Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "BOCCA, CARLOS FRANCISCO Y OTROS c/ otro (DNI 10.058.544) s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (Expte. N° CUIJ 21-02024149-4), el martillero público JULIO OSCAR CABAL, Mat. 153 (CUI 20-16022158-6), procederá a vender en publica subasta el día 06 de diciembre de 2024 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Recreo (Sta. Fe), con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor: UN inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número de la Localidad de Recreo, provincia de Santa Fe. Inscripto en el Registro General de Propiedades al Tomo 392 Impar; Folio 5815; Nro. 111419, Depto. La Capital; y que se describe según título: "Una fracción de terreno que es parte de otra mayor ubicada en el Distrito Recreo, del Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe y según plano de mensura y fraccionamiento número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis y loteo de las manzanas de dicho fraccionamiento según plano número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete, ambos practicados por el Ingeniero Civil Don Orfel V. Toniolo, se designa como lote número DIEZ de la manzana TRECE-CERO OCHO (13-08) y mide: Doce metros de frente al Norte, empezando a contar desde los setenta y cuatro metros de la esquina Nor-Este de su manzana y en dirección al Oeste e igual medida en el lado Sud, por cuarenta metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lo que forma una superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, lindando: En su frente al Norte, calle pública de por medio con terrenos de la manzana catorce – cero ocho, al Oeste, Este y Sud, respectivamente, con lotes números nueve, once y veintitrés, de su manzana y plano.-" REGISTRO: dominio a nombre del demandado Don Emilio Rogelio ZABALLOS DNI N° 10.058.544 (100%) HIPOTECAS/INHIBICIONES/EMBARGOS: No registra hipotecas ni tampoco inhibiciones. Registra dos embargos anotados sobre el inmueble de referencia: 1) Aforo 216529 de fecha 29/07/2021 por el Dr. Juan José Callejo (\$83.236,00) y 2) Aforo 302474 de fecha 02/10/2023 el de autos (\$1.533.791,08). Informan: API, partida 10-10-00-640043/0940-6 Deuda al 28.11.2024 \$ 21.230,02. MUNICIPALIDAD DE RECREO: Deuda al 05/06/2024 \$ 10.416,08 en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos. Del certificado Pre-catastral surgen las siguientes observaciones: "Por el artículo 2 de la Ordenanza 2128-2014 se prohíben todo tipo de edificaciones hasta tanto se realicen las obras de infraestructura de servicios mínimos, salvo las que a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal posibiliten el uso de actividades recreativas y/o públicas. No se registran Avalúos Rectificados por mejoras. Parcela dentro de Zona Contributiva administrada por D.P. Vialidad. CONSTATACIÓN: "Atento a que no hay delimitaciones entre los terrenos y se visualizan varios asentamiento de personas, procedimos a ubicarnos en la esquina Este de la calle Karl Menger y el Dr. Bocca contabilizó 72 pasos para poder estimar la ubicación del lote 10. En lo que sería el lote 10 hay una especie de calle para el acceso al lote trasero donde hay un asentamiento. En el terreno indicado hay alambrados laterales , en el frente hay dos alambrados y la calle para el ingreso al lote trasero anteriormente. El estado de conservación es regular, con vegetación abundante, no se visualizan mejoras, solo la existencia de unos postes con vigas de madera con forma de quinchó, sin techo. En lo que respecta a la ubicación la misma resulta muy dificultosa por la falta de delimitación de los terrenos y ocupación de la zona. El terreno indicado en principio se encontraría desocupado. Si bien los planos marcan manzanas y terrenos, se trata de un gran descampado con asentamientos. La municipalidad informa la existencia de una ordenanza que prohíbe la construcción de viviendas, atento al ser zona inundable. No siendo para más, a las 12:30 hs. doy por finalizada la medida firmando el Dr. Carlos Francisco Bocca".- CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate, el 10 % del precio y la comisión del martillero (3%), como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastarse devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. El saldo de precio deberá ser integrado a los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por el término de ley y exhibanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente. SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024. Dra. Sandra Silvina ROMERO, (Secretaria).- \$ 750 531994 Nov. 28 Dic. 04

POR
AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIJ. N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: "INAZA S.A/S/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA", Expte. N° 540/2012 (CUIJ-21-26313168-9) - CUIJ 30-70822346-4, proceda a: VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 8.30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en puertas del Juzgado, con la BASE ORDENADA EN AUTOS en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a Subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: - LOTE 1: \$7.600.000.- UNA fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento Gral Obligado. Designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav) , entre Bvar. Sarmiento (pav) hacia el

Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A –B mide 6.88 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado B – N mide 28.30 metros, linda al Oeste con Lote 2, mismo plano y manzana; el lado M –A mide 28.30 metros, linda al Este con Coop. Agroind. Arno Ltda- PII 0308000140058001 – PI.133009 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°54'20". vértice B: 90°0'00" vértice N: 90°0'0" vértice M: 89°5'20" Encierra una superficie de 201.07 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28° 29' 26.06" y longitud 59°21'36.37" - Lote 2 : \$ 8.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona del distrito Villa Ocampo del Departamento Gral Obligado designado como lote 2del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav) , entre Bvar. Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 26.67 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B –C mide 14.70 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado C – Q mide 12.30 metros, linda al Oeste con Lote 3, mismo plano y manzana; el lado Q –P mide 7.25 metros, linda al Norte con lote 4 , mismo plano y manzana, el lado P – O mide 16.00 metros, linda al Oeste con lote 4 , mismo plano y manzana, el lado O – N mide 7.45 metros linda al Norte con lote 5, mismo plano y manzana, el lado N-B mide 28.30 metros linda al Este con lote 1, mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice B. 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice Q: 90°0'0" vértice O: 90°0'0" vértice N 90°0'0".- encierra una superficie de 300.01 metros cuadrados siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'06" y longitud 59°21'36.80". - Lote 3: \$ 20.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el N° 260608/2023 con frente al Oeste sobre calle 2 de abril (pav) esquina 25 de mayo (pav) poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-E mide 13.63 metros linda al Oeste con calle 2 de Abril (pav) el lado E_ R mide 26.67 metros, linda al Norte con lote 4 mismo plano y manzana el lado R-C mide 13.63 metros linda al Este con lote 4 y lote2, ambos del mismo plano y manzana el lado C-D mide 26.67 metros linda al sur con calle 25 de mayo (pav) y cuyos ángulos internos son el vértice D: 90°0'0" vértice E: 90°0'0" vértice R: 90°0'0" vértice C:90°0'0" Encierra una superficie de 363.51 metros cuadrados. , siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.99" y longitud 59°21'37.35". - Observaciones específicas del lote a la fecha 21/02/2022 -sobre los lotes 3 la superficie de ochava= 4.00m2 catetos2.83m Hipotenusa4.00m en planta baja se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de Villa Ocampo s/Reglamento de Edificación. - Lote 6: \$ 10.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento General Obligado designado como lote 6 del plano de mensura registrado en el servicio de Catastro e Información Territorial con el número 260608/2023 con frente al Norte sobre calle Fco Conti (pav) entre Bvar Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 42.7 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado H-I mide 12.0 metros, linda al Norte con calle Fco Conti (pav) el lado I-L mide 45.40 metros linda al Este con Lote 7, mismo Plano y Manzana, el lado L - N mide 12.00metros linda al Sur con Coop.Agroind.Arno Ltda PII0308000140058001 PL 133009, mismo Plano y Manzana el lado N-H mide 45.40 metros linda al Oeste con Lote 5 mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice H 90°0'00" vértice I 90°0'00" vértice L 90°0'00" vértice N 90°0'00" encierra una superficie de 544.80 metros cuadrados. Siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.03" y longitud 59° 21' 36.22". Surge lo siguiente por Constatación: realizada en fecha 08/11/2024; Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo N° 1948; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien se encuentra debidamente autorizada en el diligenciamiento del siguiente Mandamiento- En el lugar fui atendido por una persona que dice llamarse Claudia Alejandra Gamarra quien dice poseer DNI. N° 20.552.263 dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: LOTE1: el presente inmueble consta de una vivienda familiar con Living- comedor, 1 dormitorio, baño, cocina. El estado de la vivienda es precario, viviendo 3 personas en el inmueble. La atiente manifiesta que ocupa la vivienda hace 20 años aproximadamente, pagando los servicios de luz, teléfono y agua potable, cuyos recibos ya fueron acompañados al Dr. Jorge Martinez para su presentación en autos; ...Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo casi 2 de Abril; dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: atento no ser atendidos por persona alguna en el LOTE 2 , desde el exterior, podemos constatar que en el inmueble existen 3 garages solo de chapas, tanto en techos como en paredes cada uno con vehículo adentro y cerrado con candado....Me constituí en el domicilio sito 2 de abril y 25 de Mayo dando cumplimiento a lo ordenado procedí a constatar LOTE 3: Atento no ser atendidos por persona alguna desde el exterior podemos Constatar que el inmueble es un galpón y según manifestaciones de vecinos el estado del mismo es casi de abandono ya q hace varios años que se encuentra desocupado. Asi mismo aclaran los vecinos que adentro no hay otra edificación mas q el piso de cemento y el techo de chapa. El ingreso se encuentra cerrado con candado.... me constituí en el domicilio sito en Francisco Conti 1995 lugar donde fui atendido por una persona que dice llamarse Margarita Isabel Gimenez D.N.I.18322308.-dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar; el LOTE 6 la atiente manifiesta ocupar el inmueble en carácter de integrante de la cooperativa de Floricultores V.O. el mismo fue cedido por la Municipalidad de Villa Ocampo con un contrato de comodato, según convenio entre las partes y que con posterioridad presentaron en autos, en el inmueble observamos el funcionamiento de un vivero que posee un invernadero de chapa traslúcida y estructura de hierro y un vivero pequeño revestido de media sombra, que según la atiente son todos de propiedad de la cooperativa.- en el sector edificado existen 2 habitaciones amplias y 1 baño.- seguidamente la Martillera Granzotto aclara que solo la parte exterior corresponde al lote 6; no siendo para más se da por finalizado el acto.- API informa lo siguiente: el Inmueble empadronado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario a nombre de la "Cooperativa Agroindustrial Arno Ltda", CUIT N° 30-67438525-7; registra deuda con Apremios Pendientes.- Los Inmuebles Bajo las PII N° 030800-014005/8016-8 Lote1: registra deuda de \$2.869,32 ; 030800-014005/8017-7 Lote 2 deuda por \$2.873,76; 030800-014008018-6Lote3 deuda \$69.447,94; 030800-014008021-0 Lote 6 \$4.574,78 liquidación de deuda al 13-09-2024Se encuentran Sin Cuotas Devengadas a la fecha 21/08/2024..... Municipalidad de V.O. informa por concepto de Tasa gral de Inmueble; la deuda mantenida para con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo en relación a los diferentes inmuebles de Titularidad de la Cooperativa Agroindustrial Arno Ltda; resultan los siguientes: 1) Cuenta N° 44.403 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8000-7, la deuda asciende a \$ 456.300,00 - 2) Cuenta N°26.406 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8007-9, la deuda asciende a \$ 7.704.800,00 - 3) Cuenta N° 44.453 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 1.891.900,00 - 4) Cuenta N°40.967 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 13.745.200,00 - 5) Cuenta N° 40.974 partida Inmobiliaria

Nº 03-08-00-014185/0000-8 y 03-08-00-0014509/0000-0 la deuda asciende a \$ 10.541.900,00.- Totalizando la deuda por tasa general de inmuebles a pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Cien C/00/00(\$34.340.100,00; se acompaña a todo evento estados de cuentas por periodos allí indicados. Es todo cuanto hay por informar.- COTELVO informa: Conforme los antecedentes que obran en esta Coop. no figuran en la actualidad servicios bajo la titularidad o usuario de la Cooperativa Agroindustrial Arno Lda o Inaza S.A.; Si se encuentran servicios que podrían estar relacionadas con los Inm. Referenciados bajo titularidad del usuario Don Francisco Conti S.A.P.E.M. Conforme al siguiente detalle: Conexión Nº 2292- domicilio Fco Conti Nº 1890 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago. Conexión Nº 2136 domicilio Fco Conti y 2 de Abril estado suspendida, con deuda pendiente de pago- Conexión Nº 2955- domicilio 2 de Abril Nº 1275 estado Habilitada, con deuda pendiente de pago- Conexión Nº 2147- domicilio 25 de Mayo Nº 2050 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago- Es todo cuanto podemos informar EPE. La Empresa Provincial de la Energía Santa Fe informa a la fecha 24/04/2024 concepto de deudas por consumo de energía : Lote 1 periodos adeudados 2024/01 y 02 con un total de \$24.273,36.- Lote 2 periodo 2024 02/02 con un total de \$ 4.076,48.- Lote 3 : cuenta con dos medidores uno con deudas periodo 2016/06/01 y 2017/01/01 con un total de \$850,53 y un segundo medidor con deudas de los periodos 2014,2015,2016, de un total \$ 142.118,07 dados de baja a ambos.-Lote 6 cuenta con dos medidores una adeuda periodo2024/02/02 de \$ 5.744,89 y el segundo s/ deuda dado de baja.- Según informe del Registro de la Prop. Inmueble Santa Fe de legación Reconquista: informa lo siguiente; Conforme a lo solicitado en el certificado Nº 33716 de fecha 07/11/2023 la persona de referencia REGISTRA INHIBICION , inscripta en el registro de Santa Fe; Persona: CO-OPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LDA, Estado: DEFINITIVA S/PRESCRIPCION – Aforo: 071155 Fecha dde Inscripción: 18/06/2015 fecha de vigencia sin prescripción Tomo: 353 Folio: 3074 Monto : pesos 0,00 Profesional: CPN RAMON JORGE GHIANO Expediente/ Año1107/2013 Caratula: SIND.QUIEBRA INAZA S.A/COOP. AGROINDUSTRIAL ARNO LDA S/ EXTENCION DE QUIEBRA – Y SU ACUMULADO EXPTTE 378/2014.- Tramitado en JUZ 1RA INST CIV COM Y LAB DTO N.17 VILLA OCAMPO.- ESTA TRABA posee LEVANTAMIENTO AL SOLO EFECTO ** ACTUALIZACIONES.- A)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336707 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO – (correspondiente al Pto V-lotes 7 y 8 – Nuevo Plano lotes 1y 2) B)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336702 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO – (correspondiente al Pto V-lotes 9 – Nuevo Plano lotes 3 y 4) C)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336700 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las personas e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO – (correspondiente al Pto XXIII -lote 1 – Nuevo Plano lotes 5- D)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336701 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO – (correspondiente al Pto VIII-lotes 2 – Nuevo Plano lotes 6 y7) CERTIFICACIONES E INFORMES SANTA FE.- Los bienes saldrán a la venta con base Decretada en autos y en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El o los compradores abonarán en el acto de remate el 10 % (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta más el 3% (Tres por ciento) en concepto de comisión de ley del martillero y los impuestos que pudieren corresponder. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonará los impuestos que corresponder, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. –Sucursal Villa Ocampo- Nº 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe); y a nombre de los autos: "INAZA S.A S/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA, Expte. Nº 540/2012 – CUIJ 21-26313168-9.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de depósito correspondientes.- los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Los gastos consecuentes, por Escritura y Transferencia de dominio, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir, oportunamente. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Mayores informes en Secretaría del Juzgado 03482-466727/439181 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o al Síndico de la Quiebra C.P.N. Jorge F.R. Ghiano al tel. 03492-501011. Villa Ocampo,.....14.....de.....NOVIEMBRE...de 2024. Fdo Dr. Alejandro Nisnevich, Secretario a/c.-

\$ 1 531758 Nov. 25 Nov. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN PABLO FONTANA

Por orden de La señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Lab. 1era. Nominación Vera, el secretario suscribiendo hace saber que en autos caratulados: TESTA, GERMAN MARCOS C/ PATRIMAR SCA S/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-25210474-4 se ha dispuesto que el martillero Juan Pablo Fontana, (Mat. 1138), venda en pública subasta al último y mejor postor ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con Jurisdicción en la localidad de El Toba, el día 09 de diciembre de 2024 a las 09.00 hs. Lo siguiente, "Una fracción de campo con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Toba, Distrito Vera ,Depto. Vera, Prov. de Santa Fe, la que se designa con la letra "A" en el plano de mensura y subdivisión, y registrado en el Departamento Topográfico de la provincia bajo el Nº 125582 – año 1996, según el cual consta de Una Fracción de campo con

todo lo en el existente, plantado y demás adherido al suelo, situado en Distrito Toba, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe. Que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Ricardo Mas, y archivado en el servicio de Catastro e información territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe, bajo el Numero 125582 en el año 1996, es el Designado como lote A Cuenta una superficie total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS (1.594 hectáreas, 33 áreas 06 centiáreas 13 decímetros cuadrados). Se compone de las siguientes medidas, ángulos internos y Linderos: el lado que linda al OESTE con Ruta Provincial Número 3, es una línea quebrada por tres tramos a saber: el primer tramo parte del vértice A hacia el norte mide 3957,20 metros, (línea A-O), de este tramo parte el segundo tramo que mide 388, 23 metros (línea O-N) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 165 grados 00 minutos 00 segundos, de este tramo parte el tercer y último tramo mide 115, 47 metros (línea N-M) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 165 grados 00 minutos 00 segundos; el lado que linda al norte con camino público es una línea quebrada formada por tres tramos a saber: el primer tramo mide 1102,25 metros (línea ML) y forma el último tramo del lado anterior un ángulo interno de 120 grados 00 minutos 00 segundos; de este tramo parte en segundo tramo que mide 2030, 00 metros (línea LK) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 270 grados 00 minutos 00 segundos, de este tramo parte del Tercer tramo mide 1312, 15 metros (línea KJ) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 90 grados 00 minutos 00 segundos, 7, 969, 50 metros (línea IJ) el lado que linda al este con Horizonte sociedad anónima y forma con el último tramo del lado anterior un ángulo interno de 90 grados 00 minutos 00 segundos; el lado que linda al Sud Arroyo El Tobita en medio en parte con Adolfo Omar Voytacek y el lote B del mismo plano, es una línea quebrada formada por ocho tramos a saber el primer tramo parte del (vértice I) mide 314, 75 metros (línea HI) forma con el lado anterior ángulo Inter de 84 grados 46 minutos 40 segundos, de este tramo parte del segundo tramo curvo que mide 365,00 metros (línea GH) y forman con el tramo anterior un ángulo interno 153 grados 39 minutos 30 segundos, de este tramo parte del Tercer tramo curvo mide 272,00 metros (línea FG) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 170 grados 09 minutos 15 segundos, de este tramo parte el cuarto tramo curvo mide 395,00 metros (línea EF) que forma con el tramo anterior un ángulo interno de 159 grados 01 minutos 35 segundos, de este tramo parte del quinto tramo curvo mide 731, 20 metros (línea DE) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 201 grados 45 minutos 40 segundos, de este tramo parte el sexto tramo curvo mide 186 metros (línea CD) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 183 grados 06 minutos 10 segundos, de este tramo parte el Séptimo tramo mide 530 metros (línea BC) y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 203 grados 41 minutos 10 segundos, de este tramo parte el octavo y último tramo curvo y mide 320 metros línea AB y forma con el tramo anterior un ángulo interno de 186 grados 20 minutos 00 segundos y con el primer tramo del lado oeste en el vértice A un ángulo interno de 98° 09 minutos 00 segundos cerrando la figura.

El dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo 0176 Folio 00895 Número 112238 Depto Vera. registrándose, un embargo, trabado por el Profesional Baucero Leonardo Gabriel, en estos autos, por \$1.489.162,75 (pesos argentinos un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil, ciento sesenta y dos con setenta y cinco centavos), no registrándose hipotecas ni inhibiciones. – Registra deuda tasa por hectárea año 2.023 y 2.024, al 27 de septiembre de 2.024 la suma de \$4.757.200,00. Registra deuda impuesto inmobiliario Api adeuda al 30/12/2.021 la suma de \$172.867,03.

El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, que asciende a la suma de pesos \$ 143.700,94, si no hubiere ofertas por la base, se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% (107.775,70) y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCCSF). CONDICIONES DE VENTA: Adjudicando el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% (comisión mínima 1.6 jus) más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A.; Impuesto a la Transferencia de Bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutorio el auto aprobatorio de la subasta e intimando formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3° del CPCCSF). Asimismo, estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio. Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 del CPCCSF. Notifíquese por carta documento en el domicilio real del demandado.

DRA. MARGARITA SAVANT –SECRETARIA- DRA. JORGELINA YEDRO – JUEZA-

Exhibición; fijase fecha de exhibición del bien a subastar el día 06 de diciembre de 2024 de 08 a 12 horas.

Mayores informes: EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, O AL DR. LEONARDO GABRIEL BAUCERO TE. 03483 15640760, O AL MARTILLERO JUAN PABLO FONTANA AL TE 03482 15532516
\$ 500 531976 Nov. 28 Dic. 02

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

CAMARA DE APELACION

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FREYRE CARLOS ENRIQUE y Otros c/FREYRE ARTURO SINECIO y OTROS s/Juicios Ordinarios; Expte. CUIJ

21-01071082-8, (Cámara Apelación Civil y Comercial (Sala III), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe Pcia. de Santa Fe, se publica el presente Edicto, a efectos de notificar a quien tenga un interés legítimo en la causa, que los Dres. Barbero, Depetris, y Dellamónica, han dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de septiembre de 2024. VISTO: CONSIDERANDO, RESUELVO; Por ello la Sala Tercera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial (Sala III) - Resuelve: Declarar desierto el recurso de nulidad -2- Revocar parcialmente la resolución del 28/12/2023, en cuanto a la fecha de adquisición del dominio y, en su lugar fijar la fecha de iniciación de adquisición del dominio por la parte actora, en fecha 29 de Noviembre de 1996 -3- Imponer las costas de la Alzada a la parte demandada (Art. 251 CPCC), sin perjuicio de establecer una condena en costas a la actora, en lo que se refiere al pago de los honorarios, aportes y gastos, causídicos de la Defensora de Ausentes - con derecho a repetir de la demandada. -4- Disponer que los honorarios de la Alzada, se liquiden en la proporción establecida en el art. 19 de la Ley 6.767. Insértese, Notifíquese, y devuélvanse los autos con lo que finaliza el presente acuerdo por ante mi doy fe. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2024. Fdo. Walter E. Hrycuk, (Secretario). Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 100 531775 Nov. 29 Dic. 3

JUZGADO FEDERAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCC S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte. N° 22055/2023), se ha PROVEIDO lo siguiente: Santa Fe, 26 septiembre 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BCC S.A. por cobro de la suma de \$ 1055156. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijado provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, líbrese oficio y mandamiento. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, Julio de 2024.

\$ 50 531656 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCC S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte. N° 22057/2023) se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 16 agosto 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BBC SA por cobro de la suma de \$ 3009569. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijado provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, líbrese oficio y mandamiento. Téngase presente la reserva efectuada, las autorizaciones conferidas y lo demás manifestado. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez. Federal. Santa Fe, Julio de 2024. Mercedes María Vigo, Secretaria.

\$ 50 531655 Nov. 29 Dic. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado FEDERAL DE SANTA FE 1ra. SECRETARIA EJECUCION FISCAL, en autos caratulados: I.E.R.I.C c/BCO S.A. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; (Expte N° 22053/2023), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder que en copia acompaña, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Por iniciada ejecución fiscal contra BCO S.A. por cobro de la suma de \$ 316518. Intímese al demandado al pago del capital reclamado con más la suma del 50% fijado provisoriamente para cubrir las accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes suficientes del ejecutado hasta cubrir las sumas indicadas en la forma dispuesta por el art. 531 CPCCN. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico, conforme lo dispuesto por las Acordadas 31/11 y 38/13, dentro del plazo de 5 días, con más la ampliación del plazo que corresponda de acuerdo a la distancia, bajo apercibimientos previstos en los arts. 41 y 542 del código citado. A sus efectos, líbrese oficio y mandamiento. Téngase presente la reserva efectuada, las autorizaciones conferidas y lo demás manifestado. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Santa Fe, Julio de 2024.

\$ 50 531654 Nov. 29 Dic. 5

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/NUÑEZ, Joaquín s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO; Expte. FRO. 677/2024, ha citado a JOAQUÍN NUÑEZ D.N.I. 39.049.953, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de quince (15) días, en los términos del art. 343 y cdcte del C.P.C.C.N por Edictos, que se publicarán por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario El Litoral, bajo apercibimientos de dar intervención al Sr. Defensor Oficial Fdo. Dr. Carlos Alberto vera Barros, Juez Federal (Subrogante). El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 531705 Nov. 29 Dic. 2

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/NUÑEZ, Joaquín s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO; Expte. FRO. 676/2024, ha citado a JOAQUÍN NUÑEZ D.N.I. 39.049.953, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda

en el plazo de quince (15) días, en los términos del art. 343 y cdcte del C.P.C.C.N por Edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Litoral, bajo apercibimientos de dar intervención al Sr. Defensor Oficial Fdo. Dr. Carlos Alberto vera Barros, Juez Federal (Subrogante). El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 531706 Nov. 29 Dic. 2

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 2ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ACOSTA, ARIEL GUSTAVO c/PREVENCIÓN ART S.A. s/PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN GENERAL; (CUIJ N° 21-04805493-2), tramitados por ante el Juzgado de epigrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. ARIEL, GUSTAVO ACOSTA, DNI N° 29.401.848, a tomar intervención, en los autos mencionados, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos por el término de tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo. Santa Fe, 2024.

S/C 531697 Nov. 29 Dic. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 - Secretaría Primera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de la Dra. Mayra Ibáñez, se ha dispuesto en los autos: SWISS MEDICAART S.A. c/MICHELANGELO, FAUSTO Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ 21-11865603-9), lo siguiente: Rosario 9/3/2024 - Atento que los herederos del Sr. Georginio Anton Rodríguez, no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos acompañados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebelde y déseles por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. Mayra Ibáñez, (Secretaria); Dra. Jorgelina Entrocasi, (Jueza en suplencia). Rosario, 22 de Octubre de 2024.

\$ 100 531762 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SDNAF y Otros c/SEGOVIA, EUGENIA MACARENA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967-RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 21-10765869-3, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. SEGOVIA, EUGENIA MACARENA, D.N.I. 43.436.230, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 03 de junio de 2024. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite la Dra. MARIANA HERZ (art. 543 del C.P.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdesele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de las niñas AGUSTINA MAGALI SEGOVIA y ROCIO SOLEDAD SEGOVIA y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplazase a la Sra. EUGENIA MACARENA SEGOVIA, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Atento la conexidad existente con los autos SDNAF c/SEGOVIA, EUGENIA MACARENA y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (CUIJ N° 21-10757924-6), venidos de la Defensoría Civil 3, unáense por cuerda floja las presentes actuaciones. Dese intervención a la Defensoría General. Procédase a vincular a la Dra. Reinheimer (abogada de las niñas). Requierase a DPNAF, para que en el término de 3 días aclare respecto de la situación de UMA RAMIREZ en virtud de la discordancia entre la solicitud del ETI, el dictamen del área legal y la omisión de toda referencia en la disposición administrativa. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz, (Jueza); Dra. María Inés Ascuá, (Secretaria). Santa Fe, 20 de noviembre de 2024. Dra. María Paula Budini, Secretaria.

S/C 531583 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Juez de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ERNESTO JOSE ANDEREGGEN, D.N.I. N° 8.280.329, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: ANDEREGGEN, ERNESTO JOSÉ y Otros c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños y perjuicios; Expte. 35/2011 - CUIJ 21-12065483-4, en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 9 de noviembre de 2024. SANTA FE, 05 de Octubre de 2023. A lo demás, a los fines de reordenar el presente proceso y conforme la partida de defunción obrante en autos (f. 118) y lo informado por el Registro de Procesos Universales (f. 124), cítese y emplazase a los herederos declarados del fallecido Andereggen Ernesto José- Sr. Cristian Jorge Ernesto Andereggen y Sra. Ma. Eva Hernández, a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley, a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo. Dra. Gastaldi, Jueza; Dra. González, Secretaria.

\$ 50 531579 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez Dr. Cristian Werlen, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: SANTORO, BENJAMÍN ELÍAS y OTROS c/CONDORI JURADO, RICARDO JAVIER s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. CUIJ N° 21-12158464-3), a los fines de la notificación al Sr. Ricardo Javier CONDORI JURADO, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 35.458.246, del proveído que a continuación se transcribe: SANTA FE, 14 de Noviembre de 2024 Agréguese. Atento las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Ricardo Javier Condori Jurado. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo solicitado: oportuna-

mente. Se autoriza a sus efectos al Dr. Mauro Domenicone al diligenciamiento de la medida. Notifíquese. Fdo. Dr. Cristian Werlen. (Juez); Dra. María Cecilia Mainé, (Secretaria). TRÁMITE CON DECLARACIÓN JURADA DE POBREZA. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2024.

S/C 531576 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; (CUIJ 21-10770032-0), se notifica por edictos al Sr. Gabriel Esteban VILLAGRA D.N.I. N° 31.111.334, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Octubre de 2024 Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya, a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese por cédula Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024, respecto de los niños JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.637, LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436, LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a JOANA SILVANA SEGOVIA, DNI N° 36.264.749, y los progenitores, RODOLFO OMAR 23 de octubre de 2024 VARGAS, DNI N° 23.914.991 y GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA DNI N° 31.111.334, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente lo manifestado y a los fines notificados. Al punto 4°) Agréguese la documental acompañada. Al punto 5°) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 6°): Atento la conexidad invocada en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado SDNAF c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VILLEGAS RODOLFO OMAR y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9. Al punto 7°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General Civil. Notifíquese. Silvana Carolina Ferttonani - Rubén Angel Cottet, Secretaria - Juez. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C 531720 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; (C.U.I.J. 21-10770032-0), se notifica por edictos a la Sra. Joana Silvana SEGOVIA, D.N.I. N° 36.264.749, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Octubre de 2024 Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya, a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese por cédula Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024, respecto de los niños JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.637, LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436, LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a JOANA SILVANA SEGOVIA, DNI N° 36.264.749, y los progenitores RODOLFO OMAR 23 de octubre de 2024 VARGAS, DNI N° 23.914.991 y GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA, DNI N° 31.111.334, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente lo manifestado y a los fines notificados. Al punto 4°) Agréguese la documental acompañada. Al punto 5°) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 6°) Atento la conexidad invocada en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado SDNAF c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VILLEGAS RODOLFO OMAR y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9. Al punto 7°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General Civil. Notifíquese. Silvana Carolina Ferttonani - Rubén Angel Cottet, Secretaria - Juez. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C 531717 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ES-

TEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; (C.U.I.J. 21-10770032-0), se notifica por edictos al Sr. Rodolfo Omar VARGAS D.N.I. N° 23.914.991, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Octubre de 2024; Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese por cédula Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024, respecto de los niños JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.637, LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436, LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a JOANA SILVANA SEGOVIA, DNI N° 36.264.749, y los progenitores RODOLFO OMAR VARGAS 23 de octubre de 2024, DNI N° 23.914.991 y GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA, DNI N° 31.111.334, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente lo manifestado y a los fines notificados. Al punto 4°) Agréguese la documental acompañada. Al punto 5°) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto y de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 6°): Atento la conexidad invocada en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado SDNAF c/SEGOVIA JOANA SILVANA, VILLEGAS RODOLFO OMAR y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9. Al punto 7°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General Civil. Notifíquese. Silvana Carolina Ferttonani - Rubén Angel Cottet, Secretaria - Juez. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C 531721 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 21, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/FRAMULARI, DANIELA LORENA Y CARNERO, GONZALO EXEQUIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL 21-10770753-8, NOTIFICAR A LOS SRES. FRAMULARI DANIELA LORENA, DNI 44.676.848 y CARNERO GONZALO EXEQUIEL, DNI 44.427.196, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 07 de Noviembre de 2024 Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Juez de Trámite al Dr. Rubén Angel Cottet (Art. 543 CPCC). Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000000190 de fecha 09 de Octubre de 2024 respecto a los niños JEREMIAS ISAIAS FRAMULARI, DNI N° 57.133.545, JOSELIN LUZ MIA FRAMULARI, DNI N° 55.929.777 y LIAM LIONEL CARNERO, DNI N° 59.955.568, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. DANIELA LORENA FRAMULARI, DNI N° 44.676.848 y al Sr. GONZALO EXEQUIEL CARNERO, DNI N° 44.427.196, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 3: Téngase presente lo manifestado. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado y del presente. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/FRAMULARI DANIELA LORENA Y CARNERO, GONZALO EXEQUIEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10766072-8. Al punto 7: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General N° 2. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Fdo. Dr. COTTET, (JUEZ); Dra. FERTONANI, (SECRETARIO). Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024.

S/C 531612 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 22, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LUCIANO, TAMARA NOEMI MABEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DEFINITIVA; (21-10770591-8), NOTIFICAR A LA Sr. LUCIANO TAMARA NOEMI MABEL, DNI 41.287.154, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 04 de Noviembre de 2024; Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, hágase saber que ha sido designada jueza trámite la Dra. Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, dispuesta por Disposición N° 000182 de fecha 27-09-24, respecto del niño RINGO JONA THAN ALEJANDRO LUCIANO, DNI N° 59.103.856, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Tarama Noemi Mabel Luciano para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe,

y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Atento que se desconoce el domicilio de la Sra. Luciano, autorízase a su notificación por edictos. Al punto 2°): Agréguese, Al punto 3°): Téngase presente la autorización efectuado a los profesionales mencionados en el apartado V de la demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones, y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 4°): En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlese las presentes actuaciones a los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ LUCIANO, TAMARA NOEMI MABEL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10761059-3, del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría. Al punto 5°): Téngase presente para su oportunidad Córrese vista a la Defensoría General N° 4. Notifíquese. Fdo. Dra. MICHELASI, (JUEZ); Dra. ROMAGNOLI, (SECRETARIA). Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024.

S/C 531613 Nov. 29 Dic. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LEIVA, MIRIAM OFELIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02048820-1", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 29/10/2024 se ha declarado la quiebra de MIRIAM OFELIA LEIVA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 18.340.978, de apellido materno Sueldo, con domicilio real en calle Ed. Mundo J. Rosa 10225,-, habiéndose dispuesto hasta el día 13/12/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 532101 Nov. 29 Dic. 05

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Abad, Secretaría de la Dra. Verónica Toloza, hace saber por dos (2) días que dentro de autos "CERRO BLANCO SRL S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN." CUIJ 21-00925977-2, se encuentran fondos disponibles para que los acreedores soliciten el pago de sus créditos, conforme proyecto de distribución aprobado. Asimismo se hace saber que conforme Art. 228, parte final, ley 24522, el saldo remanente será restituído a la deudora.

S/C 531515 Nov. 29 Dic. 02

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Aida MORZAN, D.N.I. n° F0.914.160, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Morzán, Aida s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26326933-8. Villa Ocampo (Santa Fe), 29 de noviembre de 2024.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Aida MORZAN, D.N.I. n° F0.914.160, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Morzán, Aida s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26326933-8. Villa Ocampo (Santa Fe), 29 de noviembre de 2024.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "GOLDY, MIRTA GLADIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02049480-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIRTA GLADIS GOLDY, D.N.I. N° 5.986.931 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Claudia Sánchez: Secretaria. SANTA FE,...de Noviembre de 2.024.-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Dolores AGUIAR, L.C. 2.085.869 y de Silvestre RIVERO, L.E. n° 2.470.801 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Aguiar, Dolores y Otros s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26326973-7. Villa Ocampo (Santa Fe), 29 de Noviembre de 2024

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "RODRIGUEZ, NOEMI ESTER S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ: 21-02048558-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ, NOEMI ESTER, DNI N° F5.751.193, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. Gisela Gatti.)

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "Romano, Marcos César s/ Sucesorio" CUIJ 21-26304959-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MARCOS CESAR ROMANO, DNI 23.850.264, hijo de María Elisa Junis y Benito Oclide Romano, que falleciera el día 9 de febrero de 2023 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter en el término de 30 días. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así

lo ordena en su parte pertinente: "Esperanza, 18 de marzo de 2024. ...Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter en el término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC)...Fdo.: Dra. Julia Fascendini. Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo. Jueza".

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19, Sec. Única de la ciudad de Esperanza en autos caratulados "QUINTANA HERACLIO JUSTINIANO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26305617-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don HERACLIO JUSTINIANO QUINTANA- DNI: 06.313.146, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio en Sede Judicial destinado a tal fin (art.67 CPCC). Fdo. Jueza Dra. Virginia Ingaramo, Sec. Dra. Julia Fascendini.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nom. de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BAUMGARTNER, ISMAEL EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Cuij N°: 21-02049618-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don: BAUMGARTNER, ISMAEL EMILIO, D.N.I N° 11.795.673, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "BARONI, CELESTINO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02049842-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CELESTINO FRANCISCO BARONI, DNI. N° M6.328.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de noviembre de 2024. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ACOSTA, ELENA PAULINA S/ SUCESORIO" Cuij Nro 21-02049861-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ACOSTA, ELENA PAULINA DNI 909.254 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo. Dra. DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ (Jueza)

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, en autos caratulados "POLETTI, Alicia de las Mercedes S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02043653-8-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alicia de las Mercedes POLETTI, DNI F. N°5.381.102, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. .

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Decima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "SPOTTI, LIBERO HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02049873-8) - AÑO : 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr.: SPOTTI, LIBERO HECTOR, DNI 5261099; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza.-

\$ 45 Nov. 29

Quien dispone la Oficina de Procesos Sucesorios Sección Única del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Dominación, de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe a cargo de Dr. Iván G. Di Chiazza -Juez; Dra. Mariana Nelli -Secretaria, en los autos caratulados "HUMOFFER, RODOLFO MARCELO S/ SUCESORIO CUIJ N 21-02043695-3", año 2023, se llama, cita, y emplaza, a herederos, acreedores y legatarios de Don HUMOFFER, RODOLFO MARCELO DNI N 10.677.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento de Ley, la que aplica a sus efectos. Se transcribe el decreto en su parte pertinente dice: "SANTA FE A 14 DE DICIEMBRE DE 2023... "Publiquen los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, lo que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital". - FDO DR. IVÁN G. DI CHIAZZA - JUEZ; Dra. MARIANA NELLI – SECRETARIA.-

\$ 45 Nov. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en lo autos caratulados "SIMONELLA LARISA C. BECERRA JULIAN s. CUIDADOS PERSONALES" CUIJ N° 21-26261006-0 se hace saber al demandado, señor Julián Becerra, DNI 39.628.397 que las presentes actuaciones pasaran a resolución, el decreto que así lo ordena reza así

"SAN JORGE, 20 de Noviembre de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 33539: Téngase presente. Firme y consentido el presente, pase a resolución. Notifíquese.-DR. JULIAN DAVID TAILLEUR SECRETARIO. Publíquense Boletín Oficial.- San Jorge 22/11/2024.

\$ 33 532226 Nov. 29 Dic. 03

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Liza Báscolo Ocampo, se hace saber que en los autos caratulados: CAUTO, Karina Elizabeth y Otros s/Modificación de apellido; CUIJ N° 21-23806301-6, la promotora, Karina Elizabeth Cauto, domiciliada en Urquiza 125 de la localidad de La Rubia, Provincia de Santa Fe, en su carácter de representante legal de su hija menor, Alma Ludmila Cauto, DNI N° 51.030.698, nacida en Villa Angela, Provincia de Chaco, el 3.5.11, ha promovido acción orientada a la modificación del apellido de la menor, ordenándose agregar al apellido de la niña (Cauto) y en primer lugar el de su padre afectivo (Angonoa), con el consentimiento del conviviente de la presentante, Edgardo Luis Angonoa. Conforme al art. 17 de la ley 18248 podrán formularse oposiciones dentro del plazo de 15 días contados a partir de la última publicación. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes durante dos meses. San Cristóbal, 29 de octubre de 2.024. Fdo. Secretaria Juzgado Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Cristóbal. María Alejandra Galiano, Secretaria.

\$ 200 531822 Nov. 29

Por disposición de la Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaria Única de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "UPTON, Eduardo Jorge s./ Decalatoria de Herederos" CUIJ 21-26140877-2, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Eduardo Jorge Upton, DNI N° M 5.408.597 para que comparezcan ante éste juzgado a hacer valer sus derechos. San Cristóbal ... de Agosto de 2.024

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -Secretaría única- de esta ciudad de San Cristóbal, dictada en autos "CORONEL, MIRIAM DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-26141007-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes relictos de la Señora Miriam Del Valle CORONEL, DNI 21.421.199, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se publica este Edicto en el Boletín Oficial. San Cristóbal, 26 de noviembre de 2024.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Guillermo A.Vales Juez z/c, Secretaria Única a cargo de la Dra.Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Rogelio Eduardo BALLARINI, DNI N° 13.451.195, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos BALLARINI, ROGELIO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21- 26140984-1.- San Cristóbal, de noviembre de 2024.

\$ 45 Nov. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la Ciudad de Vera: Sta. Fe, en autos caratulados: RIOS, DORA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25278431-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RIOS DORA, D.N.I. N° 14.479.282, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL; Fdo. Dra. Margarita Savant, (Secretaria). Vera, 26 de Noviembre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Nov. 29

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, 1ª Nominación, de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio de SENN, HIJINIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25278535-0. Año 2024, bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yero; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, Octubre de 2024.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (Sta. Fe), Secretaria Única, en los autos caratulados: "FRIGERI, ELISA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25278516-4. Se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ley de Frigeri, Elisa María, DNI N° 4.724.463, para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- Vera, 28 de Noviembre . De 2024.- Dra Monica Alegre Secretaria Subrogante

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2da. Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Monica Alegre-Secretaria (Sub), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante DAMIAN AGUSTIN MENDOZA, DNI. 6.332.739 en los autos caratulados: "RODA, EGIDIA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25278514-8 para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 28 de Noviembre de 2024.- Dra Monica Alegre Secretaria Subrogante

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2da. Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Monica Alegre-Secretaria (Sub), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante EGIDIA MARIA RODA, DNI. 6.348.201 en los autos caratulados: "RODA, EGIDIA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25278514-8 para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 28 de Noviembre de 2024.- Dra Monica Alegre Secretaria subrogante

\$ 45 Nov. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4TA nominación. Sec- Única de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GOMEZ, NORBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24207693-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NORBERTO GOMEZ DNI N°11.111.186., con último domicilio en calle AV ITALIA N° 2296 de Rafaela, fallecido en fecha 23 DE ABRIL DE 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.).- Firmado: AGOSTINA SILVESTRE, Abogada- Secretaria; GUILLERMO A. VALES - Juez. RAFAELA, 28/11/2024

\$ 45 Nov. 29

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito C y C de la 4ta.. Nominación de Rafaela, en autos: "DECHIARA Jorge Luis s/ sucesorio CUIJ 21-24208354-4" Cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante JORGE LUIS DECHIARA DNI 14. 158.390, fallecido en fecha 26/07/2024, cuyo último domicilio fue Alberdi 745 -pasillo interno- Dpto. 1 de Sunchales, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Lilián Landa. Publicaciones de ley. Dr. Guillermo Vales JUEZ - Dra. Agustina Silvestre SECRETARIA.- RAFAELA, Noviembre de 2024

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dr. MATÍAS COLÓN, Secretaria Dra. SANDRA INES CERLIANI, en los autos caratulados "CORDOBA AGUEDA ANGELICA S/ SUCESORIO 21-24208015-4" se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores dela causante, Sra. CORDOBA AGUEDA ANGELICA- DNI N° F6.227.880 – con domicilio real en calle Scalabrini Ortiz 753 de Rafaela – Fallecida en Rafaela el 20/03/21, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Juez a cargo: DR. MATÍAS RAUL COLON Secretaria: DRA. SANDRA INES CERLIANI. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).-Sucesorio tramitado por la Dra. CAROLINA DEMALDÉ.-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (SF), en autos MARTINEZ, IDA LAURA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24208345-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARTINEZ, IDA LAURA, argentina, nacida el día 30/05/1925, fallecida el día 10/05/2024, en San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, titular del DNI N° F.4.344.765, de estado civil viuda, con último domicilio en calle Libertad N° 49 de San Vicente, Provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo Dra SANDRA INES CERLIANI Secretaria Dr MATÍAS RAUL COLON Juez

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "CUIJ 21-24208913-5 VOLPATO, Oscar Miguel s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Miguel VOLPATO D.N.I. N° 11.206.992, argentino, con domicilio en calle Bolívar 341 de la localidad de Sunchales (Pcia. de Santa Fe), fallecido en la ciudad de Córdoba (Pcia de Córdoba) el 4 de octubre de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Verónica Carignano Abogada – Secretaria.- Guillermo A. Valés . Abogado- Juez Rafaela, 28 de Noviembre de 2.024.-

\$ 45 Nov. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de HUGO HECTOR PONTICELLI (DNI M5.269.589), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PONTICELLI HUGO HECTOR S/ DECLERATORIA" CUIJ N° 21-25032257-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 29 de Noviembre de 2024.-

\$ 45

Nov. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "LEIVA PEDRO MARTIN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032853-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. PEDRO MARTIN LEIVA, DNI N° 6.340.868, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de Noviembre de 2024.-

\$ 45

Nov. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "THOMPSON HILDA SUSANA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032990-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. HILDA SUSANA THOMPSON, DNI N° 17.414.392, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de Noviembre de 2024.-

\$ 45

Nov. 29

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados PRECIDENTE, EMMA BEATRIZ c/PIZARRO, ANA MARIA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04793711-3; se ha ordenado citar a los herederos de ANA MARIA PIZARRO, D.N.I. 3.301.926, a los fines que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvina Melchiori (Secretaria).

\$ 1

530784

Nov. 25 Nov. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Secretaría N° 2 de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMMISI, GABRIEL MAXIMILIANO c/ROBLES ORTIZ, MELISSA s/DIVORCIO; CUIJ 21-10752015-2, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de Julio de 2024; Agréguese. Atento a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 6.767, modificada por Ley 12.851, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. GISELA VERONICA MORENO en la suma de \$ 364.788,75 equivalente a 5 unidades jus. por su intervención en el rubro divorcio. En idéntica suma y por el mismo rubro, regúlense los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO. Hágase saber que a la regulación del Dr. Cattaneo se le adicionará el 21% en concepto de IVA por su condición de responsable inscripto. Hágase saber que a la regulación de ambos profesionales, se le adicionará el 13% en concepto de aportes, a cargo del obligado al pago. Para el caso de incumplimiento, dicha suma devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, que se computará desde la mora y hasta el efectivo pago. Hágase saber que solo procederá la adecuación del valor de la unidad jus, hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO -APREMIO FISCAL; (Expte. 121/2010) s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; (Expte. 578/2011). Notifíquese por cédula. Córrase vista a Caja Forense (clave del Expte: 7777). Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Mariana Herz, Jueza. Santa Fe, 17 de Octubre de 2024. Gisela Beadez, Secretaria Subr..

\$ 100

530831

Nov. 25 Nov. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, ANGELA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ 21-02048585-7, en SANTA FE, 25 de Setiembre de 2024; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ANGELA BEATRIZ MARTINEZ, DNI 5.699.678, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Naciones Unidas 4073 de Santa Fe y legal en calle Crespo 3350, 4to. Piso Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de septiembre de 2024 a las 10 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el

día 25 de diciembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de marzo de 2025 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Otro decreto: SANTA FE, 1 de octubre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9585/24: Habiendo sido sorteado como síndica la CPN María del Pilar Piva, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifíquese. Proveyendo escrito: SANTA FE, 3 de octubre de 2024; Téngase presente la aceptación del cargo. Por constituido domicilio donde lo indica. Notifíquese. Quien constituye domicilio a todos los efectos en calle Salvador Del Carril 1412, P. ALTA, de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 8,30 hs a 10,30 hs, y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs. Notifíquese. Fdo. Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 10

530367

Nov. 26 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, ANGELA BEATRIZ s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02048585-7), hace saber lo siguiente: En fecha Santa Fe el día 30 de Setiembre de 2024, comparece ante la Justicia la Contadora Pública Nacional, Piva María del Pilar, con D.N.I. 14.764.094, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, matrícula profesional N° 8644 acepta el cargo de Síndico en los autos caratulados. MARTINEZ ANGELA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ 21-02048585-7, ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe. Constituye domicilio a todos los efectos en calle Salvador Del Carril 1412, P. ALTA, de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 8,30 hs a 10,30 hs, y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs. Santa Fe, 9 de Octubre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 1

530369

Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ULRICH MARIA DE LOS ANGELES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02049515-1), se ha declarado la quiebra en fecha 19/11/2024 de MARIA DE LOS ANGELES ULRICH, de apellido materno "ASSELBORN", DNI N° 35.980.897, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Rosario N° 709 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/12/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/02/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, (Juez); Dra Romina S. Freyre, (Secretario).

S/C

531396

Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos: SCHEFER MARIA CRISTINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02045837-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de Septiembre de 2024 la quiebra de María Cristina Schefer, D.N.I. N° 14.558.949, con domicilio real en calle Alberti N° 3018 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Francia N° 1531 PB 1, de esta ciudad. Fijar el día 13 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 02 de febrero de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de marzo de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico bressanoc@arnet.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 29 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C

531366

Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Ramos Carina Alejandra s/Quiebra; CUIJ N° 21-02048882-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 07 de Octubre de 2024 la quiebra de Ramos Carina Alejandra, D.N.I. N° 24.131.831, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1994 de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 25 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 07 de Febrero de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 18 de Marzo de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C

531367

Nov. 26 Dic. 2

En los autos Caratulados: FERNANDEZ, CESAR ARIEL s/Solicitud de su propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02001354-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha Resuelto lo siguiente: Resolución 281- Tomo 2024,

SANTA FE, 30 de Octubre de 2024; Vistos: Los caratulados del epígrafe, y Considerando: Que dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 13/10/22 (y fs. 132), ha transcurrido con exceso el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico sin que se configurara situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las conformidades con la realización de apodes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores a s.127 y 129 respectivamente, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legales aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normando por el artículo 231, último párrafo dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edicto por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez); María Lucila Crespo, (Secretaria). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 5313051 Nov. 26 Dic. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nom., Secretaría única de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados MOLINA RITA ESTELA s/QUIEBRA; Expte. N° 241/2010; CUIJ N° 21-00989903-8, hace saber por el término de cinco días que con fecha 20 de septiembre de 2012, mediante Resolución N° 844, F. 56, T. 26 y de acuerdo a lo establecido en los arts. 236 y 238 de la LCQ se resolvió disponer la rehabilitación de Molina Rita Estela, DNI N° 16.073.018. Que, en fecha 06 de mayo de 2015 mediante Resolución N° 339, F. 62, T° 34, se ha declarado concluida por pago total la quiebra de Molina Rita Estela, DNI N° 16.073.018, con domicilio real en la calle Regis Martínez N° 1848, interno "3" de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, estado civil casada, argentina, CUIT N° 27-16073018-3, en los términos de los arts. 228 y 229 de la LCQ se resolvió declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Santa Fe, 8 de Noviembre de 2024. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, JUEZ; Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 531050 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MONTENEGRO, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02049685-9 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Carlos Montenegro, DNI N° 40.054.947, con domicilio real en calle 13 de Diciembre 4700, casa 7, B° Adelina, ciudad de Santo Tomé, y domicilio legal en calle Alvear 3291, dpto. A, de esta ciudad. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 8. Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 13/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 531052 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: NÚÑEZ, ALEXIS LEONARDO s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02048930-5), se ha declarado la quiebra de ALEXIS LEANDRO NÚÑEZ, D.N.I. 39.048.287, mayor de edad, empleado materno González, domiciliado realmente en San José 6987, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 1786, Piso N° 2, depto "A", ambas de la ciudad de Santa Fe (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 6/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 27/02/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/04/2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 530961 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaria a cargo de la Dra. Laura Luciana Perotti, se hace saber que en autos caratulados: CORREA, GUILLERMO ALEXIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; EXPTE. N° CUIJ 21-02034337-8, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria Subrogante.

S/C 531302 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo N° 18, -Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados MARELLI GUSTAVO ANTONIO c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - USUCAPIÓN; (CUIJ 21-26191863-

0), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 1° de Noviembre de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 16789: Agréguese. Téngase presente. Habiendo cumplimentado con lo requerido en proveído de fecha 4/10/2024, se provee escrito cargo N° 15698: Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble del inmueble sito en calle Alberdi (entre calles constituyentes y Av. San Martín) de la localidad de Videla departamento San Justo Provincia de Santa Fe que, conforme plano de mensura para usucapión N° 231.275, se encuentra identificado en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial como Lote 1, registrado con la partida 06-15-00-031331/0000-7. Conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C., cítese por edictos a la demandada, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Videla, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Asimismo y atento lo dispuesto por el art. 1905 tercer párrafo del CCC, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de autos. Notifiquen: Arnoldt, Rodríguez Hortt, Scozzina, Tenaglia, Ulla y el Sr. Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo Dra. Susana Carolina Carletti, (Secretaria); Dra. Laura María Alessio, (Jueza). Se cita, llama y emplaza a quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Alberdi (entre calles constituyentes y Av. San Martín) de la localidad de Videla departamento San Justo Provincia de Santa Fe que, conforme plano de mensura para usucapión N° 231.275, se encuentra identificado en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial como Lote 1, registrado con la partida 06-15-00031331/0000-7, para que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de ley contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 5 de noviembre de 2024. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 150 531108 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio y Secretaria de la Dra. Susana Carolina Carletti, en los autos caratulados: DUTTO, CLAUDIA EDIT c/MENDEZ, GUADALUPE s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-02047013-2 AÑO 2024, por el presente se notifica y se cita a los herederos, de Guadalupe MENDEZ a comparecer a estar a derecho. SAN JUSTO, de Octubre de 2024. Conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C., cítese por edictos a la demandada, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, (SECRETARIA); Dra. LAURA M. ALESSIO, (JUEZA). Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 500 531301 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 27 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados SOLIDUM SGR c/EL QUERANDI S.R.L. Y OTROS s/JUICIO SUMARIO; CUIJ 21-26188699-2, se hace saber a los herederos de la Sra. María del Rosario Lainatti, titular del D.N.I. N° 12.984.271, y al demandado, el Sr. Pablo Emanuel Cettour, que se ha dictado el siguiente decreto: SAN JUSTO, 28 de Octubre de 2024. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por edictos al co demandado Pablo Cettour, conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Asimismo, cítese a los herederos de María del Rosario LAINATTI a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio de la causante y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieron domicilio conocido, a fin de que comparezcan a esta a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Como lo solicita, oficies al Registro Público de Comercio a los fines requeridos. Notifíquese. Fdo. Dra. Cintia Daniela Lo Presti, Secretaria; Dra. Celia Graciela Borna, Jueza. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2024.

\$ 300 531337 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR, HECTOR VICTORIANO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02049424-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Noviembre del 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR VICTORIANO ESCOBAR, DNI N° 17.706.638, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Calle Larrea 4675 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de Noviembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Diciembre 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 7 de Marzo 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Abril de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de noviembre de 2024. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 530869 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, BRIAN IVAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02048198-3 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GONZALEZ BRIAN IVAN, argentino, DNI N° 39.048.497, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Nación Argentina, CUIL 20-39048497-7, apellidado materno SANCHEZ domiciliado según dice en calle French N° 3531 y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta N° 2507 Piso 3 - oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros perti-

nentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 06 de noviembre de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 17 de diciembre de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 18 de febrero de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 08 de abril de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia: Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte -Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaría). OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2024. Agréguese el oficio de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo del Síndico CPN Borda Bossana Gerardo, domiciliado en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaría).

S/C 530851 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CORNEJO, NICOLAS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02045168-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 12/11/24. Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de prórroga de fecha 14/06/2024 y fijar el día 19/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación; el día 11/02/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 11/03/2025 el informe individual y el día 22/04/2025 el informe general, a la síndica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad; domicilio electrónico en monicabressan@gurfinel.com.ar, horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaría.

S/C 531266 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HERRERA, JUAN IGNACIO S/QUIEBRA, Expte. CUIJ N° 21-02047631-9, Año 2020, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 21 de octubre de 2024. Se ha fijado hasta el día 5 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 lis. y 17 a 19 lis Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 10 de febrero de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 28 de marzo de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo: Néstor Antonio Tosolini (Secretario) Lucio A. Palacios (Juez a/c).

S/C 531254 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos: "FLEIJA, MARISEL ITATI s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02049212-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 12/11/2024. 1) Declarar la quiebra de MARISEL ITATI FLEIJA, D.N.I. 30.761.121, domiciliada realmente en calle Avda. Facundo Zuviría Nro. 6929 Planta Alta Departamento Interno de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida ya terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen

las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/11/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S - Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 02/12/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 17/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 24/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2025 para la presentación del Informe General.- 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LC.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo notificación de la presente resolución. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaría- Secretaría.- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 531267 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: LEDESMA, FRANCO RAUL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02046314-4 - año 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Franco Raúl Ledesma, DNI N° 28.630.120, con domicilio real en calle Juan Pablo II 2625 y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, dpto. 3 "A", ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 13/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/05/25 para la presentación del Informe General. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024.

S/C 531255 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, a en los autos caratulados: CARABALLO, NATALIA VERONICA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02019500-9, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de octubre de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Natalia Verónica Caraballo, DNI N° 25.803.667, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber). Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 531235 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ROMERO, FACUNDO DAMIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02049565-8), en fecha 11 de Noviembre de 2024 se ha procedido a de-

clarar, a su propio pedido, la quiebra de Facundo Damián Romero, DNI N° 37.445.998, soltero, argentino, domiciliado realmente en Las Flores II, MB II, 1° Piso, Depto. 57, y con domicilio ad litem constituido en Pasaje Leocio Gianello 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Febrero de 2025 inclusive. Secretaría, 11 de Noviembre de 2024. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 531185 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GONZALEZ, FRANCISCO RAUL s/Quiebra; (CUIJ 21-02049332-9), en fecha 11 de Noviembre de 2024 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Francisco Raúl González, DNI N° 20.146.642, Apellido Materno Gallardo, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Lehmann N° 451 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Febrero de 2025 inclusive. Secretaría, 11 de Noviembre de 2024. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 531184 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SANDOVAL, WALTER MARIANO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02048479-6, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de octubre de 2024; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de WALTER MARIANO SANDOVAL, DNI 24.995.361, soltero, apellido materno Martínez, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 7153, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 09 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs. 3).- Fijar hasta el 07 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 50.000 para abonar los gastos de correspondencia, hjo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 25 de Noviembre como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 23 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales, y 11 de Marzo de 2025 para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha para realizar la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Líbrense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 5 de Noviembre de 2024.

S/C 531229 Nov. 25 Nov. 29

En los autos caratulados: CEBALLOS LEYTON JEREMÍAS MALDONADO s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT. CUIJ 21-02045957-0, tramitados por la Defensora General Civil N° Uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida la presente gestión de SUMARIA INFORMACIÓN tendiente a la SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO de LEYTON JEREMÍAS BENJAMÍN CEBALLOS, de apellido materno MALDONADO, de todos los registros que reflejan la identidad del actor. Notifíquese al Sr. GERARDO JOSÉ CEBALLOS por cédula. Dése intervención al Sr. Fiscal. Téngase presente la prueba documental acompañada. A la prueba documental acompañada: téngase presente. A los fines de recibir la declaración testimonial ofrecida, cítese a Mónica Lorena Insfrán, para que comparezca a la audiencia fijada para el día 28 de mayo de 2024 a las 9.30 horas. Cítesela en forma y bajo apercibimientos de ley. Conforme lo normado por el art. 70 del CCYC, publíquense edictos. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes en nombre del interesado. Notifíquese. Fdo. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 530786 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "OLIVA, ROCIO DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02040363-9", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.52, regulándose en la suma de \$1.905.484,94 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$816.636,40 los correspondientes a las abogadas de la fallida, Dras Julieta Elizabeth Lipinsky y Sandra Gisela Muñoz. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Noviembre 26 de 2024.

\$ 1,00 532088 Nov. 28 Nov. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados SI-MIENTE S.A. s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; CUIJ N° 21-26267403-4, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1548 de fecha 11 de noviembre de 2024 se han fijado nuevas fechas para que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos ante la Síndica CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio en calle Coronel Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge - provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, horario de atención de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email mabel_toniutti@hotmail.com para recepción de verificaciones de manera no presencial hasta el 18/03/2025; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 05/05/2025 y, para que presente el Informe General hasta el día 18/06/2025; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. San Jorge, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 214,40 531347 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados LAVATELLI ARIEL PABLO s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; CUIJ N° 21-26268052-2, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1534 de fecha 08 de noviembre de 2024, se abrió el concurso preventivo del Sr. ARIEL PABLO LAVATELLI, D.N.I. N° 25.329.277, con domicilio real en calle Corrientes N° 730 de la localidad de Las Rosas, el cual tramitará por las reglas de concurso en caso de agrupamiento. Se ha designado Síndica a la CPN Mabel Cecilia Toniutti, que ha fijado domicilio en calle Coronel Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge - provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, donde recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email mabeltoniutti@hotmail.com para recepción de verificaciones de manera no presencial. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 18/03/2025; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 05/05/2025 y, para que presente el Informe General hasta el día 18/06/2025; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. San Jorge, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 214,40 531346 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Julián D. Tailleir, en los autos caratulados LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A. s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN.; CUIJ 21-26268051-4, se hace saber que mediante auto resolutorio N° 1535 de fecha 08 de noviembre de 2024, se abrió el concurso preventivo de LOGISTICA Y NEGOCIOS S.A. - CUIT 30-71002369-3, con domicilio en calle Pasco N° 1566, de la ciudad de Rosario, el cual tramitará por las reglas de concurso en caso de agrupamiento. Se ha designado Síndica a la CPN Mabel Cecilia Toniutti, que ha fijado domicilio en calle Coronel Dorrego N° 555 de la ciudad de San Jorge - provincia de Santa Fe. Tel 0342-155035338, donde recibirá los pedidos de verificación de lunes a viernes de 8:30hs a 15:00 hs, email mabel_toniutti@hotmail.com para recepción de verificaciones de manera no presencial. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 18/03/2025; para que la Sindicatura presente Informe Individual: el día 05/05/2025 y, para que presente el Informe General hasta el día 18/06/2025; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Litoral" - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario. San Jorge, 19 de Noviembre de 2024.

\$ 212,40 531345 Nov. 26 Dic. 2

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos RAINAUDO, JORGE ALBERTO s/Concurso Preventivo, (Expte. N° 21-17428556-7), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de 2024.

\$ 45 Nov. 25 Nov. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos RAGRO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-17428311-4), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de 2024.

\$ 50 530857 Nov. 25 Nov. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos RUI SUSANA REGINA s/Concurso Preventivo, (Expte. N° 21-17428557-5), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.
\$ 45 Nov. 25 Nov. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos TONNETTA LORENA PAOLA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-17428555-9), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.
\$ 45 Nov. 25 Nov. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela a cargo del Dr. Guillermo Vales, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de LUIS EDUARDO GALVAN, D.N.I. N° 14.350.506, fallecido el día 22 de Julio de 2018 en la ciudad de Rafaela, con último domicilio conocido en calle Francia 1435 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: INSAMD Norma Beatriz c/CHIAPERO CALIGARIS Viviana A. y otros s/ordinario; (CUIJ N° 21-24013823-6). Rafaela, 16 de Octubre de 2024.
\$ 50 531206 Nov. 25 Nov. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, SEGUNDA Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), se ordena en autos caratulados PETRUCCI ARIEL ALBERTO y otros C/ LEGUIZA RAUL ARMANDO S/ORDINARIO, CUIJ N° 21-24926679-2 de trámite por ante este Tribunal, citese y emplázase a los herederos de Ariel Alberto Petrucci, DNI 24.137.089, fallecido en fecha 28 de octubre de 2021 en Reconquista, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos conforme art. 597 del CPCC. Notifíquese.
Fdo. Dr. Diego Escudero Secretario Dr. Fabian S. Lorenzini Juez Reconquista, de Septiembre de 2024.-
\$ 100 527886 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 36 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, Dra. María Cecilia Belfiori, Secretaria a cargo del Dr. Cristian Mudry, en autos: "ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB NEWELLS OLD BOYS C/ VILLALBA, RAMON ALCIDES S/ EJECUTIVO" CUIJ N° 21-25032180-2, se hace saber al demandado Ramón Alcides Villalba, DNI N° 26.845.940, de lo ordenado en la siguiente providencia: "Avellaneda, 22 de octubre de 2024. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se declara declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPC. Notifíquese." Fdo.: Cristian Mudry – Secretario; María Cecilia Belfiori – Jueza a/c.- Avellaneda, 22 de Octubre de 2024.-
\$ 300 529979 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dra. María Cecilia Belfiori, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Davalos, en autos "NATTA SILVANA MARLEN C/ HIDALGO NICOLAS ARIEL S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ N° 21-23243135-8, se hace saber al demandado Nicolás Ariel Hidalgo, DNI N° 39.126.803, de lo ordenado en la siguiente providencia: "Reconquista, 28 de Octubre de 2024. Declárese rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos." Fdo.: Adriana Davalos – Secretaria; María Cecilia Belfiori – Jueza.- Reconquista, ... de Octubre de 2024.-
\$ 300 530420 Nov. 27 Nov. 29

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 9ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. c/ OTROS (D.N.I. 34.343.443)(39.250.930) (14.523.492) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02951423-9 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117)

(C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 12 de Diciembre de 2024 a las 14:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET tipo sedán 4 puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, motor marca Chevrolet N° GFK089243, chasis marca Chevrolet N° 9BGKL6970JG259111, Año 2018, Dominio AC4240Q.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 18 de Rosario surge que consta inscripto el dominio 100% a nombre del demandado; prenda por \$ 230.361,35.- inscripta con fecha 28/02/2018, y reinscripta el 25/08/2022; embargo por \$ 1.037.602,22.- más intereses \$ 518.801,11.- de fecha 01/11/2024 ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- Hágase saber que, a sus efectos, el rodado deberá salir a la venta con la base de \$ 2.200.000.- sin retasa, siendo las posturas mínimas para pujar en \$100.000.- saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta.- El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$ 30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio al día hábil siguiente a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 – Caja de Abogados, Cuenta N° 52767278, CBU: 0650080103000527672781 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado y a entera satisfacción del Martillero respectivo. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a cargo exclusivo del adquirente, como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. El martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, deberá hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse y en el acto de martillar. Asimismo, fíjase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión. Hágase saber al martillero actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate o presentación de sobres. Téngase por fijado para la exhibición los dos días anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 27 de Noviembre de 2024.- Fdo.: Dra. Verónica A. Accinelli – Secretaria.
\$ 900 532151 Nov. 29 Dic. 03

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

En autos: ANONI DELIA ESTER c/PETTAROSSO MIRNES NATTI y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04213100-5, de trámite por ante el Juzg. 1º Inst. Laboral 8º Nom. de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: Fecha SISFE: 08/10/2024. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. Atento las constancias de autos, el informe de Registro de Procesos Universales, no obstante, el comparendo de fs. 28 y conforme a lo manifestado por el profesional, a los fines de evitar futuros planteos nulificantes citese por edictos a los herederos de la codemandada MIRNES NATTI PETTAROSSO, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. (Expte. N° 523/2023).
S/C 531504 Nov. 29 Dic. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a José Luis Mansilla (D.N.I. N° 25.727.755) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados PEREYRA, NICOLE Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-11411153-5, que a continuación se transcribe: N° 3961. ROSARIO, 21 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Rocío Mariana Pereyra (D.N.I. N° 45.057.950) y al señor José Luis Mansilla (D.N.I. N° 25.727.755) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2). Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD a los niños: LAUTARO GONZALO PEREYRA (D.N.I. N° 59.251.849), nacido en fecha 11 de Enero de 2022 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín de Rosario en la Oficina 2477, Año 2022, Acta 676; ANGEL LEONEL PEREYRA (D.N.I. N° 59.656.372), nacido en fecha 6 de Diciembre de 2022 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín de Rosario en la Oficina 2477, Acta 269, Año 2023; EZEQUIEL ELIAN MANSILLA (D.N.I. N° 56.961.066), nacido en fecha 25 de Marzo de 2018 en la ciudad de Rosario, en el Hospital Maternidad Martín de Rosario, en la Oficina 2477, Acta 1142, Año 2018; TIZIANO NATHANIEL MANSILLA (D.N.I. N° 58.536.204) nacido en fecha 22 de Junio de 2020 en la ciudad de Rosario, nacimiento inscripto en la Oficina 2477, Acta 1633, Año 2020 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a la señora Rocío Mariana Pereyra y al señor José Luis Mansilla. 4). Firme que quede la presente resolución, ofíciase al Registro Unico de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C. y C. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARÍA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 531967 Nov. 29 Dic. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados LOZA JOSE HECTOR c/CRUCCIANI ALFREDO s/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL; CUIJ 21-23679775-6, en trámite por ante el Juz-

gado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. ANA PASCUALA CAPOZZUCCA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 11 de Noviembre de 2024. Dra. Arreche, Secretaria Subr..

\$ 50 531506 Nov. 29 Dic. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CASSAN NELIDA ISABEL (DNI 04.951.560), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASSAN NELIDA ISABELS/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02987207-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERREYRA EMA OLIMPIA, DNI 7.559.539 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA EMA OLIMPIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02924400-3) Fdo. Dra. María Alejandra Crespo (Secretaria). Rosario, 28 de noviembre de 2024."

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario – Sec. Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DOLORES ACIEN ACIEN – DNI N° 93.583.398 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACIEN, MARIA DOLORES S/ SUCESION" (CUIJ N° 21-02981389-9) Rosario, de Noviembre de 2024.-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO LUIS CAMPIGLIA (D.N.I. 11.503.940) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPIGLIA, PABLO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02987730-8). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pellegrino, Osvaldo Rubén (D.N.I. N° 5.987.013) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELLEGRINO OSVALDO RUBEN S/ SUCESORIO" C.U.I.J.: 21-02988063-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaría.-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OVIEDO RODOLFO FABIAN (D.N.I. 22.510.328) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OVIEDO, RODOLFO FABIAN S/SUCESORIO CYC 8" CUIJ 21-02986491-5

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Aguirre, Alicia Georgina (D.N.I. 3.757.937) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, ALICIA GEORGINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02984636-4). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRIAS ORTENCIA ANTONIA D.N.I. 6.848.156 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRIAS, ORTENCIA ANTONIA S/ SUCESORIO C Y C 1" CUIJ 21-02987635-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. (art. 2.340 C. Civ. y Com). -

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AYALA EUSEBIO DAVID (DNI. 12091866) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados: "AYALA, EUSEBIO DAVID S/ SUCESORIO C Y C 15" (CUIJ N° 21-02983341-6). Secretaría OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COMPAGNUCCI, FRANCO LEONARDO (DNI 17.929.689), por un día para que lo acrediten dentro de

los treinta días corridos. Autos caratulados: "COMPAGNUCCI, FRANCO LEONARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963379-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SPREUTELS, LORENZO ALBERTO, D.N.I. 5.995.134 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPREUTELS, LORENZO ALBERTO S/ SUCESORIO - CYC 10" CUIJ: 21-02973961-4. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL GERMAN ORLANDO (DNI. 21.417.735) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORLANDO, DANIEL GERMAN s/ SUCESORIO" CUIJ 21-02987481-3. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN MIRYAN DURE (D.N.I. 6.021.762) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DURE JUAN MIRYAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986901-1).

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (DNI 6.843.158), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUR, ANA MARIA ROMANA S/ SUCESIÓN" (CUIJ 21-02986443-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Ricardo Martin (D.N.I. 6.187.429) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN, ADOLFO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02988303-0). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZANCHETTA, MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 6.058.720 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "ZANCHETTA, MARIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-02984066-8". Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza Dra. Susana Silvina Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario se ha citado a toda persona interesada en ejercer su derecho de oposición a la solicitud de supresión de nombre y apellido paterno de Noya Cristian Nicolás, DNI 28.314.592, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: NOYA CRISTIAN NICOLAS c/NOYA ANTONIO CRISTIAN s/Otras acciones no nomencladas; CUIJ 21-11405862-6. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL 1 (una) vez por mes durante 2 (dos) meses. La manda reza: Publíquense los edictos en el Boletín Oficial un vez por mes durante dos meses. Fdo. Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 18 de Octubre de 2024. Dra. Melissa A. Lobay, Prosecretaría.

\$ 50 529907 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PLACIDO HUGO STELLA, L.E. N° 6.004.445, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STELLA, PLACIDO HUGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Expte 21-02982066-7.-

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RIOS MARIA CRISTINA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "RIOS MARIA CRISTINA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26474018-2 - Melincue, 29/11/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45 Nov. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ORTIZ BONIFACIA (D.N.I. 3.540.704) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORTIZ, BONIFACIA S/ SUCESORIO CYC 8" CUIJ 21-02985729-3

\$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dora Elsa Gonçalves Da Costa (DNI 1.094.353) y su cónyuge Ramón Nazareno D'Esposito (DNI 5.969.966) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'Esposito, Ramón Nazareno y otros s/ declaratoria de herederos" (CUIJ N° 21-02950408-0). Fdo.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OVIEDO RODOLFO (D.N.I. 6.015.853) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OVIEDO, RODOLFO S/ SUCESORIO CYC 8" CUIJ 21-02985662-9.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición del juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL LIEGGI D.N.I. 93.626.335 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. LEGGIE ISABLE S/ SUCESORIO 21-02981374- 1

\$ 45

Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SR. JUAN ANTONIO SERRANO, (DNI 8.048.582), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRANO, JUAN ANTONIO C/ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02987586-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FURUNDARENA, GRACIELA DONATA (D.N.I. 5.588.556), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FURUNDARENA, GRACIELA DONATA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959267-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victorina Nieves Benavides, (D.N.I. 2.821.085) y Angel Nicolas (D.N.I. 5.990.596), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NICOLAS, ANGEL Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02987506-2.- Cecilia B. Wendler - Prosecretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victorina Nieves Benavides, (D.N.I. 2.821.085) y Angel Nicolas (D.N.I. 5.990.596), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NICOLAS, ANGEL Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02987506-2.- Cecilia B. Wendler - Prosecretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45

Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ALEJANDRO PIZZI L.E 5.997.205, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIZZI, JULIO ALEJANDRO S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-02987507-0).

\$ 45

Nov. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL JUSTO MASDEU DNI 13.119.565. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865197-6 (597/2024) MASDEU ANGEL JUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. NELY BEATRIZ LURASCHI DNI 11.523.597 y MARTIN MARIO CHAPARRO DNI 8.112.302 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "Luraschi, Nely Beatriz y otros s/ Sucesorio" CUIJ 21-25864964-5. Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45

Nov. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos: OLSINA SOLEDAD s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-26033195-4), a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo, bajo la figura de "garantes", de SOLEDAD OLSINA, D.N.I. 24.668.701, de apellido materno Palombarini, CUIT 27-24668701-9, con domicilio real en calle Marinero Pasinato 1659 de la ciudad de Carcarañá (Santa Fe), se ha designado como Sindicatura al C.P. LEANDRO ANDRÉS PRETTO, que constituyó domicilio en calle Bv. Centenario 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas, se establecieron el día 13 de Febrero de 2025 para que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos a la Sindicatura; el día 31 de Marzo de 2025, para presentación de informes individuales; el día 15 de Mayo de 2025, para la presentación del informe general; el día 03 de Noviembre de 2025, como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la concursada (Art. 45 de la L.C.Q.); la publicación de propuesta de acuerdo con anterioridad al día 06 de Octubre de 2025 y el día 27 de Octubre de 2025, a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho, Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 250

531483

Nov. 29 Dic. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: TEJEDOR, RAMIRO ALEJANDRO c/TEJEDOR, JOSÉ EDUARDO s/OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL - 21-27907522-3, se ha ordenado notificar por edictos lo siguiente: Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. c) CCCN, ya los fines de la supresión del apellido paterno "TEJEDOR" -del Sr. TEJEDOR, RAMIRO ALEJANDRO- dirigida contra el Sr. José Eduardo Tejedor, con domicilio denunciado en calle Paraná 444 de la localidad de Armstrong. De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímase el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público. A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70 CCCN, publíquese edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo. Dr. M. Navarro, Secretario; Dra. M.L. Aguaya, Juez, 1 vez por mes por dos meses.

\$ 52,50

531896

Nov. 29

Por disposición de la Sra. Juez DRA. JULIETA GENTILE del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral – 1ra. Nom., secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SCARPECCIO ISABEL ANGELA, por el termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 26 de noviembre de 2024. Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Distrito N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Juez), Secretaria de la autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ANTONIA LORETA ACUÑA para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados "ACUÑA ANTONIA LORETA s/SUCESORIO", expte. N° 21-26033433-3. Cañada de Gómez, noviembre de 2024. Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).-

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados "GALLINA, ENRIQUE RAIMUNDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26033398-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE RAIMUNDO GALLINA y/o ENRIQUE RAIMUNDO GALLINA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 27 de Noviembre de 2024.-

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "ROSSIA, SERGIO SANTIAGO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033280-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO SANTIAGO ROSSIA (DNI N° 6.181.849), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VILLANI, OSCAR MARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033414-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR MARIO VILLANI (DNI N° 5.531.474), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45

Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "SAVORETTI, RAFAEL DOMINGO s/SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26033400-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL DOMINGO SAVORETTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario \$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "FIGUEROA, ANTONIO OSCAR s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033387-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO OSCAR FIGUEROA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. \$ 45 Nov. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. BRITOS JOSE LUIS, DNI N° 8.112.186, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 30 días, dentro de los autos caratulados BRITOS JOSE LUIS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25446059-9. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 30 días. San Lorenzo, 06 de noviembre de 2.024. Dra. Luz M. Gamst, secretaria. \$ 45 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes don, JORGE LUIS CORONELLI (D.N.I. N° 6.276.326) y dona ELIDA DORA ACTIS (D.N.I. N° 2.378.196) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados CORONELLI JORGE LUIS Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-25445528-5. Dra. Luz M. Gamst. Lo que se publica a sus efectos en los ESTRADOS DEL TRIBUNAL por el término de ley. San Lorenzo, Octubre de 2024. Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst. \$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados; "SALAZAR AGUSTIN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25446122-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN SALAZAR, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1 ra Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO ANDINO(JUEZ) DRA.LUZ GAMST (SECRETARIA) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PALACIOS NELIDA BEATRIZ DNI 12292087 por el término de un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles AUTOS PALACIOS NELIDA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25445981-7 \$ 45 Nov. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la CARLOS NOELIS ZABALA (L.E.: 6.183.391) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARLOS NOELIS ZABALA /SUCESORIO" (CUIJ 21-25445451-3). Fdo. Melisa Peretti Secretaria. \$ 45 Nov. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "FERREYRA IDA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25659807-0, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña IDA NORMA FERREYRA, titular del D.N.I. N° 9.472.258, por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, 28/11/2024.- \$ 45 Nov. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: NAZABAL JOSE RAUL Y SANTOS HERCILIAANA S/ SUCESORIOS - 21-26366433-4 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. JOSE RAUL NAZABAL, DNI 6.114.294 para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, septiembre de 2024.- \$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "CAMPAL FERNANDO RODDI S/ SUCESORIO"; Expte. CUIJ 21-26365632-3, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de FERNANDO RODDI CAMPAL, D.N.I. 6.132.361, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Noviembre de 2024.- \$ 45 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli (Juez); secretaria a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados "VARELA JOSE ANDRES Y TAVERNA MARIAAGUSTINA S/ SUCESORIOS"; Expte. 1146/2012, CUIJ 21-26349447-1, se llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MARÍA AGUSTINA TAVERNA, D.N.I. 5.855.894, a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Noviembre de 2024.- \$ 45 Nov. 29

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDEZ MARTA ALICIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "FERNANDA MARTA ALICIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26473970-2 Melincue, 29/11/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante) \$ 45 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PARED LUCIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PARED LUCIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26473715-7 Melincue, 29/11/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante) \$ 45 Nov. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Marcelo Angel Baiocchi, DNI 16.227.900, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (Autos: BAIOCCHI, MARCELO ANGEL s/Declaratoria de herederos; CULJ 21-24622841-5 año 2024). Venado Tuerto, 27 de Noviembre de 2024. \$ 45 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RICARDO ORLANDO GHIO, quien acreditara identidad con DNI N° 06.129.385, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: GHIO RICARDO ORLANDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24622623-4. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subr.. Venado Tuerto, 27 de Noviembre de 2024. \$ 45 Nov. 29

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala IV de Rosario, dentro de los autos caratulados PEREYRA, ROBERTO VICENTE c/ARRASTIA, FRANCISCO GREGORIO s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02845326-1, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 289. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. ... la Sala Cuarta -integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la doctora Lotti,

RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de nulidad y de apelación incoados por las codemandadas contra la sentencia impugnada; 2) Cargar las costas a las codeemandadas vencidas (art. 251 del CPCC). 3) Disponer que las costas de la Defensora de Oficio, como las de primera instancia, sean soportadas provisoriamente por la actora; 4) Regular los honorarios de esta instancia en el 50% de los que correspondiera a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, dése copia y hágase saber. (autos: PEREYRA, ROBERTO VICENTE c/ARRASTIA, FRANCISCO GREGORIO s/ESCRITURACION: EXPTE. N° 55/2023, CUIJ 21-02845326-1). Fdo. Dres. OSCAR R. PUCCINELLI, JUAN J. BENTOLILA - GERARDO F. MUÑOZ (art. 26, ley 10.160). Dra. MA. LAURA GERVASONI, (Secretaria). Rosario, 6 de Noviembre de 2024. Secretaria. Dra. Ana Paula Alvaraez barthaburu, prosecretaria.
\$ 50 531328 Nov. 27 Nov. 29

En autos SAAVEDRA DANIEL ENRIQUE c/TORRES DE VALLEJOS, ASCENSIÓN TERESA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; De tramitación ante la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III). Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los días del mes de abril del 2024, con el número de resolución 67/24 se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: SAAVEDRA DANIEL ENRIQUE c/TORRES DE VALLEJOS ASCENSIÓN TERESA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-02850838-4), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en apelación de la sentencia N° 715 de fecha 16/08/2022 (fs. 333/337) y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió: RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Defensora de oficio, en representación de Ascensión Torres, imponiendo las costas a esta última (art. 251 del CPCC). Ello sin perjuicio de que la retribución de aquélla sea finalmente soportada por el actor conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 2.- Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 715/22 (fs. 333/337). 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: SAAVEDRA DANIEL ENRIQUE c/TORRES DE VALLEJOS ASCENSIÓN TERESA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02850838-4). MOLINA CHAUMET (Art. 26 L.O.P.J.) CINALLI FACUNDO MARTINEZ MALLADA. Dra. Ana Paula Alvaraez barthaburu, prosecretaria.
\$ 50 531322 Nov. 27 Nov. 29

JUZGADO FEDERAL

La Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, dentro de los autos caratulados OSPE c/BIGRAIN SRL s/EJECUCIÓN FISCAL; Expte. 28264/2023, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 20 de octubre de 2023. LSS Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que impartió la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dra. Sylvia Aramberri (Jueza Federal).
S/C 531471 Nov. 28 DIC. 02

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados OSPE c/AGUAS DE LA CIUDAD SRL s/EJECUCIÓN FISCAL Varios. Expte. 19906/2022. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022- FMF Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados. haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que impartió la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dr. Marcelo Bailaque (Juez subrogante).
S/C 531470 Nov. 28 Dic. 02

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual - 2º Nom. de Rosario, se emplaza a Sr. Lucero Diego Fernando, DNI N° 29.901.579, para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados PACHECO, JESICA NERINA Y OTROS c/LUCERO, DIEGO FERNANDO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890914-0. Fdo. Dra. Secretaria. 23 de Octubre de 2024.
\$ 50 531316 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del/la Jueza/a de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL, DNI 31.975.339, la siguiente resolución:

N° 1281. Rosario, 09/10/2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados: ALTAMIRANO, ALEJANDRO DANIEL Y OTROS c/ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL Y OTROS s/APREMIOS; CUIJ N° 21-11892442-5. Expte. N° 1111/2023, las constancias de autos, y lo solicitado; RESUELVO: 1) Por su actuación en autos, regular los honorarios de la Dra. Silvana Mariel Bregui en la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO c/12 (\$ 1.055.588,12 - 12,5 JUS) más aportes, e IVA de corresponder, (art. 4, 7, 8 ley 6767). II) Intimar al obligado al pago a la cancelación de dichos honorarios dentro del plazo de diez días. III) Hacer saber que atento lo formado por el art. 772, CCC y los lineamientos de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. in re: "Municipalidad de Santa Fe c/BERGAGNA, Eduardo s/Apremio Fiscal"; (Expte. N° 121/10) - Recurso de Inconstitucionalidad, (Expte. C.S.J. N° 578 año 2011), las unidades jus estipuladas en este auto regulatorio se convertirán en obligación dineraria a su equivalente en pesos conforme el valor de la unidad jus a la fecha que el mismo adquiera firmeza; en caso de mora, la suma en pesos liquidada devengará un interés equivalente al doble de la tasa promedio entre activa y pasiva mensual sumada que abone el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (índice diario), IV) Vista a Caja Forense. V) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI, (JUEZA); Dra. MAYRA IBÁÑEZ, (SECRETARIA). 18 de Octubre de 2024.
\$ 50 531317 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas GATICA, ROMINA BELEN c/SANCHEZ, CELESTA MAGALI y GATICA JONATAN JESUS s/PROTECCIÓN DE PERSONAS - GUARDA-; CUIJ 21-11425192-2, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de la Cuarta Nominación de Rosario, por parte de la Sra. GATICA ROMINA BELEN (D.N.I. N° 33.521.870). Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de febrero de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Designase Jueza del trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Atento las constancias acompañadas y lo actuado en los autos conexos "sobre Violencia Familiar" - CUIJ 21-23590151-7 (digital), requiérase al Servicio Local de Niñez que informe sobre lo actuado en la problemática del niño Benjamin Nahuel Gatica DNI 70.036.876, en virtud de las intervenciones dadas por el Hospital Centenario de Rosario como por el Juzgado de Familia en Feria Judicial en fecha 30/01/2024. A tales efectos, librese email por Secretaría. Hágase saber a los progenitores Celeste Magali Sanchez y Jonatan Jesús Gatica, del inicio de los presentes, para que en su caso, comparezcan a hacer valer los derechos que entienda le correspondan. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por dos días. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto, (Jueza); Dra. Natalia Schmidlin, (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaria, Rosario, 30 de JULIO DE 2024.
S/C 531414 Nov. 27 Nov. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GARNICA, HILDA RAMONA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02986372-2 (516/2024), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 473. ROSARIO, 2/10/2024: (...) RESUELVO: 1.) Declarando en estado de quiebra de HILDA RAMONA GARNICA, DNI F.4.525.370 con DOMICILIO REAL en calle GENERAL SAVIO 2044 de la localidad de Alverar, Provincia de Santa Fe, y DOMICILIO AD LITEM en calle ALMAFUERTE 765 de Rosario. 2.) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3.) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4.) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5.) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6.) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 7.) Hágase saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8.) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postergase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9.) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Sindico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10.) A los fines de sorteo de Síndico designase audiencia para el día 09/10/2024. Oficiése a sus efectos por correo electrónico. 11.) Notifíquese a la D.G.R., a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 12.) Librense los despachos que fuera menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13.) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. 14.) Hágase saber al Sr. Sindico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15.) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 16.) Oficiése al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, de forma urgente, a los fines de hacer saber lo aquí decidido, con copia de sentencia, requiriendo la suspensión de subasta ordenada en los autos bajo su trámite CUIJ N° 21-02962902-9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Otra: Resolución N° 529. ROSARIO, 6/11/2024: (...) RESUELVO: 1.) Fijar 16/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN SCHWARZSTEIN MIRIAM RUTH, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes. 2.) Fijar el 17/02/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3.) Fijar el 19/03/2025 para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de declaración de quiebra y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Tratándose de un expediente digital, se hace saber que la clave de acceso por autoconsulta a los mismos es 6308. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.
S/C 531518 Nov. 28 Dic. 04

Por disposición de la jueza Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos LOGISTICA Y DISTRIBUCION FUNES SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA-; CUIJ 21-02868713-03, se ha ordenado publicación de edictos informando que existe oferta de venta de los rodados dominio: GHX519 Ford Cargo 1317 modelo 2007, dominio FVO632 Ford Cargo 1317 modelo 2006, dominio ESS497 Ford Cargo 1517 modelo 2004, dominio EUA088 Ford Cargo 1514 modelo 2005, vehículo dominio FYK504 Ford Cargo 1317 modelo 2006. A mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado por la sindicatura, acompañese para su agregación a los presentes informe de dominio de los rodados referidos. A los fines de evitar futuras nulidades, de la venta de los bienes muebles solicitada córrase traslado a la fallida, publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, y dese publicación adicional a la de los edictos en algún diario de circulación local. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (Jueza); Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, (Secretaria). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. ROSARIO, 14 de noviembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 531482 Nov. 28 Dic. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia en autos COSENTINO ROQUE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01565633-3, se hace que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN DOMINGO COSENTINO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 11/11/2024. Dra. María K. Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 531497 Nov. 28 Dic. 02

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. DIAZ, MARIO ALBERTO, DNI N° 30.175.081, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, MARIO ALBERTO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02944765-6): N° 600. ROSARIO, 27/06/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra DIAZ, MARIO ALBERTO, hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 77.484,03), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. FIRMA. Dra. Mariana Maulion, Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531428 Nov. 28 Dic. 02

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. GODOY, GABRIEL JESUS, DNI N° 22.703.493, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, GABRIEL JESUS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02909956-9): N° 488. ROSARIO, 01/07/2024. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Gabriel Jesús Godoy (DNI 22.703.493), hasta que se pague a Electronica Megatone SA la suma de \$ 46.909,38, con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/05/18, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/05/18, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 12/06/23, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, secretaria; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza. Rosario, 25 DE OCTUBRE DE 2024.

\$ 60 531429 Nov. 28 Dic. 02

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. ZANUTTI, MAXIMILIANO ALEXIS, DNI N° 27.092.823, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZANUTTI, MAXIMILIANO ALEXIS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965750-2): N° 409. ROSARIO, 25/04/2023. Y VISTOS: Los presentes caratúlados; RESUELVO: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que acompaña, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente DEMANDA EJECUTIVA en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias que acompaña y resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese al demandado, a fin que comparezca/n en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo peticionado, TRABESE EMBARGO en proporción de ley (decreto 484/87) sobre las remuneraciones que el demandado Zanutti Maximiliano Alexis perciba de: "Accesania SA", hasta cubrir la suma solicitada de \$ 149.716,37, con más la suma de \$ 44.914,91, estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, y previa acreditación en autos de la apertura de la cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario S.A. (Sucursal 80) y a la orden de este Juzgado, librense los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida y del CBU de la cuenta mencionada. Se hace constar que la presente se efectúa a pedido del Dr./a. Knafel Roxanna, quedando el/la mismo/a y/o quien este/a designe, facultado/a para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Mariana Maulion, (Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, (Juez). Rosario, 04 de Octubre de 2024.

\$ 50 531424 Nov. 28 Dic. 02

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/VASQUEZ, HERMINIA BEATRIZ s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927015-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VASQUEZ, HERMINIA BEATRIZ, DNI N° 23.371.800, lo declarado en autos: ROSARIO, 08 de Junio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su

representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13° del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES; <http://www.justicia-santafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario; OTRO; ROSARIO, 08 de Abril de 2024; Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria Juez. Rosario, 20 de Agosto de 2024

\$ 50 531423 Nov. 28 Dic. 02

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/MIÑO, TERESA ERMELINDA s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13928752-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MINO, TERESA ERMELINDA, DNI N° 13.786.328, lo declarado en autos: ROSARIO, 04 de Septiembre de 2023; Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario; OTRO: ROSARIO, 08 de Abril de 2024; Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.

\$ 50 53142 Nov. 28 Dic. 02

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratúlados BERTINETTI HUGO RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02987110-5, mediante Sentencia N° 1263 de fecha 12/11/2024, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de HUGO RAMON BERTINETTI DNI N° 11.733.608, con domicilio real en calle 3 de febrero 2372 3° D y legal en calle Córdoba 1452 1° E, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca SA. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 27 de noviembre de 2024 a las 10hs. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se re-

mitrán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 19 de Noviembre de 2024. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.
S/C 531332 Nov. 27 Dic. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos CIVICO VANESA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02982262-7, por auto N° 1285 de fecha 14/11/2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 5 de febrero de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 21 de marzo de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 8 de mayo de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designado en los presentes autos es la C.P.N. VERONICA DANIELA GIORGIS, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.
S/C 531333 Nov. 27 Dic. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario y en autos caratulados LANCIONI, JORGE c/PERALTA, ADOLFO OSCAR Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA; CUIJ N° 21-01486130-8, se hace saber que se citan y emplazan a estar a derecho a los herederos de Adolfo Oscar Peralta DNI N° 6.050.708, bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que lo ordena: ROSARIO, 17 de Mayo de 2016; Por recibidos. Atento a lo formado por el art. 2336 CCCN, hágase saber que en los presentes entenderá el suscripto Dr. Fabián E. Bellizia. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Imprimase a los presentes el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a del CPCC). Publíquense edictos notificando el presente y haciéndose saber lo normado por el art. 597 CPCC. Unase por cuerda a los conexos DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL s/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Fabián Eduardo Bellizia, (Juez); Dra. Agustina Filippini, (Secretaria). ART 597. CPCC: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subrogante.
\$ 100 531415 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 4 de Rosario, en los autos caratulados: PAULINI, GRISELDA BEATRIZ c/PROA 20 SRL s/Usucapion; CUIJ 21-12643584-0, por decreto del 11 de Septiembre de 2024, se ordenó emplazar a la sociedad demandada —PROA 20 SRL— por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. PAULA MARINA HELTNER, Secretaria; Dra. CLAUDIAA. RAGONESE, Jueza.
\$ 50 531341 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez Dr. Nicolas Villanueva, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorización, en los autos caratulados: SANDOVAL, MICAELA DENISE c/GARCIA, JORGE OMAR s/SUMARIA INFORMACION; 21-02981701-1, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 14 de junio de 2024. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio de la Defensoría Civil N° 5 de Rosario. En virtud de la naturaleza de la demanda incoada, imprimase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo (Art. 70 Cód. Civil y Com. De la Nación). Cítese y emplácese Jorge Omar García a que conteste la demanda y ofrezca prueba por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dése intervención al Sr. Fiscal y al Defensor General. Notifíquese por cédula, a cuyos efectos deberá la actora denunciar el domicilio del demandado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses. Téngase presente la prueba ofrecida. Fecho, córrase vista al Asesor letrado del Registro Civil y al Fiscal. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, (Secretaria); Dr. NICOLAS VILLANUEVA, (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.
S/C 531335 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. FRANCISCO ANGEL TORTORICI, DNI 5.969.134, conforme lo dispuesto en el siguiente decreto ROSARIO, 17 de Septiembre de 2024; Estando acreditado el fallecimiento de Francisco Angel Tortorici conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. Gabriela Almará, (Secretaria); Autos: PATRITTI, HORACIO DANIEL Y OTROS c/BARANI, DUILIO ROMEO FRANCISCO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS 21-12642639-6. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.
\$ 50 531315 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. JOSÉ MAZZEI, DNI 5.967.084 conforme lo dispuesto en el siguiente decreto ROSARIO, 08 de Octubre de 2024; Advirtiéndose en este acto que por un error involuntario en el decreto que antecede se omitió incluir al codemandado José Mazzei, conforme lo dispuesto por el

art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. Maximiliano Cossari, (Juez); Dra. Gabriela Almará, (Secretaria). Autos: PATRITTI, HORACIO DANIEL Y OTROS c/BARANI, DUILIO ROMEO FRANCISCO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS, 21-12642639-6. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.
\$ 50 531314 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RODRIGUEZ, VICTOR HUGO c/MAZOI, JORGE ALBERTO s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02964118-5, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, se ha ordenado: Rosario, 4 de Julio de 2024. Proveyendo el escrito cargo N° 8628/24: Hágase saber al peticionario que en los autos conexos MAZOI, JORGE ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02891936-8, (620/2017), no se ha dictado declaratoria de herederos, siendo la iniciadora la hija del causante, Dra. María Florencia Mazoi y la clave de consulta informática del expediente N° 3656. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de: Jorge Alberto Mazoi, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Atento el comparendo de María Florencia Mazoi (fs. 17) peticione lo que por derecho corresponda. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, (Juez); Dra. María Karina Arreche, (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JORGE ALBERTO MAZOI, DNI 6.025.144, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 14 de Octubre de 2024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 50 531326 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, en los autos: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITO EN ESTA CIUDAD EN CALLE SAN LORENZO N° 1889 DENOMINADO ROLEX II c/SOLSONA DE LUQUE, HILDA ANA s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-02935624-3, se ha dispuesto citar por edictos a los herederos de la demandada fallecida Hilda Ana Solsona de Luque, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial. Rosario, 8 de Noviembre de 2024. Dr. Federico Lema Secretario Subrogante.
\$ 50 531327 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en autos: RAMIREZ FELIX MARCIAL c/CASTIGLIONI, ROBERTO AUGUSTO s/USUCAPION; C.U.I.J. N° 21-01602470-5, se hace saber que por decreto de fecha 17 de Septiembre de 2024 se ordenó citar a comparecer a los herederos del señor CASTIGLIONI, ROBERTO AUGUSTO DNI 4.529.830 a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Publíquense edictos de ley por tres días venciendo el término 5 días después de la última publicación.
\$ 50 531325 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, en los autos caratulados: CHIQUINI EMILIO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. N° 394/14, CUIJ 21-01563777-0, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN CARLOS CHIQUINI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30/10/2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 50 531324 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito C. y Com. de la 9ª Nom. de Rosario, se hace saber que en autos CARUSO, OSCAR ANGEL c/GRENZIOLO, FEDERICO VICTORIO s/PRESERCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02941984-9, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario; Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 188 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarásele rebelde. Notifíquese por edicto. A los fines del sorteo de defensor de oficio de los codemandados fallecidos entre los abogados inscriptos en la lista de nombramientos de oficio, procédase al envío de correo electrónico por secretaria. Fdo. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, SECRETARIA; Dra. MARIA FABIANA GENESIO, JUEZA. Rosario, 1 de Noviembre de 2024.
\$ 50 531323 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, en autos caratulados DE JULIO PILAR OLGA Y OTROS c/DE LA ROSA ALFREDO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04146785-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO EDUARDO FORTUNADO DE ROSA, DNI N° 06.019.154, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. SABRINA ROCCHI, Secretaria.
\$ 50 531321 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos GROSSKREUTZ CLAUDIO ALBERTO Y OTROS c/GARRONE MIGUEL Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-01400604-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 21/06/2023: A lo solicitado, oportunamente. Conforme lo dispuesto mediante resolución N° 305/22 y a los fines de reordenar el procedimiento

se provee: Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra Miguel Ángel Garrone, respecto al inmueble mencionado. Agréguese a autos las constancias que adjunta. Acompañe plano de mensura en debida forma (art. 24 inc. b, ley 14.159). Repóngase el sellado de la demanda en debida forma, de conformidad con el art. 16 inc. a) y art. 35 inc. a) y art. 36 inc. g) de la LIA, y 278 inc. a) del Código Fiscal. Conforme a lo normado por el art. 1905 CCC, y conforme constancias de fs. 178, acredite inscripción de la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble objeto de la presente. Cítese y emplácese al demandado (titular registral del inmueble) Garrone Miguel Ángel, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo informado por el RPU a fs. 204, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C, cítese y emplácese a los herederos de la causante a fin que comparezcan en los presentes autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos a sus efectos. Sin perjuicio de la publicación de edictos, téngase presente la comparencia de los herederos declarados del demandado a fs. 238/240. Fdo. Dra. Mariana Maulión, (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato, (Juez). Rosario, 05 de noviembre de 2024.

\$ 50 531320 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados LGF COMPANIA FINANCIERA SRL c/FORWARD SERVICIOS SRL Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS (CUIJ N° 21-02965957-2), se ha ordenado efectuar citación a comparecer a estar a derecho a la demandada FORWARD SERVICIOS SRL (CUIJ N° 30-71730829-4), por edictos, que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, de 2024.

\$ 50 531319 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 4 de Rosario y en autos LEGUIZAMON, ALICIA ANDREA c/GARCIA, EMANUEL Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO, 21-11889411-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 21.10.24: Informando verbalmente la Actuaria en este acto que los herederos del codemandado NICOLAS ALBERTO RODRIGUEZ, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su participación. Notifíquese por edictos (art. 77 CPCCSF). A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Dra. DANIELAA JAIME; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Secretaria Juez. Rosario, 29 de Octubre de 2024.

\$ 50 531318 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - 21-02954158-9 (134/2022), se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 510. ROSARIO, 29/10/2024: (...) RESUELVO: 1.) Declarar la quiebra indirecta de JUAREZ IGNACIO ANTONIO, con domicilio en Bolivia 1125 de Rosario, Santa Fe, DNI 31.392.995. 2°) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes del fallido por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiase a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplimentese con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 10°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 11) Postergase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 12) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo. 13) Designese funcionario ineatador en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a 4 efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 14) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 531157 Nov. 25 Nov. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, se hace saber a la señora Anabel María Soledad Retamal DNI N° 37.284.165, que en autos: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ALUMNI DE CASILDA LTDA c/BRAVO MATIAS Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-23290612-7, se ha dictado sentencia en su contra la que en su parte resolutoria reza lo siguiente: N° 806 Casilda, 04/10/2024... FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes. Costas a la demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Babaya, (JUEZ); Fdo. Dra. Vanina Scolari, (SECRETARIA).

\$ 180 531360 Nov. 27 Nov. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez en los autos: SOL SUPERMERCADOS S.R.L. s/Quiebras; CUIJ 21-25955931-3, se ha ordenado en fecha 01 de noviembre de 2024 poner de manifiesto la adecuación del proyecto de distribución. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria Subr.).

S/C 531186 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos OBERTO AMILCAR GERMAN s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26033196-2) a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo, bajo la figura de "garantes", de AMILCAR GERMAN OBERTO, DNI 25.144.955, de apellido materno PERISSET, CUIT 20-15144955-5, con domicilio real en calle La Plata 1496 de la ciudad de Carcarañá (Santa. Fe), se ha designado como Sindicatura al C.P. LEANDRO ANDRÉS PRETTO que constituyó domicilio en calle Bv. Centenario 951 de esta ciudad de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas, se establecieron el día 13 de Febrero de 2025 para que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos a la Sindicatura; el día 31 de Marzo de 2025 para presentación de informes individuales; el día 15 de Mayo de 2025 para la presentación del informe general; el día 03 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la concursada (Atr. 45 de la L.C.Q.); la publicación de propuesta de acuerdo con anterioridad al día 06 de Octubre de 2025 y el día 27 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho, Cañada de Gómez. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 250 531479 Nov. 28 Dic. 4

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

CFN S.A. c/MERCADO, BLAS DANIEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443751-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MERCADO, BLAS DANIEL, DNI N° 29.806.855, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Julio de 2024; Téngase presente. Agréguese. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1800 San Lorenzo, (22/08/2023) Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 383.132,46, con más la de \$ 114.939,74, estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionario de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretario); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez).

\$ 50 531427 Nov. 28 Dic. 4

Autos: AMELINA LORENA BENAVENTO Y OTROS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25438674-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha dictado el auto regulatorio de honorarios y su aclaratoria. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos quince mil doscientos setenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$ 315.279,98) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del síndico: pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 143.691,42) (más 13% de aportes). Honorarios abogados patrocinantes de la fallida: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con cuatro centavos (\$ 196.702,04). San Lorenzo, de 2024. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 531473 Nov. 28 Nov. 29

CFN S.A. c/GOMEZ, FRANCISCO HERMINIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25442193-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GOMEZ, FRANCISCO HERMINIO, DNI N° 6.305.335, lo declarado en autos: San Lorenzo, Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 16 de Agosto de 2023; Agréguese la cédula acompañada. Por denunciado nuevo empleador. A la cautelar, por auto. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaria conforme el sistema SISFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr.

ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 07 de Agosto de 2024; Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez).
\$ 50 531426 Nov. 28 Dic. 2

CFN S.R.L. c/CACERES, MARIANO NICOLAS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444515-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CACERES, MARIANO NICOLAS, DNI N° 24.748.997, lo declarado en autos: N° 126 San Lorenzo 20/02/2024, Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 304.262,95, con más la de \$ 91.278,88, estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 07 de Agosto de 2024; Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez). Dra. Luz María Gamst, Secretaria.
\$ 50 531425 Nov. 28 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: NOVELLO M. F. D. s/MEDIDA DEFINITIVA; CUIJ N° 21-23853641-0, se notifica de forma gratuita al Sr. Franco Luis Sebastián Novello, las siguientes resoluciones que se transcriben en su parte pertinente: N° 2316 SAN LORENZO, 04/11/24. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo, tal lo sostiene la Disposición N° 86/2024, designar como tutora de los citados NNA, a la Sra. Lidisa Ester Toledo, DNI N° 14.904.670, quien aceptará el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaria. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Estefanía Juliana Candido y al Sr. Franco Luis Sebastián Novello. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez. T° F° N° 2403 San Lorenzo, 19/11/24. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 2316 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es Lidia Ester Tolosa en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez; "San Lorenzo, 20/11/24. Cítese a los progenitores Sres. Estefanía Juliana Candido con domicilio en calle Miramar 35 de Mar de las Pampas y Franco Lis Sebastián Novello sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 2316- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental- en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que designa como tutora a la Sra. Lidia Ester Toledo- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 11/12/24 a las 08:30 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. MONICA MUCHIUTTI, Secretaria; Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez.
S/C 531736 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARCO N Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ N° 21-27880725-5, se notifica de forma gratuita al Sr. Victor Gabriel Monzón, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2330; SAN LORENZO, 05/11/24. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 69/2024 del 5 de agosto de 2024, respecto de N. M., ratificar el cese de la medida, de D., otorgar la guarda judicial al Sr. Fernando Nicolás Vera, quien aceptará el cargo, cualquier día y hora hábil, por Secretaría y respecto de A., establecer el cuidado personal de manera compartida indistinta, viviendo en el domicilio del progenitor, Sr. Gastón Ricardo Zanoní. 2) Levantar la Prohibición de Acercamiento dictada a la Sra. Oriana Ornela Marco, DNI N° 43.956.637. 2) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios. Librese oficio. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez.
S/C 531737 Nov. 27 Nov. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/VELAZQUEZ, VICTOR OSCAR s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23485622-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. VELAZQUEZ, VICTOR OSCAR, DNI N° 37.921.220, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra VICTOR OSCAR VELAZQUEZ; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Veintiséis con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 165.526,84) con más los intereses indicados en los considerandos del, presente más IVA. Costas a La parte demandada

(art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 17 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.
\$ 50 531433 Nov. 28 Dic. 2

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/PAY, LUCILA MILAGROS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484691-1; El Sr. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica a la Sra. PAY, LUCILA MILAGROS, DNI N° 40.451.555, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra LUCILA MILAGROS PAY; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 54.381,73) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 04 de Octubre de 2024.
\$ 50 531430 Nov. 28 Dic. 2

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BRANDI BRAIAN NICOLAS s/EJECUTIVO; 21-23483235-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. BRANDI, BRAIAN NICOLAS DNI N° 37.903.571, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra BRAIAN NICOLAS BRANDI; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de Pesos Trece Mil Seiscientos Catorce con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 13.614,56), más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 25 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.
\$ 50 531431 Nov. 28 Dic. 2

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/REINOSO, VICTOR s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23484862-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. REINOSO, VICTOR, DNI N° 10.247.301, Lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra VICTOR REINOSO; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 108.185,50) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la Liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVEUA, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 17 de Octubre de 2024. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

\$ 50 531432 Nov. 28 Dic. 2

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/GIMENEZ HECTOR RUBEN s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-25616054-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dra. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. GIMENEZ, HECTOR RUBEN, DNI N° 33.625.974, Lo declarado en autos: Villa Constitución, Atento Lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho dentro del término de Ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dr. DARIO MALGERI, Secretario; Dra. GRISELDA N. FERRARI, Juez. VILLA CONSTITUCIÓN, 16 de Agosto de 2024. Dr. Lizzio, Prosecretario.

\$ 50 531421 Nov. 28 Dic. 2

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todo interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorita, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3,4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario Nro. 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo 77, Folio 167, 0 55.861, Departamento Constitución. Asimismo, se hace saber que serán a exclusivo cargo del comprador todos los gastos, sellados, honorarios y cualquier otra erogación que pudiera corresponder por cualquier concepto y que sean consecuencia de la transferencia de la titularidad del inmueble en cuestión. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - CUIJ 21-25556963-2 (Expte. Nro. 301/1994). Villa Constitución, 28 de Octubre de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 270 531017 Nov. 22 Dic. 5

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se notifica al Sr. Luis Alberto Ferreyra el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 28 de Octubre de 2024. Agréguese en autos la constancia de publicación de edictos que acompaña, previa certificación por la Actuaría. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Notifíquese por edicto. Dentro de los autos: CORIA ROMAN GONZALO c/FERREYRA LUIS ALBERTO s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ 21-24611906-3). Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto

\$ 150 531365 Nov. 27 Nov. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez